



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**LA PARTICIPACIÓN DEL EJÉRCITO, FUERZA
AÉREA Y ARMADA DE MÉXICO EN ACCIONES
CIVILES. SU ANÁLISIS HISTÓRICO JURÍDICO.**

TESIS.

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA

DAVID ALDANA VELÁZQUEZ

Asesor: Edgar Rafael Aguirre Peláez

Agosto de 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MARIA GRACIELA VELÁZQUEZ CASTILO

A DARIO ALDANA SALAS

A INGRID DIANA CRUZ BRITO

Gracias por su confianza, apoyo y ejemplo.

A JOSÉ DANIEL NAVARRO ESCALANTE

A DANIEL MONTALVAN

Con mi más profunda y sincera admiración, respecto y reconocimiento.

A mis profesores

Con respeto por su ética y responsabilidad como profesores de la facultad y como personas; por todo lo que he aprendido de su eficiencia e inteligencia, por el ejemplo que genera la confianza que están haciendo las cosas bien.

A todos aquellos que directamente o indirectamente me proporcionaron los conocimientos, detalles y elementos para realizar el presente trabajo.

“...Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber...”

Albert Einstein.

Índice.

Introducción.

Capítulo I. Bases históricas internacionales.

1.1 Ejércitos de la antigüedad.	1
1.2 Los Ejércitos de China.	7
1.3 El poder militar en Europa.	8
1.4 La educación militar en Europa.	11
1.5 Las empresas armamentistas.	13
1.6 Los Ejércitos en el siglo XX.	15
1.7. Las economías y ejércitos después de 1945.	17
1.8. Las guerras modernas y contra el terrorismo.	19
1.9 La guerra y tipos de milicias.	21
1.10. Características del Ejército.	27

Capítulo II. Orígenes militares de México.

2.1 Era Precolombina.	31
2.1.1 Cultura maya.	31
2.1.2 Los mexicas.	32
2.2 La fuerza en la Época colonial.	35
2.3 Ejército en la Independencia.	38
2.4 La Primera Intervención Francesa.	41
2.5 La Intervención de los Estados Unidos de América.	42
2.6 La Guerra de Reforma o de Tres Años (1858-1860).	44
2.7 Segunda Intervención Francesa.	45
2.8 Segunda Intervención de Estados Unidos de América.	48
2.9 México durante la Revolución.	48
2.9.1 Plan de Guadalupe y el Tratado de Teoloyucan.	54
2.9.2 Los avances.	52

2.10 La creación de Partidos.	53
2.11 México y Estados Unidos.	56
2.12 Ejército Mexicano.	59
2.13 Concepto actual	65
2.14 Fuerzas Armadas.	69
2.15 La importancia de las Fuerzas Armadas.	69
CAPITULO III. Las Fuerzas Armadas hoy.	
3.1 La Carta Magna.	75
3.1.1 Las Garantías Individuales en los Estados Unidos Mexicanos.	76
3.1.2 Los derechos, deberes y privilegios de los mexicanos.	78
3.1.3 El Poder Legislativo en México.	78
3.1.3.1 El Congreso de la Unión.	79
3.1.3.2 La Cámara de Diputados.	80
3.1.3.3 El Senado de la República.	80
3.1.3.4 La Comisión Permanente.	81
3.1.4 El Poder Ejecutivo Federal.	82
3.1.5 Régimen Laboral de la Fuerzas Armadas.	84
3.1.6 Artículo 129.	84
3.2 Las facultades de las Fuerzas Armadas del País.	86
3.2.1 Facultades del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicanos.	86
3.2.2 Facultades de la Armada de México.	88
3.3 Planes de las Fuerzas Armadas.	93
3.3.1 PLAN DN1.	93
3.3.2 PLAN DN2.	93
3.3.3 Plan de emergencia.	94
3.4 La Suprema Corte de Justicia de la Nación.	94

3.5 Critica a la utilización, disposición y participación de las Fuerzas Armadas Mexicanas.	115
3.5.1 Combate al narcotráfico.	115
3.5.2 Apoyo ciudadano (Plan DN-3 E).	135
CAPITULO IV. Conclusiones y propuestas.	137
Bibliografía.	149

Introducción.

En las últimas semanas, a través de los diferentes medios de comunicación se han dado noticias, que según ellos, el país esta atravesando por una ola de crímenes muy violentos y de trascendencia en el ámbito político, económico y social, en donde las autoridades están siendo rebasadas por las necesidades del colectivo y que los titulares de las dependencias de seguridad no pueden dar solución a tantos problemas en un corto plazo, pero dichos funcionarios, realizan y ponen en práctica proyectos que lejos de resolver problemas, generan otros, y lo peor viene cuando no se cumplen las normas de la Constitución Federal.

Por otro lado, la realización de ciertas actividades para las cuales están creadas algunas instituciones, no se toman en cuenta, aún si vienen de la propia Constitución, de la ley o reglamentos interiores.

No obstante, las dependencias de seguridad pública, son aquellas bajo la dirección del Poder Ejecutivo encargadas de cuidar el orden de las poblaciones y ciudades, así como el auxiliar al Ministerio Público y de los Organismos Judiciales en la investigación y persecución de delitos, ya sea del fuero federal o local. Entre las que encontramos a la Secretaria de Seguridad Pública, en los tres niveles de gobierno: Federal, Distrito Federal o Estatal y municipal, Procuraduría General de la Republica, Procuradurías de Justicia locales, asimismo de diversas corporaciones policíacas como la Inspección Fiscal Aduanera, la Agencia Federal de Investigaciones, etc., distinguiéndolas de las dependencias de seguridad nacional, como son la Secretaria de la Defensa Nacional, Secretaria de Marina y Fuerza Aérea Mexicana, ya que estas están encargadas de tareas diferentes a las mencionadas con anterioridad.

La constitucionalidad de la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en acciones civiles, es uno de los temas que debemos estudiar; por

ejemplo, Colombia y Argentina ya tuvieron experiencia con los desastrosos resultados de optar por dejar en manos de los militares tareas que no les son naturales.

Ahora bien, no podemos caer en el error de llamarla “GUERRA contra el narcotráfico y/o GUERRA contra la delincuencia organizada”, porque es un vocablo mal empleado; por tanto no debemos hilar las palabras GUERRA-EJÉRCITO a un problema de carácter puramente civil y que a la vez trata de justificar la intromisión de las Fuerzas Armadas.

En otro orden de ideas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo ciudadano mexicano tiene el derecho a la seguridad pública, teniendo las calidades que establezca la ley. Sin embargo, con los razonamientos actuales contenidos en las Tesis Jurisprudenciales emanadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se prevé que las Fuerzas Armadas del País pueden realizar funciones de seguridad pública.

Así mismo, en razón de que la capacidad de los diferentes cuerpos policíacos ha sido rebasada por la delincuencia organizada; es de vital importancia realizar los ajustes necesarios para la administración de la justicia; con apoyo de las instituciones educativas, investigación jurídica e inteligencia con que cuenta la Federación, Estados y Municipios, colaborando conjuntamente los diferentes Consejos de participación y la ciudadanía en general, para crear y adecuar proyectos de manera integral, que realmente ayuden a la disminución de la delincuencia, cualquiera que sea su forma o estilo.

Derivado de lo anterior, es trascendental mejorar el servicio de Seguridad Pública para optimizar el desarrollo económico del país, haciéndolo más competitivo internacionalmente, tomando en cuenta el origen de la violencia en la calle, además de los problemas en otros rubros que están ligados con la delincuencia (la

falta de empleo, trabajo mal remunerado, la escasa o mala educación, derogación en las escuelas de materias cívicas, etc.) con motivo de establecer los parámetros, y estar en posibilidades de atender la verdadera problemática de la trasgresión de la ley y sus consecuencias.

Debido a la escasez de investigaciones referentes a las funciones de las fuerzas armadas del país, es necesario realizar estudios al Derecho Militar, para tener la infraestructura jurídica necesaria, actualizando así, a las instituciones castrenses. Es por esto, que la realización del presente proyecto es de suma importancia para retomar y crear una verdadera conciencia de la Seguridad Pública en el Estado Mexicano, dando prioridad a las tareas Constitucionales que deben desempeñar el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Inclusive, siendo un problema actual de graves consecuencias; es en las universidades donde se deben de motivar los estudios sobre Seguridad Pública, dado que la comunidad académica y estudiantil de todas y cada una de las licenciaturas, deben aplicar y desarrollar los conocimientos conseguidos durante su formación profesional, alcanzando resultados de manera multidisciplinaria, dando lugar a razonamientos mucho más completos que satisfagan la realidad jurídica de nuestro país. Esto conlleva a tomar en cuenta los puntos de vista de autoridades civiles, militares, población e instituciones de investigación.

Entonces, ¿Es posible determinar la constitucionalidad de la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de México en acciones civiles? Si logramos determinar el sentido o motivos que nuestros legisladores consideraron para la inserción o la creación de los artículos 89 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el sentido o motivos que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideraron para la emisión de las Tesis Jurisprudenciales P./J. 36/2000 y P./J. 38/2000 de la Novena Época, estaremos en

condiciones de establecer si la aplicación de los artículos citados trasgrede las funciones de la fuerzas armadas mexicanas.

Para explicar más a fondo, tomaremos en cuenta el enfoque de la Norma Fundante de la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen; que refiere que toda norma que forma parte del sistema jurídico de una sociedad debe ser producto de esta norma fundamental, denominada comúnmente Constitución.

Por otro lado, la investigación será de corte documental en base a un análisis jurídico y dentro del ámbito Federal tomándose como referencia temporal el lapso del periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa; de diciembre de 2006 hasta la fecha.

Es así que en primer lugar, haremos alusión a algunos acontecimientos militares para brindar un panorama amplio sobre la transformación, organización y particularidad que dieron paso a lo que hoy conocemos como Ejércitos o Fuerzas Armadas, pues sólo con el análisis de la historia comprenderemos las necesidades y motivos que tuvieron, los principales pueblos del mundo en diversas épocas, para la formación de grupos de personas dedicados a la salvaguarda del territorio o con la moción de imponer la voluntad por medio de la fuerza. De igual modo, notaremos la importancia que jugaron las empresas dedicadas a la fabricación de armas, desarrollo de nuevas, así como la aplicación de tecnología de ultima generación, con el objeto de contrarrestar a los adversarios; es decir, estas mejoras en el armamento dieron pauta a la creación de corporaciones especializadas, trascendiendo tanto en la profesionalización como en la especialización y reclutamiento intensivo de personal.

En segundo lugar, atenderemos a la conformación y evolución de los ejércitos en México; ya que debido a nuestro tema es importante precisar su ocupación, organización y facultades; o sea, a través de la revisión de momentos

sobresalientes nos aproximaremos a los elementos destacados para entender la naturaleza del “Ejército Mexicano”; no sólo refiriéndonos al de tierra, sino también involucra a la Fuerza Aérea y Armada de México. Cabe hacer mención, que en conjunto se les denomina “Fuerzas Armadas”. Veremos, desde luego, la legislación que dio origen y jurisdicciones a todas y cada una de las diferentes milicias al servicio del Estado a lo largo de la historia mexicana.

En el tercer apartado, explicaremos el desarrollo de la mal llamada “GUERRA contra el narcotráfico y/o GUERRA contra la delincuencia organizada”, donde además, conoceremos las razones del porqué las fuerzas armadas no son los elementos idóneos para llevarlas a cabo, consecuentemente no están cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Por último, estableceremos las posibles soluciones a los problemas que nos plantea la participación del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en acciones civiles, proveyendo fuerza a nuestro análisis desarrollado en el presente estudio; por tanto, llegamos a conclusiones donde se ve toda una serie de inconvenientes que las autoridades no tomaron en cuenta, ni mucho menos, saben como darle solución al problema expuesto; aunado al escaso criterio por parte de los encargados de impartir justicia, debido a la mala interpretación que realizan tanto de la Carta Magna como de leyes secundarias.

Capítulo I. Bases históricas internacionales.

1.1 Ejércitos de la antigüedad.

Desde comienzos de la civilización (3000 a. de C. aproximadamente), la evolución de los ejércitos y de las armas no ha parado, en un principio la explotación, transformación y comercialización del bronce la realizaban artesanos, que en buena forma eran grandes artistas, hábiles en la fabricación del armamento y corazas que podían utilizar los hombres. El bronce era escaso y caro; por eso sólo unos pocos luchadores privilegiados podían poseer todo un equipo completo, de este modo surgieron guerreros especializados.

Es así como podemos establecer, que las antiguas civilizaciones asentadas a las orillas de los ríos, en los valles de Mesopotamia, Egipto, India o China; eran pioneras en la utilización del bronce, en donde los guerreros así como los comandantes de ejércitos eran consumidores de bronce y otros productos artesanales.

Una parte de la población se convertía en artesano metalúrgicos, y la otra parte permanecía en los campos de cultivo, realizando tareas para producir alimentos que fueron destinados para si mismos, motivo por el cual, éstos eran escasos; y el número de gobernantes y militares seguía siendo proporcionalmente modesto.

Uno de los temas más importante para los gobernantes, era satisfacer las necesidades del ejército, pues como las contribuciones eran pocas, la milicia se veía en la necesidad de saquear las provincias a su paso, generando devastación de grandes áreas, debido al estacionamiento y consumo inmediato de provisiones. Una vez devastado el pueblo, se retiraban a otra localidad. Motivo por el cual, las guerras se originaban según la cantidad de provisiones existentes, de armamento y armaduras, las cuales tenían relación con las ganancias obtenidas en cada

combate. Cabe hacer mención, que el elemento más trascendental eran los alimentos disponibles; ya que limitaba el número de hombres en servicio, así como el radio de operación de un ejército antiguo.

Lo anterior se puede precisar en la siguiente cita:

Sargón, rey de Kish, treinta y cuatro campañas ganó, destruyó muros tan lejos como la orilla del mar... A Sargón, rey y mano de Enlil (jefe de los dioses), no le estaba permitido tener rival. Cincuenta y cuatro mil hombres comían diariamente en su presencia...”¹

Existía una clase de gendarmes, hombres que provenían del mismo pueblo, quienes realizaban la custodia de la ciudad y de obras públicas que se estuviesen ejecutando. Además, era importante cuidar el comercio, y disminuir el peligro que representaban las invasiones, así como las migraciones de pueblos extranjeros hacía Babilonia; las más notable fue la defensa del emperador Shugli en contra de los hurritas. Para mayor abundamiento, se puede establecer que:

“...La finalidad de estas campañas era asegurar las rutas comerciales- Babilonia, país importador, dependía esencialmente de la importación de materias primas-, pero también rechazar la amenaza de invasiones. ...”²

La gran diferencia entre Sargón y Jerjes, fue la recaudación de recursos, que en forma frecuente, sistematizada y el almacenaje garantizaba un suministro uniforme

¹ McNeill, William H., *La Búsqueda del Poder Tecnología, Fuerzas Armadas y Sociedad desde el 1000 d. C.*, México, Siglo XXI Editores. 1989, pág. 2. También véase G. A. Barton, ed. T tr. Ing., *Royal inscriptions of Sumer and Akkad*, New Haven, 1929, págs. 109-111.

² Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 2, Siglo XXI, Madrid, 1974, pág. 116.

al ejército, pues queda claro que la manutención de las fuerzas estaba a cargo del pueblo por lo que dejaba de sufrir saqueos y hambre, además las fuerzas ya incursionaban más lejos y llegaban en mejores condiciones para la invasión.

Con el auge de Roma aproximadamente en 456 a. de C., se utilizó un régimen administrativo, que inicialmente surgió en China e India; este nuevo gobierno se encargaba de recaudar de manera eficiente, todos los recursos disponibles en cada Estado bajo su control, a la vez de que eran transferidos a otras localidades, donde se encontraba el ejército. Otro de los sistemas se encontraba en Egipto, debido a que su situación geográfica permitía una defensa más sencilla, pues hacía que los recursos fueran destinados al mantenimiento de los obreros dedicados a la construcción de pirámides.

Otra de las funciones de un ejército en los años 3000 a. de C., era la de ir en busca de artículos escasos en un reino. Ordenado por diferentes reyes, se realizaron excursiones militares; como se puede apreciar en la siguiente cita: “...es como Gilgamesh, rey de Uruk (¿c. 3000. a C.?), se preparó para un viaje en busca de madera de cedro de bosques lejanos...”³

Cabe señalar, que se hizo prudente que el rey residiera en una de las localidades; con el objeto de hacer efectiva la recaudación de contribuciones impuestas. Ahora bien, si surgían problemas en el imperio, el rey podía fácilmente atenderlos; evitando que el sistema decayera. La estadía del soberano en una capital, requería una fuerza suficiente de soldados, capaz de brindar seguridad y de reprimir las rebeliones que existieran.

La evolución y creación de las armas a través del tiempo, forjaba cambios radicales en el modo de hacer la guerra. Éstos daban más potencia, más facilidad

³ McNeill, William H., *La Búsqueda del Poder Tecnología, Fuerzas Armadas y Sociedad desde el 1000 d. C.*, México, Siglo XXI Editores. 1989, pág. 6.

de ataque y mejor manejo; asimismo demostraba la superioridad ante el enemigo; al mismo tiempo, los ejércitos cambiaban de organización, de forma tal que se iban creando nuevos puestos y nuevas especialidades para los soldados.

El carro y sus mejoras representaron movilidad, resistencia y potencia en combate, el cual era jalado por caballos⁴. Estos carros se podían ver en los campos de batalla en el año 1800 a. C. Otro invento fue el llamado arco compuesto. La conjugación de estos elementos en el campo de batalla, daban una potencia de fuego grande sobre las fuerzas enemigas, diezmando la infantería. Así las tácticas de un ejército, también se vieron desarrolladas en gran medida⁵. Después de 1519 a. C. el Imperio Egipcio pagaba a su ejército, en oro, para que éste fuese permanente y al mismo tiempo profesional.

En Europa también es utilizado el carro, apareciendo después en Escandinavia y Gran Bretaña. El artificio no era utilizado como parte del armamento, sino mero transporte del guerrero, careciendo de importancia así como de contundencia en combate. Como se puede ver en el texto siguiente:

*“...En vez de eso, los héroes de Homero se bajaban de sus carros para luchar a pie con lanzas y otras armas propias del combate cuerpo a cuerpo, utilizando los carros como ostentación y mera comodidad para ir y venir desde el campo de batalla...”*⁶

⁴ Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 3, Siglo XXI, Madrid, 1974, págs. 39-40. Refieren la cantidad de personal especializado que intervenía en la producción de carros para las batallas en Babilonia; así como, los materiales necesarios, y debido a estos requerimientos sólo en el palacio se podría llevar acabo.

⁵ Esta idea (Siglos XV-XIV a. C.) es compartida en la obra; Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 3, Madrid, Siglo XXI, 1974, pág. 41.

⁶ McNeill, William H., *La Búsqueda del Poder Tecnología, Fuerzas Armadas y Sociedad desde el 1000 d. C.*, México, Siglo XXI Editores. 1989, pág. 12.

En 1400 a. C. en la zona del Este de Asia Menor se introdujo una nueva destreza para la fabricación de armas y utensilios con otra materia prima, esto es el empleo del hierro. En el año 1200 a.C. pudo ampliarse su utilización en cantidades menores por parte de personas dedicadas al campo⁷.

En consecuencia, gran parte de hombres que trabajaban en el campo pudo adquirir las nuevas armas y armaduras. Con esto, se alteró la vida en dos formas: la primera, la fuerza de batalla se hizo más grande; la segunda, los trabajadores del hierro removieron a la clase aristocrática propietaria de los carros; además la falta de apoyo de los de abajo y el no permitirse armar individuos dio la victoria a los bárbaros y trajo la decadencia de los carros en las batallas.

Se produjo un cambio en el año 1000 a. C., cuando las monarquías comenzaron a dominar nuevamente, esto fue debido al empleo de una fuerza estable de soldados quienes eran reforzados por hombres disponibles en urgencias. Por ejemplo, en Egipto y Babilonia las tradiciones de gobiernos centralistas así lo permitían:

“...Ramsés III, consiguió, por última vez en su historia la supremacía en Palestina. Ramsés venció a los sauz en la zona periférica de Seir, reduciendo la fuerte presión que estos venían ofreciendo sobre la frontera egipcia, y fortificó diversas ciudades cananeas,...”⁸

⁷ Algunos autores creen que el uso del hierro comenzó en los primeros años del siglo XIII a. C., al describir la utilización del nuevo metal en armas “...con mayor frecuencia a base de hierro en lugar de bronce...”. Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 3, Madrid, Siglo XXI, 1974, pág. 258. También véase; Snodgrass, A., *Early greek armour und weapons*, Edimburgo, 1964, págs. 103-104.

⁸ Siglo XII a.C.; Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 4, Madrid, Siglo XXI, 1974, pág. 173.

Dentro de la edad de hierro en los años 935 y 612 a. C., los Asirios y su democracia alimentaron una serie de cambios en el ejército; gracias a una cadena de mando clara, donde se sabía quién mandaba y quién obedecía; instrumentos para la guerra iguales y un programa de ascensos según la capacidad del individuo; formaciones para las unidades; desarrollo de nuevas armas portátiles, lo que originó que fuera uno de los ejércitos mejor disciplinados⁹. El sistema de gobierno civil y paralelo al militar, hacía más efectivas las campañas sin dejar al ejército realizar saqueo; además efectuaba la construcción de fortificaciones y caminos que facilitaban los desplazamientos de otras compañías militares.

En 612 a.C. una coalición de la estepa, con jinetes montados a caballo saqueó la capital, Nínive¹⁰. Una nueva técnica de guerra apareció, las incursiones en caballo fueron masivas por los países civilizados, los simieros arrasaron gran parte del Asia Menor contando con un gran número de jinetes.

Cuando las fuerzas militares de una región quedaban en unas cuantas manos, sólo se dedicaban al robo de los productos mercantiles que consumían. Para los gobiernos no fue fácil someterlos, y dio origen al feudalismo. Los gobiernos centralistas obtuvieron fuerza con los ejemplos de Irán, construyendo una autoridad más enérgica, logrando el equilibrio entre autoridad civil y los militares.

⁹ Sobre la forma de operaciones realizadas por los asirios, véase Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 4, Madrid, Siglo XXI, 1974, pág. 19.

¹⁰ Ashshurreshishi (1133-1116) Asiría resurge de la depresión en la que se encontraba y comienza una fase de recuperación. En las inscripciones del templo de Nínive se puede leer la grandeza de dicho rey...: *“el que externa a las vastas hordas de los akahlamu y que ha desecho sus tropas”, “el que ha derrotado al país...de los lullume, y la totalidad de los guteos y el conjunto de sus montañas, y el que los ha obligado a arrodillarse a sus pies”*. Por lo que hace a esta fuerza de ocupación, se encontraba conformada por *“...las tropas de la confederación médica y el ejército babilónico conjugando más eficazmente sus esfuerzos, llegaron a asediar la propia Nínive. La ciudad resistió durante tres meses. En agosto fue tomada, saqueada y el rey Sinsharishkun muerto probablemente en la batalla...”* Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourtter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 3, Madrid, Siglo XXI, 1974, págs. 75 y 84.

Como se pudo ver, las variables en cuanto a las tácticas empleadas, la disciplina y de armamentos jugaron un papel tajante, preparando hombres de conocimiento militar, tal es el caso de Alejandro Magno de Macedonia.

1.2 Los Ejércitos de China.

Después del año 1000 d.C. la industria armamentista china logró cambios significativos para su tiempo a comparación de países europeos.

Durante la dinastía Sung, el ejército ascendió hasta tener en filas más de un millón de soldados; la demanda de metales no fue suficiente, mucho menos con los topes que impuso el gobierno civil que despreciaban a los capitanes, sabiendo que debían sospechar de la organización de una gran fuerza militar, existiendo el peligro de un golpe de estado. Sin embargo, en la década de 960, los soldados estaban armados con ballestas y otros atrincherados en las fortificaciones de la frontera para evitar el ingreso de los nómadas en tierras colonizadas de China.

Una labor defensiva residía en poner a la fuerza de operaciones, que se encontraba en las afueras de la capital, a repeler la agresión de bandas rebeldes. Mantener bajo control al ejército era una de las encomiendas del gobierno. El gobierno civil de China creía que la defensa pasiva le daba superioridad; es decir, mantenerlo adentro de sus cuarteles, además de utilizar a la hueste en batallas breves y necesarias, haciendo que la mayor parte de sus funciones fueran preventivas, junto con una buena administración del gobierno en relación a sus provisiones.

Los jefes de la milicia sabían que mediante la invasión o en su caso la rebelión podría acceder a riquezas y poder. Puesto que en la frontera, los soldados tendían a integrarse a los bárbaros y saquear la ciudades importantes de China. Como se aprecia en el texto que se reproduce:

*“...Largos periodos de inactividad relajaban la disciplina y causaban problemas, y no pocas veces los soldados y los oficiales se volvían bandidos que asolaban los campos. Las reformas de Wang Anshi pusieron un remedio temporal a la situación, pero no perduraron...”*¹¹

Para la defensa de la ciudad y otros puntos estratégicos en la época Sung, se promovió la invención de maquinaria. Estas debían ser fáciles de mover aumentando el poder de fuego, para lograr vencer al enemigo rápidamente. Es así que aparecieron las armas de fuego, que los mongoles utilizaron para derribar fortalezas¹².

1.3 El poder militar en Europa.

En el año 1000 de nuestra era, los mercaderes tenían dos formas de asegurar la distribución de sus productos, el traslado de valores y diversas materias importantes; por un lado, agrupar a hombres para equiparlos y pagarles; la otra es, contribuir al gobierno local para que éste se hiciera cargo de la protección de un viaje. En los demás países, los comerciantes proveían a la burocracia, quién se encargaba de distribuir los suministros entre el ejército. Entonces el comercio y las fuerzas militares crecían al mismo tiempo en el siglo XI.

¹¹ Botton Beja, Flora, *China. Su historia y cultura hasta 1800*, México, Colmex, 2000, pág. 242.

¹² Botton Beja, Flora, *China. Su historia y cultura hasta 1800*, México, Colmex, 2000, pág. 242. *“...La invención de la pólvora en China durante la Dinastía Tang (siglo XI), produjo este adelanto en las armas, surgiendo instrumentos más poderosos que las conocidas hasta entonces: “proyectiles incendiarias, granadas y bombas”. Al mismo tiempo, los procedimientos de alistamiento de personal para las fuerzas militares, eran basados en pruebas físicas; algunos se preparaban en “técnicas bélicas especializadas”, se redactaron documentos en arte de la guerra y para la manejo de “lanza llamas, catapultas y vehículos parecidos a los tanques”...”*

Los castillos servían como cuarteles militares, además de prestar otros servicios; en otros términos, ahí eran depositados todos los valores, tales como dinero y las reservas de oro. Por estas razones, los artefactos del fuerte debían ser los más adelantados para su defensa, de lo contrario sería presa fácil de un ataque; por el otro lado, se presenta una mejora en las armas de asedio. Esta parte, se advierte en el texto siguiente:

*“...se hacían minas bajo las murallas, apuntaladas con maderas, que luego se quemaban para que así cayera la muralla; y si no podía ser penetrada la base del muro, se construían torres móviles, con ruedas, que podían atacar la muralla desde fuera en los asedios más largos, como el de Antioquia en la primera cruzada, se construyeron torres fijas frente a las murallas para hostilizar a los defensores y poder tenerlos siempre a la vista...”*¹³

La unión de ballesteros, piqueros y caballería producía una gran potencia de combate¹⁴. En consecuencia la guerra se tornó más complicada y el arte de la guerra se confeccionó.

Ahora la carrera armamentista era financiada por los mercaderes y los banqueros, dejando a los mercenarios a cargo de la seguridad de las ciudades; así surgieron los “mercenarios profesionales”. En 1350 se debilitaron las milicias en los pueblos, dando paso a una “violencia organizada” que se construía en base a los contratos de servicios para la ciudad, que celebraban los capitanes de la nueva fuerza

¹³ Brooke, Christopher, *Europa en el centro de la Edad Media 962-1154*, Madrid, Aguilar, 1973, pág. 135 y 136.

¹⁴ En el mismo sentido se pronuncia Christopher Brooke, *Europa en el centro de la Edad Media 962-1154*, Madrid, Aguilar, 1973, pág. 136., ya que era necesario que los gobernantes se refugiaran en una defensa poderosa logrando que sus adversarios no se atreviesen a invadir; pero además, sirviera para tener el control sobre la población del reino.

profesional y alguna persona del gobierno, como describe el historiador William H. McNeil:

“...Aventureros armados, a menudo originarios del Norte de los Alpes, a las órdenes de jefes elegidos informalmente, procedieron a vivir chantajeando a las autoridades locales o –cuando no eran de prever pagos lo suficientemente generosos- saqueando el campo. Tales compañías libres de soldados se hicieron más poderosas con el transcurso del siglo XIV. En 1354, la mayor de estas bandas, con total de unos 10000 hombres armados acompañados por aproximadamente el doble de secuaces, se abrió camino a través de las zonas fértiles de la Italia Central, ganándose la vida con la venta y la reventa de lo que los soldados saqueaban y no consumían directamente sobre la marcha...”¹⁵

Con la inserción de contratos para la defensa de una ciudad, los soldados gozaban de un salario y no pretendían vivir del vandalismo, aunque el saqueo era permitido bajo ciertas condiciones de economía. Los capitanes pronto se pusieron a conseguir mano de obra para crear ejércitos. El número de soldados y el tipo de fuerza, era decidido por representantes del pueblo, que pagaban el contrato. Se organizó a las fuerzas profesionales, con tal motivo se le destinaba una partida, con la que hacía gastos en suministros; por otro lado, el entrenamiento de la tripulación y mando dependía de él, así mismo, nombraba oficiales sin ninguna restricción. Se estandarizó el armamento según la especialidad. Así en Italia se conoció a los ejércitos en el siglo XV.

¹⁵ McNeill, William H., *La Búsqueda del Poder Tecnología, Fuerzas Armadas y Sociedad desde el 1000 d. C.*, México, Siglo XXI Editores. 1989, pág. 80-81.

La conducta militar o “*condotta*” fue uno de los rasgos que Venecia impuso. En Florencia, Maquiavelo de formación humanista temía a los golpes de estado, pues no estaba de acuerdo con la profesionalización ni el costo del Ejército. Se pretendía ser conservador en cuanto a las formas antiguas de defensa, institucionalizadas por Roma.

En 1543 se empezaron a fundir cañones de hierro en Inglaterra. La forma de “grano” fue una mejora, en la técnica de producción de pólvora, porque hacía más efectiva su energía para lanzar el proyectil. Motivos que dieron lugar a las fortificaciones capaces de resistirlas; lo que convirtió a Italia en un gran laboratorio de fuego. La infantería se benefició con la utilización de “mosquetes y arcabuces”.

1.4 La educación militar en Europa.

En los Estados europeos, la capacitación de la fuerza era indispensable, la disciplina disponía de una cadena de mando poco flexible; que iba desde el emperador hasta el recluta. Lo que aseguraba obediencia, respeto y eficacia en batalla. Se evitaba el saqueo, permitiendo a la economía fortalecerse, traduciéndose en más recursos para los militares.

Los desordenes en 1648 y 1653, forzaron al rey Luis XIV a mantener una milicia que asegurara su gobierno, por lo que éste estaba dedicado a suprimir levantamientos armados en contra, y mantener la tranquilidad del imperio, de ahí la permanencia de una fuerza militar durante su reinado.

La disciplina, la instrucción de armas, la formación de unidades entre otras actividades, fueron especialmente trascendentales; ya que éstas mantenían a los soldados en buena forma física y mental, siempre preparados para la defensa cuando se les requiriera. Una parte del éxito en batalla, se debía a la obediencia que aseguraba la eficacia de una legión en contra del rival; funcionando como una

gran maquina bien aceiteada, aplastante y robusta. Una buena instrucción hacía a un ejército mucho más confiable tanto en guarnición y asedio de fortalezas, también dejaban de ser un enemigo del imperio de origen. El iniciador del desarrollo de la instrucción militar y que es actual en nuestros días fue Mauricio de Nassau, príncipe de Orange, capitán general de Holanda y Zelanda desde 1585 hasta su muerte.

Ahora bien, un ejército bien entrenado tenía que estar aislado de la sociedad. Es importante destacar que los reclutas, podían ingresar con una mínima adaptación psicológica previa, para asegurar la obediencia; de este modo las unidades eran renovadas cada que se requería.

En el siglo XVIII, la reorganización se realizó cuando las unidades eran reforzadas. Es decir, la creación de la división dio lugar al despliegue de la infantería, la caballería, la artillería y elementos de apoyo como ingenieros, comunicaciones y demás servicios militares; coordinados por el Estado Mayor Francés.

La burocracia francesa obtenía más influencia en los ejércitos; los comandantes de las divisiones creadas no podían reclutar, dado que el reclutamiento pasó a manos de la gente del rey; los nuevos soldados eran contratados por tiempo determinado y paga segura, al mismo tiempo desapareció la compra de nombramientos militares, por lo que los soldados eran ascendidos según su eficacia en batalla.

Para 1740, Hungría realizó algunas acciones que sirvieron de mucho a la fuerza militar; cuando reclutó más personal, lo reorganizó en varias unidades, entre las cuales, las más importante se encuentra el Estado Mayor; se le impartió mejores

técnicas de combate, también se adquirió y estandarizó el equipo; todo esto, asemejado al “ejército prusiano”¹⁶.

En Prusia se creó el Estado Mayor en 1803, entre las funciones más destacadas era la composición de esquemas en tiempo de paz; es decir, realizar trabajos de logística para el ejército. En esta época los oficiales son ascendidos después de acreditar un curso donde adquirirían conocimientos para el desempeño de puestos de alto mando. Esto aseguraría un Estado Mayor más profesionalizado en la guerra, con tareas específicas y tácticas eficaces.

1.5 Las empresas armamentistas.

El armamento bélico se perfeccionó cuando se introdujo la bala de Minié en una ánima rayada. La conjugación de los dos elementos daría estabilidad al proyectil. La Gran Bretaña equipó a sus escuadrones con este tipo de fusiles en 1851, dando superioridad ante el enemigo. En 1857 se normalizó su uso en el regimiento de Francia. Asimismo los prusianos en 1856 pudieron adaptar sus fusiles a la nueva tecnología.

Por otro lado, la importación de maquinaria desde Estados Unidos de América a Inglaterra, ocasionó el aumento en la producción de balas modelo Minié. En 1861 y 1867 nacieron dos empresas denominadas “*Birmingham Small Arms y London Small company*” que podían abastecer la demanda de los ejércitos¹⁷. Igualmente, era necesario tener una reserva de armas y municiones bastante alta para enfrentar una guerra futura.

¹⁶ Anderson, M. S., *La Europa del siglo XVIII (1713-1789)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pág. 143.

¹⁷ Estas empresas nacieron después de la fusión de varias pequeñas, para poder sobrevivir, debido a que la línea de producción no era fácilmente reemplazable.

Al mismo ritmo de la producción de balas, se encontraba la producción de fusiles a cargo de países como Rusia, España, Turquía, Suecia, Dinamarca y Egipto, que en 1870 importaron desde Estados Unidos maquinaria para hacer fusiles en serie. En Bélgica se siguió con la misma expectativa para satisfacer la demanda de 150,000 unidades de armas por parte de Gran Bretaña, ya que su producción interna no era suficiente.

En 1860 quedó establecida la industrialización de armas, como parte de abastecer requerimientos de alto volumen; las empresas privadas representaban competencia a las fábricas del gobierno; sin embargo, empezó la carrera de mejoras de tecnología de armamento. Podemos establecer que:

*“...para la paz como para la guerra, la maquinaria industrial se había convertido en el instrumento indispensable, en la medida esencial del poderío. La extensión territorial y la población ya no eran los índices más claros de la productividad económica o del potencial bélico de una nación...”*¹⁸

La compañía denominada Armstrong sobresalió gracias a la venta en el extranjero; cuando en 1864 los ingleses decidieron ya no continuar equipando a la Royal Navy. Incluso, la compañía construyó buques de guerra para la armada chilena en 1882, barco de despliegue rápido y con una artillería potente. La decadencia de la Royal Navy fue contundente a pesar de que había un basto conjunto de técnicas al alcance de la mano.

El descenso de poder en la armada inglesa duró varios años; sin embargo, el ejército mantenía su supremacía en relación a la marina. El ejército obtenía la

¹⁸ Bruun, Geoffrey, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, págs. 150-151.

mayor parte del presupuesto, con lo que pudo comprar armas e ir renovando su arsenal, pero a un ritmo lento. En 1906 se realizó la compra de tecnología que fue crucial para que la Royal Navy estuviera de nueva cuenta a la altura de las demás armadas del mundo.

Los cañones más grandes con un potente fuego que brindaba la pólvora mejorada, los torpedos y la cadencia de fuego, hacían a los barcos más peligrosos que nunca. Ya podían hacer fuego efectivamente contra objetivos en tierra así como móviles y cada vez se desarrollaban técnicas para que los proyectiles de los destructores y torpederos fueran de más largo alcance. Esto quedó demostrado en las batallas navales entre Estado Unidos y España en 1898.

1.6 Los Ejércitos en el siglo XX.

En la primera guerra mundial, uno de los motivos fue la presión psicológica del cambio de vida, el odiar o temer a alguien era necesario; ese alguien era un enemigo en el mismo vecindario. Para 1914 el mundo experimentó una conflagración que hasta nuestros días sigue siendo un misterio su origen real. Los razonamientos wilsonianos y leninistas fueron parte crucial de la ideología en Europa. Impulsando el aumento, acopio y desarrollo de armas; así en los ejércitos se reclutaba a más hombres. Cabe destacar, que el impulso psicológico hacía que el pueblo tomara la decisión de apoyar y emprender las ofensivas contra los ajenos, con miras a obtener mejores condiciones de vida en base a una ideología errónea. Basada en tres ideas fundamentales, los ciudadanos de Europa se alistaban:

El equilibrio de poder entre las potencias de la región se hacía cada vez más importante. Si una nación obtenía ventaja tecnológica, táctica o sólo aumentaba su presencia, producía que los demás países se protegieran. Una vez que empezara

la invasión de un territorio los demás Estados se aliaban y tenían que reprimir tal conducta, para impedir que el Estado invasor se volviera un gigante imparables.

Otro de los enfoques, es la sobrepoblación que experimentó Europa. Debido a este fenómeno produjo la falta de un trabajo, ahora el aumento de desempleados era un problema que debía ser controlado con un tipo de dispositivo gubernamental; la falta de tierras para cultivar, ocasionó emigración de campesinos a las ciudades, la cual causaba malestar entre la clase aristocrática; además los intereses mezquinos exclusivistas, nacionalistas y racistas destinados a repeler más que a atraer.

Por último, las empresas de armamentos se veían en condiciones de hacer ventas en una escala máxima; sin embargo, las bajas en la guerra eran bastantes por lo que el lado de los aliados, la población que se reclutaba, no importaba de donde proviniera, todos eran llamados. Los Estados Unidos eran los posibles favorecidos con el aumento en el consumo de suministros bélicos para la guerra en Europa.

En el año 1918 hicieron su aparición en combate los tanques y la aviación militar. Estos artefactos transformaron la caballería como grupo de reconocimiento y persecución. Después de cuatro años de guerra y una vez acabadas las reservas de armamento, alimentos, además del desgaste físico y moral; en 1918 los alemanes fueron vencidos.

En 1933 Adolfo Hitler subió al poder, gobernando así Alemania. Adoptando los mismos métodos de propaganda que en la guerra anterior. Para 1935 Alemania se empezó a rearmar; Rusia hizo lo propio y en 1939 lo hizo Estados Unidos. En ese mismo año la segunda guerra mundial estalló¹⁹. Del mismo modo que la guerra

¹⁹ Con respecto a este hecho, nos ha llamado la atención Davies, Norman, *Europa en Guerra 1939-1945. ¿Quién ganó realmente la segunda guerra mundial?*, México, Planeta, 2008, pág. 117; cuando escribe precisando que: "...La segunda guerra mundial no

anterior las doctrinas psicológicas ejercieron presión sobre la población y casi en los mismos términos. Los alemanes se lanzaron contra los países vecinos; pero ahora en mejores condiciones y con reservas almacenadas de suministros, gracias a una administración y un manejo adecuado de estrategias encaminadas a la obtener la victoria. En suma:

“...Por encima de todo, la guerra consiste en combatir y matar. A este respecto, la segunda guerra mundial alcanzó nuevas cotas de intensidad mecanizada, pero también fue una guerra de movimientos, los que, desde el punto de vista de los soldados, hizo la lucha más soportable de lo que había sido en las trincheras del frente occidental de la Gran Guerra...”²⁰

1.7 Las economías y ejércitos después de 1945.

Se formaron dos bloques económicos, por un lado se encontraba la URSS y por el otro Estados Unidos, dos economías distintas y denominadas socialismo y capitalismo²¹. La carrera armamentista siguió su camino, la bomba atómica lanzada en Hiroshima y Nagazaqui era muestra del ingenio bélico.

empezó en 1941 ni en 1940, ni siquiera el 3 de septiembre de 1939. Comenzó a las 4.45 de la madrugada del 1 de septiembre de 1939. Exactamente en ese minuto, el crucero alemán Schleswig-Holstein, que se encontraba atracado en el puerto de Danzing (Gdańsk) con motivo de una visita amistosa, abrió fuego a quemarropa sobre el fuerte polaco de Westerplatte. Simultáneamente, cuando rompía el alba, la Wehrmacht atravesó la frontera de Polonia por diversos puntos: desde el oeste, desde el norte y desde el sur. Fue un acto de guerra no declarada que, sin embargo, no dejaba lugar a la duda...”

²⁰ Davies, Norman, *Europa en Guerra 1939-1945. ¿Quién ganó realmente la segunda guerra mundial?*, México, Planeta, 2008, págs. 341-342.

²¹ Véase el artículo de “La partición de Europa” que escribió Wilfrid Knapp en VV. AA., *La Guerra Fría*, Argentina, Troquel, 1966, págs. 43-56.

Después de que los Estados Unidos y la Urss., dividieran a la península Coreana, fijando como límites entre los nuevos estados el paralelo 38, se crea, la Corea del Sur y la del Norte. Esta última, quería nuevamente la unificación de ambas, la cual era apoyada por armamento Soviético; es este hecho, al que se le conoce como la Guerra de Corea, el que acentuó la Guerra Fría, debido a que fue lo más cerca que estuvieron de un posterior enfrentamiento bélico mundial.

“...quinze países se unieron a los Estados Unidos en la primera guerra entablada por una organización mundial de seguridad para rechazar un ataque armado. (...) La región de Pusan resistió los ataques de los coreanos del Norte, y el general Mac Arthur, jefe de las fuerzas de la ONU y de los Estados Unidos en Corea, repitió la estrategia anfibia que había usado tan eficazmente contra Japón. Tomó a los coreanos del Norte por la espalda mediante un desembarco en la costa occidental y los derrotó...”²²

En 1960 las dos potencias mundiales se enfrentaban en tecnología como la creación de misiles y submarinos, y además en varios campos del conocimiento humano. Igualmente se denomina “lucha de clase internacional o Guerra Fría”²³; sin embargo, podemos advertir, que bajo un criterio occidental es mayormente conocido como “coexistencia pacífica competitiva”²⁴.

²² Hecho comentado por Geoffrey Hudson, al escribir el artículo: “El nacimiento del poder comunista en el Lejano Oriente” en VV. AA., *La Guerra Fría*, Argentina, Troquel, 1966, págs. 57-74.

²³ Walton, Richard J., *La guerra fría*, México, Editorial Letras, 1971, pág. 3. En este texto establece que el inicio de la guerra fría se produjo en 1917, en la que se ven involucrados países como Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, y se fija como detonante, la revolución comunista rusa.

²⁴ Se puede definir como “...un estado de cosas por las cuales las naciones, mientras renuncian a los métodos de guerra “caliente”, como medio para arreglar sus disputas, las prosiguen con otros medios a su alcance, con el propósito no de llegar a un arreglo

El espionaje jugaba un papel significativo para las potencias, en un principio, los aviones militares estadounidenses como los U-2 eran empleados, con el objeto de saber más sobre un contrario²⁵. No obstante, la carrera tecnológica produjo un arma no bélica pero de suma importancia para la táctica militar y de seguridad, es entonces que se introdujo al inventario: “*los satélites espías*”, con los cuales se podría ver la capacidad militar real del enemigo; al mismo tiempo que mostraba su última arma tecnológicamente avanzada para inhibir al bloque contrario.

1.8 Las guerras modernas y contra el terrorismo.

En la “Guerra del Golfo o Tormenta del Desierto”; al invadir Irak a Kuwait el 2 de agosto de 1990, se produjo una reacción por parte de la Organización de Naciones Unidas, pero con mayor ímpetu de los Estados Unidos de América. Este país tomó en sus manos la misión de liberar Kuwait.

La tentación de Estados Unidos no pudo esperar mejor pretexto para entrar en batalla una vez más. Entonces, decide lanzar junto a los países de la alianza, un ataque en la madrugada del día 16 de enero de 1991; mostrando toda la tecnología con la que contaba en el momento. Esta intervención de Estados Unidos en Medio Oriente terminó el día 28 de febrero del mismo año, saliendo victoriosa la coalición formada por 31 países. Es así, que el ejército

definitivo o a una reconciliación general, sino a la victoria de un bando sobre otro...”, escrito por Sir William Hayter en la obra “La Guerra fría y el futuro”, págs. 271-288; en VV. AA., *La Guerra Fría*, Argentina, Troquel, 1966, pág. 271.

²⁵ En 1960 se presentó un altercado en el espacio aéreo de la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas; el cual reza de la siguiente manera: “...*El primero de mayo,...* los rusos derribaron un avión U-2 norteamericano que volaba sobre territorio ruso. Los Estados Unidos se apresuraron a decir que era un avión de los destinados al estudio del clima, en misión científica en el Oriente Medio, y que si había entrado a cielo ruso, se trataba de una intromisión accidental. El incidente estuvo dos días cocinándose a fuego lento, y luego Jruschof en persona anunció que se había recuperado los restos del aparato y que el piloto, al que se capturó vivo había firmado una confesión declarando que volaba en misión de espionaje...”. Walton, Richard J., *La guerra fría*, México, Editorial Letras, 1971, pág. 115.

estadounidense quedó estacionado y al mando de la protección de esa nación, con miras a apoderarse del oro negro de la región de Kuwait²⁶.

Después del 11 de septiembre de 2001, los Estados Unidos se ha empeñado en imponer su hegemonía a través de la fuerza, poniendo de excusa cualquier problema internacional, manifestando que es un riesgo para su seguridad²⁷.

Con fecha 20 de marzo de 2003, Estados Unidos decide invadir Irak, bajo los pretextos de que este último país contaba con armas de destrucción masiva, como los son misiles intercontinentales con cabezales nucleares y bacteriológicas²⁸. Aunado a lo anterior, George W. Bush, quiso hacer creer a la comunidad internacional, que había pruebas fidedignas y suficientes de que tenía vínculos con la Al Qaeda; organización a la que se les atribuye los aviones del 11 de septiembre de 2001. Lo que nunca pudo confirmar; no obstante, tanto en Irak como en Afganistán se encuentran actualmente instaladas las fuerzas multilaterales de ocupación, quienes son lideradas por el ejército de EE. UU.

²⁶ Se puede deducir que “...*Para Estados Unidos, el control de las riquezas petroleras del mundo, no sólo como combustible sino como fuente de materia prima, constituye un objetivo estratégico que se ubica por encima de cualquier otro...*”, pág. 33; del artículo “La despiadada invasión a Irak. Plan del imperialismo estadounidense para apoderarse de las principales fuentes energéticas del mundo”; que escribió Sergio Morales Carmona en VV. AA., *Irak: Causas e impactos de una guerra imperialista*, México, Jorale, 2004, Págs. 31-36.

²⁷ Véase Azuela, Arturo, *Irak con Q*, México, Plaza y Valdés, 2005, págs. 33-35; “...*Torres gemelas –ni mas ni menos que el World Trade Center...*”

²⁸ Se puede establecer que “...*En la madrugada del 20 de marzo de este año, desde aviones de guerra que sobrevolaban Bagdad piloteados por bestias humanas, comenzaron a caer las primeras bombas “inteligentes”, inventadas por científicos igualmente imbéciles y dementes como George W. Bush, Tony Blair, Anzar y Silvio Berlusconi...*”, pág. 202, escribe Juan Cervantes Gómez en el artículo “¿Hasta Cuando?”, en VV. AA., *Irak: Causas e impactos de una guerra imperialista*, México, Jorale, 2004, págs. 201-212.

A raíz de esto, se propone el uso de la maquinaria de un Estado-Nación poderoso, con el objeto de seguir dirigiendo la economía mundial y al mismo tiempo, imponer sus ideales capitalistas; sobre la Unión Europea²⁹.

Motivo por el cual es importante que los ejércitos modernos sean más eficaces proporcionándoles la más alta tecnología bélica. Ahora, la nueva guerra emplea la electrónica, asimismo el armamento es cada vez de mayor alcance, lo que conlleva a tener enfrentamientos intercontinentales y virtuales. Ya no es necesario exponer al hombre; sino simplemente aplastar al enemigo por medio de computadoras, misiles guiados por láser o robots que hacen el trabajo sucio.

El soldado está evolucionando de manera tal que las herramientas de su inventario son las potentes computadoras; desde donde controla los aviones no tripulados, enviados para tareas de espionaje o reconocimiento del terreno.

1.9 La guerra y tipos de milicias.

El *Arte de la guerra* es la parte que le corresponde al gobierno, entendiéndose por éste a todo el personal militar incluyendo al propio comandante supremo, para dirigir de manera exitosa a las fuerzas armadas. El gobernante debe conocer el territorio a defender, conocer a los elementos en los que recae la dirección, conocer las necesidades del contingente. Por otro lado, es su obligación adquirir sensatez en el tema de la guerra, haber aprendido del pasado con el fin de no cometer los mismos errores, sino al contrario llevar campañas bien estructuradas.

A través de la historia del ser humano, la guerra siempre a estado presente, ya sea como forma de defensa o lucha por el poder. Esta búsqueda del poder está estrechamente ligada a las acciones militares; es posible que uno de los bandos

²⁹ Manuel Aguilar Mora, escribe su artículo "La globalización militarizada", en VV. AA., *Irak: Causas e impactos de una guerra imperialista*, México, Jorale, 2004, págs. 127-145.

quiera imponer su voluntad al bando contrario; para esto explicaremos las formas de guerra y situaciones que median para lograr el objetivo.

Empezaremos con la guerra, que “...es, en consecuencia, un acto de fuerza para imponer nuestra voluntad al adversario...”³⁰; de esta concepción se desprende la utilización de dos elementos importantes a entender: uno es el objetivo y el otro es un medio.

El objetivo es la voluntad de un grupo que quiere en el mundo real la realización de cierta conducta, la obtención o simplemente somete a su imperio al bando contrario. En segundo termino, la fuerza es el medio que se emplea para lograrlo.

Por otro lado, la guerra implica tres acciones reciprocas que se establecen teóricamente y que se refieren al uso ilimitado de la fuerza, al desarme y al empleo de la fuerza.

Dentro del uso ilimitado de la fuerza, se destaca porque uno de los bandos la emplea con barbarie, sin importar el derramamiento de sangre o las consecuencias que implique; se trata de infundir al enemigo una sensación de su realidad; pues no existe relación entre racionalidad y civilidad.

Con respecto al desarme del enemigo, es el propósito de una acción bélica, la cual se logra cuando el adversario se coloca en una situación desfavorable en relación a la longitud de su fuerza, obligándolo a rendirse; pero para evitar su reorganización esta situación no debe ser pasajera.

Por ultimo, un empleo suficiente de fuerza de modo que se utilice según la resistencia que muestre el rival. Es decir, la fuerza se empleará en cantidad

³⁰ Von Clausewitz, Karl, *De la Guerra*, México, Colofón, 2006. pág. 9.

suficiente según uno de los contrincantes crea necesaria, y el otro la tratará de repulsar con otra fuerza de mayor magnitud, con el mismo objetivo.

Aunado a esto, las guerras se pueden clasificar según la procedencia de los bandos; su organización o acciones llevadas a cabo. De las cuales se pueden advertir las guerras civiles, las guerras internacionales o guerras justas.

Una guerra civil es realizada entre dos bandos, ambos miembros internos de un Estado, la cual se lleva a cabo sin la intervención de un tercero, que casi siempre es un Estado internacional, por lo que esta es descartada ya sea para favorecer a la parte rebelde o gubernamental. Sin embargo, en la guerra civil hay excepciones donde puede otro país intervenir para fines distintos a los armados, dentro de los cuales se encuentran, la intervención cuando esté en peligro la paz y seguridad mundial; el segundo es, el reconocimiento de beligerancia, cuando la parte rebelde ha obtenido el control de la mayor porción del territorio del Estado en conflicto y cuenta con una organización política, la intervención del tercero es sólo para comprometer al gobierno a aplicar la ley de guerra. Por último, la intervención del tercero puede ser tolerada cuando se proceda a ayudar a la desocupación o descolonización del Estado en conflicto.

La guerra internacional, emplea una serie de hostilidades que son fuente de enfrentamientos entre naciones internacionales, independientemente de que exista o no declaración de guerra. La potencia que retenga prisioneros de guerra, deberá proporcionarles alimentos, vestido, mantenerlos en un lugar adecuado.

La guerra justa es aquella que emplea un país para su defensa después de haber sufrido un ataque de otro Estado. Sin embargo, no se trata de ampliar el territorio ni obtener cualquier otra ventaja. Es justa porque no se busca castigar por ofensas leves sino por hostilidades que representan una peligrosidad para la paz y la

seguridad, es necesario que se hayan agotado los medios pacíficos, además ésta debe ser declarada por la autoridad legítima del Estado insatisfecho.

La Guerra Fría radica en que las dos superpotencias opuestas nunca se enfrentaron directamente utilizando sus fuerzas armadas una contra la otra, sino que aprovecharon conflictos regionales entre sus aliados o terceros países no alineados. También intervinieron en estos conflictos ayudando a uno de los dos bandos mediante envíos de ayuda militar, apoyo económico, o apoyo político de diferente índole, dependiendo del país y la situación estratégica o política de la región. Una definición de ésta es la que se transcribe:

“...Guerra fría es el estado de tensión entre potencias o bloques en el que cada una de las partes adoptaba una política que tiende al reforzamiento a expensas del adversario, sin llegar a las acciones de una guerra caliente...” ³¹

Otra de las cosas que es substancial para el lector es la Virtud militar de un ejército³². En nuestros días la milicia es una profesión diferente a las demás, ya que en esta no importa la situación económica, social ni cultural; pues el soldado es sometido a sugerencias superiores como lo es la obediencia, el orden, la regla y el método.

El sentimiento de corporación del soldado como persona es significativo, porque lo vincula a los demás de su especie, junto con las regulaciones, leyes y costumbres inherentes a la guerra. Esto se traduce en la fortaleza de un ejército a la hora de enfrentar a su oponente, cuando esté bajo fuego, no tendrá temor de la muerte ni

³¹ de Irazzábal, Pablo, *Paralelo 38, N° 20 de La Aventura de la Historia*, Arlanza Ediciones, Madrid, junio 2002.

³² Von Clausewitz, Karl, *De la Guerra*, México, Colofón, 2006. págs. 131-134.

aun de los bien fundados; nunca desaprovechará la eficacia que le brinda la obediencia, el respeto, la confianza de sus superiores. Un soldado hace grande a su ejército cuando sus victorias descansan en la práctica de instrucción, y cree que sus tareas son fundamentales tanto como sus deberes y virtudes.

Cuando el pueblo se encuentra amenazado por la guerra se hacen más característicos la valentía, flexibilidad, el entusiasmo y el poder de resistencia; que bien puede ser remplazado por la virtud. Las llamadas cualidades naturales del hombre son desarrolladas más rápidamente. Por otro lado, un ejército permanente es vulnerable cuando se le contrapone al pueblo, debido a la ideología del soldado que puede identificarse con los principios de lucha; pero la figura de un genio puede contraer la falta de espíritu del ejército.

Ahora bien, el papel que tiene el ejército o la marina de cualquier país es muy importante y a la vez peligroso. Desde su formación hasta la profesionalización de los soldados es de vital trascendencia, ya que depende de ellos la libertad de sus familias, la hegemonía o la soberanía del pueblo. Una parte de su existencia se debe a una buena dirección, pero sobre todo de una muy buena administración, para que este contingente realice sus tareas de forma precisa, sin experimentar cambios de ideología; a este hecho nos referimos al describir la clasificación de Nicolas Maquiavelo³³.

La primera, es la *milicia mercenaria*; esta clase de ejército cuenta con hombres de poca lealtad a su gobernante, por ende al Estado-Nación; es posiblemente la más peligrosa, porque la ambición del poder o sólo las múltiples ganancias, es su objetivo principal. No les importa la defensa del Estado que los contrató, sino la paga que obtienen del emperador; saqueadores del pueblo por excelencia, se hacen de parte de las contribuciones por la fuerza. Incapaces de acudir a la guerra

³³ Maquiavelo, Nicolas, *El Príncipe*, México, Porrúa, 1999. págs. 20 a 27.

por falta de disciplina y unidad, sólo se enfrentan a los menos provistos de armas e inclusive se vuelven contra el propio gobierno, así tenemos que:

*“...La experiencia enseña que sólo los príncipes y repúblicas armadas pueden hacer grandes progresos, y que las armas mercenarias sólo acarrearán daños...
...Porque estas milicias, o traen lentas, tardías y mezquinas adquisiciones, o súbitas y fabulosas pérdidas...”*

En segundo lugar está, la *Milicia auxiliar*, cuya naturaleza radica en que el gobernante solicita auxilio a otro país. Aún más peligrosa que la anterior, debido a la obediencia y a la unidad que tiene a su emperador de origen; es decir, existe un contrato por medio del cual, una Nación presta una parte de su ejército a otro país, con el objeto de defenderlo; no obstante esta milicia alquilada, reconoce como legítimo comandante a su rey. Por lo que le puede costar al contratante, la libertad, autonomía e independencia; desde luego se transforma en una invasión permitida.

Por último, la *Milicia mixta*, que se caracteriza por estar formada por cualquier combinación de tropas: las propias, mercenarias o auxiliares. Esta mezcla de soldados carece de eficacia en la batalla; es de señalarse, que dentro de organización surgen problemas derivados de las disputas por el poder de mando, por lo que no es de extrañarse que no hagan la defensa de manera exitosa, inclusive el único afectado sería el país.

El ejército que se aconseja, por que muestra una mejor adaptación a su tarea es la *Milicia propia*; es la más adecuada para defender el territorio en contra de los enemigos del país; dos de las situaciones que se dan en esta forma de protección es que deben respeto a las instituciones y provienen del mismo territorio, por lo

que el vínculo que guardan con el pueblo es real y supremo. La unión y los valores son principios básicos y universales en cualquier fuerza armada.

1.10 Características del Ejército.

Desde nuestro punto de vista, podemos señalar la importancia de la existencia de las fuerzas armadas radica en que son las encargadas de la seguridad del Estado-Nación al que pertenezcan. Sin embargo, algunas son empleadas para diversas tareas, a pesar del entrenamiento al que están sujetos y su naturaleza.

Es así que reyes o emperadores siempre requirieron de personal leal y altamente capacitado que quisieran arriesgar sus vidas por el “bienestar” de sus soberanos. Esto llevó a que los soldados consiguieran sus armas, al principio de cobre. La economía y tecnología comenzó a tomar un nuevo rumbo y, los artesanos iniciaron una nueva etapa al tratar de estar siempre a la vanguardia.

Pero no fue tan fácil y, tampoco, sucedió de la noche a la mañana. Mientras los soldados se ocupaban de innovar sus tácticas militares, también debía exigir armas mas sofisticadas; luego los artesanos dejaron atrás el cobre y se interesaron por el hierro, el cual es más resistente y se podía ocupar para distintos utensilios de protección.

Incluso, los gobernantes se han visto envueltos en preocupaciones, cada vez, más modernos, pues como con antelación, tenían que contratar a soldados que le fueran fieles, pero ¿cómo mantenerlos al margen? Pues la solución fue el hecho de proporcionar sueldos y alimentos, así los militares ya no se verían en la necesidad de saquear los terrenos invadidos, ni se atreverían a levantarse en contra de su pueblo.

Con el paso del tiempo, parecía que quedaba atrás, pero como veremos en los capítulos siguientes y, más enfocados en las huestes mexicanas y territorio nacional, los saqueos y abusos por parte de soldados, se han llevado a cabo con más frecuencia; esto, creo, ha sido por la falta de estrategia y poca visión de las autoridades del país. El presidente Calderón, y los secretarios de Estado encargados de las Fuerzas Armadas, tendrán que tomar medidas en las cuales puedan manejar con madurez, los problemas que se les presentan en la nueva lucha contra el narcotráfico. Mas adelante veremos cómo se ha dado esta lucha y los abusos, así como las posibles soluciones.

Ahora bien, podemos definir la palabra ejército de la siguiente manera: *“es el contingente de hombres que cuentan con armas y entrenamiento especializados, divididos en ramas particulares para un mejor aprovechamiento de los recursos con los que disponen”*

Esta definición tiene tres grandes elementos: el primero de ellos es la cantidad de recursos humanos; es decir, un número de personas que prestan sus servicios al Estado de donde son originarios, que si bien no se encuentra fijo un mínimo de personal para considerarlo o no un ejército, también es cierto que éste variará según las necesidades, la población, los valores e infraestructura de cada nación. El segundo, son los recursos materiales o equipamiento. Es la parte física que lo identifica y lo diferencia del resto de la comunidad y de cualquier otro país; también éste refleja su nivel de instrucción y además de servirle para llevar a cabo sus tareas de manera satisfactoria. Las armas de fuego de todos tipos, incluyendo los explosivos y misiles; los vehículos para su transportación y despliegue en el escenario de operaciones, así como los buques de guerra, submarinos y aviones; las computadoras enlazadas a sistemas de defensa militar; los sistemas de telecomunicaciones; así como, uniformes de diversas confecciones, insignias y por su puesto los edificios empleados para su estancia y concentración quedan dentro de esta categoría.

Por ultimo el adiestramiento, es la habilidad de todo soldado en el arte de la guerra, desde el soldado hasta el general; son todos aquellos conocimientos y aptitudes que el personal militar debe y tiene obligación de ampliar cuando se encuentra en servicio activo, para tal motivo se cuenta y emplea las instalaciones donde se proporciona el entrenamiento; que debe ser adecuado y constante en cada una de las ramas del servicio y tipo de fuerza. Cabe hacer mención, que la principal instrucción es el de las armas; sin embargo, no podemos hacer menos los servicios de apoyo.

Podemos decir, que actualmente el éxito de las fuerzas armadas de un país radica en el nivel de entrenamiento, tecnología disponible y cantidad de suministros que tenga a su disposición.

Es importante precisar que la palabra Ejército no nada más se refiere al contingente de tierra, sino que abarca por separado a las otras fuerzas que son la Marina y la Aviación; pero que en su conjunto se denomina Fuerzas Armadas.

Es así que en México tenemos la presencia de las fuerzas armadas, basado en la geografía nacional. Las características de ellas no cambian en nada con respecto de sus similares, motivo que resulta suficiente para justificar nuestro punto de vista³⁴; es por eso que podemos puntualizar tres ideas centrales:

La Defensa. Debido a que las primeras tribus se volvieron sedentarias al encontrar fuentes de alimentos en lugares específicos, se fundaron ciudades; sus habitantes explotaron los recursos naturales que los rodeaban logrando recaudar riquezas.

³⁴ Conoceremos las misiones que las fuerzas armadas mexicanas tienen señaladas por mandato Constitucional, tema que nos ocupará en el tercer capítulo, así mismo en su parte conclusiva, del presente trabajo de investigación.

Los pueblos con una economía en desarrollo e incluso ya desarrollada requerían de un contingente que cuidara de sus propiedades, recursos naturales y económicos. Es así que los primeros grupos de guardias armados se formaron como una necesidad y en simetría a la riqueza; criterios que hasta nuestros días se hallan vigentes y que por supuesto México no es la excepción.

Invasiones. Esta idea representa las agresiones realizadas por un Estado a los demás con el objeto de obtener un beneficio; sin embargo, puede ser derivada a su vez de una defensa legítima o no. Es decir, un ejército incursiona en una nación con propósitos de someterlo a sus condiciones, ya sea como una medida que implique un beneficio económico o como una medida de presión para garantizar la paz internacional. Pero en ambos puntos se justifica la existencia de cuando menos un ejército.

Tecnología. La industria armamentista se desarrolló junto a los descubrimientos y utilización de materiales óptimos que en un principio eran destinados a las herramientas de trabajo. Logrando armas cada vez más sofisticadas que garantizara la supremacía de una hueste a otra. México no puede quedar en el rezago debido al entorno que lo rodea ya sea por la vecindad o por las riquezas con las que cuenta.

Capítulo II. Orígenes militares de México.

2.1 Era Precolombina.

La historia de las antiguas culturas mexicanas, empieza posiblemente entre tres mil a dos mil años antes de nuestra era, con la llegada de grupos nómadas que se esparcieron por todo el continente americano, volviéndose sedentarios puesto que la riqueza de los recursos naturales de la zona así lo permitía. Después de este momento podemos precisar tres periodos a saber: en primer lugar se encuentran la preclásica y clásica; ambos periodos abarcan de aproximadamente de 1800 a. C. a 850 d. C. el cual se caracteriza por la paz, por la abundancia; aunque ya existían grupos de custodia.

Por lo que respecta al periodo posclásico, que abarca de 850 a 1250 d.C., encontramos un desarrollo bélico importante. En 1250 a 1521 se programan y sistematizan las operaciones guerreras; se desarrollan espacios abiertos y en total aislamiento para la toma de decisiones.

2.1.1 Cultura maya.

Los orígenes de esta cultura se pueden remontar entre los años tres mil o dos mil años a. C. cuando los primeros mayas llegaron por el Golfo de México y el Valle del Pánuco, para volverse sedentarios.

De 878 a 1194 la cultura tuvo un cambio al producirse una migración a otros valles, además tras la presencia y asentamiento en la zona, de los mexicanos. Se instaura un Nuevo Imperio y la llamada Liga de Mayapán, esta última conformada por tres ciudades importantes: Mayapán, Uxmal y Chichén Itzá. De 1194 a 1441 es conocido como el periodo mexicano; quien en ese momento tenía la ventaja

sobre las demás ciudades, tal y como se puede apreciar en la siguiente transcripción:

“...El rapto de la esposa del cacique de Izamal por Chac Xib, cacique de Chichén Itzá, desencadenó la guerra entre los confederados. Uxmal quedó no obstante al margen de la lucha. Mayapán llamó como aliados a los mexicanos, y después de su triunfo reconstruyó en parte la Liga, pero sólo en su provecho. La ciudad vencedora adquirió la hegemonía, redujo a Chichén Itzá al vasallaje y obligó a los jefes mayas de otras ciudades a enviar miembros de sus familias a Mayapán, en calidad de rehenes, hasta que una coalición de todos esos jefes, al mando de Ah Xupan Xiu, provocó la caída de la ciudad dominadora...”³⁵

El jefe supremo de la guerra o *nacom* era considerado casi sacerdote, por lo que pertenecía a esta clase; se le diferenciaba por tener un palo arrojadizo. En los panteones se puede encontrar el dios *Ek Chan*, conocido como el capitán negro de la guerra.

2.1.2 Los mexicas.

El Valle de México experimentó tres peregrinaciones de culturas nahuas. En la primera fueron los Toltecas en 544. Esta fue arrasada en Tula por los chichimecas aproximadamente en 1116; por lo que se dirigieron y dispersaron entre las ciudades mayas y territorio de El Salvador.

³⁵ Enciclopedia Metódica Larousse, Tomo 2 historia, México, Larousse, 1983, Pág. 143.

La segunda migración fue la de los *Chichimecas*, la cual se ubica entre Aridamérica y Mesoamérica; conformadas por diversas tribus unidas en confederación, de las cuales las más importantes fueron teochichimecas, acolhuacas y xochimilcas. Aproximadamente en el siglo VII fundaron las ciudades de Texcoco, Tenayuca, Xochimilco, Tlacopan, Tlaxcala y Azcapotzalco. Estas ciudades formaban alianzas para resistir a los grupos mesoamericanos que trataban de someterlos a su dominio.

Una migración más fue la de los aztecas. El origen de esta cultura se precisa a la alianza de los mexicas o tenochcas con el señorío de Azcapotzalco, quienes tenían enfrentamientos con los de Texcoco; una vez que los mexicas se impusieron y tomaron la ciudad, se aliaron con los toltecas de Culhuacán y en 1325 fundaron la Gran Tenochtitlán, más tarde fundaron Tlatelolco; su gobernante era considerado un jefe supremo militar. Itzcoatl fundó en Tenochtitlán el Templo de Huitzilopotchtli dios de la guerra.

Por su parte Moctezuma I (1390 a 1469) formó una coalición con los reinos de Texcoco y Tlacopan³⁶. Con esta alianza pudo vencer a los a los mixtecas de Oaxaca, pero éstos llamaron a los teochichimecas de Tlaxcala que derrotaron a los aztecas³⁷.

³⁶ De León Toral, afirma que en dicha alianza “...dependían como tributarios treinta y ocho señoríos esparcidos desde las costas del Golfo de México hasta dilatadas posiciones de las mesetas del centro y sur del Anáhuac. Esta federación había alcanzado un alto nivel de civilización y cultura en sus instituciones políticas, jurídicas, científicas, artísticas y socioeconómicas, al grado tal que en algunos de sus aspectos igualaban y en otros superaban a los contemporáneos del viejo mundo...” Ver De León Toral, Jesús, “Antecedentes: del ejército Mexicatli hasta la consumación de la independencia”, en *El Ejército Mexicano*, México, SEDENA-La Prensa, 1979, Pág. 23.

³⁷ La unión de Anáhuac obedecía más a la hermandad o amistad de los gobernantes en turno, por lo que no puede ser considerado imperio, al no ser de ninguna manera una autocracia. Luego entonces no puede referirse a esta alianza como “Imperio Mexicano”. Por otro lado, los Aztecas llevaban acabo las “guerras floridas”, con el objeto de obtener prisioneros para el sacrificio; las batallas eran organizadas entre la alianza y con el pueblo de Tlaxcala y de Huexotzingo. Ver De León Toral, Jesús, “Antecedentes: del ejército Mexicatli hasta la consumación de la independencia”, *El Ejército Mexicano*, México,

Cabe hacer mención, de que los aztecas eran un pueblo que en su mayoría estaba destinado a la guerra, es por esto que pudo asegurar sus triunfos sobre los pueblos más poderosos. Obteniendo influencia y mayores tributos de los vencidos³⁸.

La preparación de la guerra, era un ritual fundamentado en una advertencia a modo de ultimátum, dirigido al pueblo que por varias razones no se encontraba alineado con ellos; para lo cual designaban un diplomático. Después del término concedido para pronunciarse, si la ciudad no respondía o se negaba a la paz, se mandaba la declaración de guerra, que consistía en la entrega de armas y un escudo al jefe del pueblo y éste a su vez entregaba otras armas y un escudo al diplomático.

En los cuerpos legales, se podía hallar normas orgánicas y penales en materia marcial donde se referían a las actividades de los oficiales, las órdenes, los atuendos bélicos del *Tlatuani*, el armamento, los estandartes o banderas de guerra, fortificaciones o establecimientos³⁹.

La pena de muerte se dirigía a militares por los delitos de traición al *Tlatuani* o al Estado, el uso no autorizado de las armas o insignias, la indebida provocación del enemigo o rompimiento de la paz, brindar malos tratos a los agentes diplomáticos

SEDENA-La Prensa, 1979, Pág. 26. y Krickberg, Walter, *Las Antiguas culturas Mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pág. 155.

³⁸ Dentro de la tributación, además de maíz, tejidos, frutos; también se encontraban hombres y mujeres para realizar sacrificios ofreciéndolos a sus dioses. Enciclopedia Metódica Larousse, Tomo 2 historia, México, Larousse, 1983, pág. 147.

³⁹ Los cascos y escudos de los guerreros más distinguidos tenían forma de cabezas de animales tales como las serpientes, águilas, tigres y pumas; hechos de madera con plumas y pieles. Los petos o sayos eran de gruesos tejidos de algodón. Sus atuendos variaban según la cantidad de enemigos que capturaban, por lo que sus rangos militares podían ser *Coahltli*, *Cuauhtli* y *Mixtli*. Además, se hace una descripción bastante detallada sobre la confección, composición y materiales utilizados de cada uno de los atuendos de los guerreros en la obra de Walter Krickberg, *Las Antiguas culturas Mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, págs. 85-102.

o de correos, la incitación a la rebelión o sedición contra el rey, rendir informes falsos a los superiores, faltar a los deberes como militar, desobedecer ordenes directas, el homicidio, etc.

2.2 La fuerza en la Época colonial.

El 13 de marzo de 1519, Hernán Cortes llegó a Tabasco procedente de la isla de Cuba, con una fuerza integrada por 11 embarcaciones y 508 soldados, de varios cuerpos, donde fue enfrentado por los naturales.

Una vez que la gran Tenochtitlan quedó bajo el mando de Hernán Cortes el 13 de agosto de 1521, los guerreros aztecas fueron reprimidos a su máximo al grado de prohibirles la portación de armas, como las flechas, cuchillos y demás utensilios que pudiesen representar un peligro para los españoles.

Alrededor de 200 años, en lo que fue la Nueva España no existió ejército alguno; sin embargo, es en el palacio del virrey que se encontraban tres grupos de guerreros que consistían en una escolta de alabarderos y dos compañías. Cabe hacer mención de otro agrupamiento, el cual proveía de protección a la actividad comercial en la ciudad de México y Puebla aproximadamente en los años 1700.

En el año de 1765 se crea el primer ejército de la Nueva España, debido a la posible agresión de Inglaterra sobre alguna de las colonias de los Borbones, lo que conlleva a juntar una defensa entre los reinos de América. Con tal misión se formaron fuerzas regulares y las milicias. Las primeras tendían a ser pequeñas en el número de hombres reclutados por varios motivos; en esa época se pensaba que el presupuesto para el ejército podría absorber gran parte del tributo; un motivo más, es que esta fuerza no se volviera contra la corona.

Por otro lado, las milicias urbanas se encontraban en las ciudades ricas, como México, Puebla, Guanajuato, San Luís Potosí y Veracruz; en otro sentido, las rurales adoptaron la distribución de los 33 regimientos destacamentados en las provincias de España. Esta razón condujo a que las dos fuerzas se encargaran directamente de la defensa del gobierno.

Los campesinos se encontraban renuentes a pertenecer al ejército; puesto que sabían de las carencias en las condiciones de trabajo. En un principio manifestaban que era de importancia el trabajo en el campo para la manutención de todo el aparato burocrático; viendo esta negativa, las autoridades los obligaron a reclutarse y esto propició la inmigración, lo que dio origen a las bandas de salteadores.

A consecuencia de los motivos antes mencionados, llevaban al Inspector General Pedro Gorostiza a no creer en la función de ese tipo de tropa; previniendo la falta de convicción de lucha contra el enemigo.

El fuero militar fue un beneficio que obtenía sólo la clase rica. Esta figura se traduce en la no obligatoriedad de colaborar con el gobierno municipal, nunca tributaba a la corona, ni podría ser apresado por deudas civiles; en cambio podría disfrutar de una "*cedula de preeminencia*" al término de su servicio. Este fenómeno impulsó la compra de grados y la ausencia de escuelas para el ejército.

La explotación de los soldados a manos de los terratenientes españoles que ocupaban los puestos de alto mando, así como la falta de lealtad generaba la desertión; y dado que un soldado desertor no podría comenzar a trabajar de nueva cuenta; el resultado de ello agudizaba el problema de proliferación de bandas delincuenciales.

En un principio, se implantó la legislación vigente en Europa en las colonias de América; la cual era aplicada por los oficiales españoles llegados a las colonias en la Nueva España según lo establecía la Real Orden del 20 de septiembre de 1769. Las legislaciones contenían normas jurídicas referentes a la organización y actividades a desarrollar por parte de los soldados y marinos. También, se establecía que el Virrey era a su vez el Capitán General en tierra y General de la Armada.

En 1786 se realizaron reformas, como lo estableció el documento denominado Ordenanza de Intendentes; donde se hacía mención de que el intendente de cada territorio jurisdiccional, era encargado de la milicia provisional y obtenía la facultad para llamar a las armas. Al mismo tiempo, establecía dos grandes contingentes; el primero lo era la milicia provisional que era encabezado por el intendente y la segunda fuerza era la milicia permanente dirigida por el Virrey.

La constitución de Cádiz contenía normas donde se le daba al Rey facultad de declarar la guerra y ratificar la paz, disponer del ejército y armada para distribuirla en todo el territorio, nombrar a los jefes militares. Por el contrario, se le impedía realizar alianzas y disponer de la fuerza fuera de su territorio sin aprobación de la Corte.

Cabe destacar, que la integración, organización, educación y mando, estaba regulada en relación a la existencia de diferentes fuerzas militares nacionales y permanente en tierra y mar, así como sus acciones íntimamente en las poblaciones, con el objeto de hacer la defensa exterior y la conservación del orden interno del Estado; además regulaba lo relacionado con los ascensos, disciplina, administración, educación del personal y el servicio militar obligatorio.

2.3 Ejército en la Independencia.

En 1810 el padre de la patria se levantaría contra los españoles; que mantenían el poder, privilegios y honores, para independizarse de la Corona de España. Plan que había sido preparado en la ciudad de Querétaro, donde se reunían Miguel Hidalgo y Costilla, Miguel Domínguez, Josefa Ortiz de Domínguez, los militares Capitán Ignacio Allende, Mariano Abasolo y Juan Aldama.

A las cinco de la mañana del día 16 de septiembre Hidalgo llamó al pueblo de Dolores⁴⁰. Conforme los triunfos del Miguel Hidalgo se conocían en las regiones conquistadas y a conquistar, se juntaba un número cada vez mayor de rancheros, campesinos, arrieros, mineros y peones, oprimidos por los dueños de la tierra. Este se tiene como la primera “fuerza armada popular: la tropa insurgente”⁴¹.

Cuando la lucha por la independencia estaba por ser desbaratada, las diferentes agrupaciones de combatientes se juntaron, y formaron una sola fuerza: el Ejército Trigarante presidido por Agustín de Iturbide, el cual defendió los postulados y logró triunfar sobre los españoles; que más tarde abandonaron México⁴². Una vez consumada la independencia en 1821 y con las capitulaciones de Iguala y Córdoba, el nuevo Estado quedó en manos de los oficiales criollos.

⁴⁰ Frías, Heriberto, *Episodios Militares Mexicanos, Principales Campañas, Jornadas, Batallas, Combates y Actos heroicos, que ilustran la historia del Ejército Nacional desde la Independencia hasta el triunfo definitivo de la República*, México, Porrúa, 1987, pág. 17.

⁴¹ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pág. 24.

⁴² Esta hueste recibía el nombre de “Ejército Trigarante” debido a los tres postulados o garantías importantes que eran: La conservación de la religión católica, apostólica y romana; que fuese reconocida la independencia de México de la corona española, así mismo de cualquier otra potencia extranjera; la unión de los americanos (indios, criollos y mestizos, todos nacidos en el territorio de México). Derivado del Plan de Iguala que se firmó el 24 de agosto de 1821. Véase la página Web del Gobierno del Estado de México <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/bicentenariodelaindependenciademexico/ejercitotrigarante/index.htm>, consultada el 6 de octubre de 2009 a las 12:58 horas.

El Ejército Trigarante ocupa la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, después de una campaña denominada de los “siete meses”, durante la cual hubo enfrentamientos esporádicos con el fin de terminar de rendir a las fuerzas realistas que se negaban a reconocer la Independencia.

El 7 de enero de 1822, se cambió el escudo de armas del imperio, y el 24 de febrero el Soberano Congreso decretó se adoptara la formula de “Imperio Mexicano”, lo que produjo una sustitución de nombre en la hueste, quedando de la siguiente manera “Ejercito Imperial Mexicano”. El 14 de abril de 1823 el Supremo Poder Ejecutivo (Congreso), dispuso que todo aquello en que se hallara la palabra “Imperial”, seria nombrado ahora “Nacional”, motivo por el cual pasa a ser “Ejército Nacional Mexicano”, dado que se adoptaba la formula de un gobierno republicano, representativo y federal.

La necesidad de una Guardia Nacional era tema de interés para los criollos, pero al contrario, las fuerzas regulares seguían siendo la base de sistema militar. Empero el 11 de octubre de 1823 se crea el Colegio Militar en donde se prepararía a los futuros oficiales, siendo de vital importancia la lealtad.

Es importante precisar que el jefe del ejército era el Presidente de la República, quien era apoyado por los comandantes generales. Estos a su vez, ordenaban al personal en activo que estaba en su territorio. Sus deberes eran:

“...mantener en orden las fuerzas militares, prestar auxilio para mantener la tranquilidad pública cuando así fuese requerido por las autoridades civiles, defender la plaza que fuese atacada por fuerzas enemigas y cumplir con las órdenes del Presidente de la República en todo lo relativo

*al arreglo, uso y distribución de las fuerzas bajo su mando...”*⁴³

La inexistencia de la debida reglamentación para reclutar y lo referente a sus facultades, en conjugación con el abuso de poder y la falta de lealtad hizo que las fuerzas se volvieran contra el gobierno, poniendo en peligro a las instituciones del Estado. La práctica de la leva era usual y los suministros de un soldado desertor eran aprovechados por los jefes.

Por otro lado, los cadetes no salían académicamente aptos para el cargo militar, el estudio no correspondía a la necesidad actual del México. Al mismo tiempo, los caciques declaraban su desacuerdo con los cadetes del exconvento de los Betlemitas en el Distrito Federal; por lo que formaban escuadrones con todos los empleados de la hacienda, por tanto se convertía de la noche a la mañana en jefes militares.

El 27 de julio de 1829 las fuerzas españolas desembarcaron cerca del Río Pánuco, más tarde levantaron un fortín en la barra del mismo río, ya que eran seguidos por el ejército de Santa Anna. El 11 de septiembre, tras constantes batallas, los españoles se rinden y abandonan su intención de reconquistar México.

Los insurgentes formularon la Constitución de Apatzingan o Sentimientos de la Nación declarada por José Maria Morelos y Pavón en 1813. Esta fue la primera constitución mexicana o decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana; pero nunca entró en vigor. Es importante destacar que deseaba separar al gobierno de las actividades del ejército, ya que de no ser así, se perjudicaría a la nación por ser actividades gubernamentales totalmente contradictorias.

⁴³ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pág. 27.

Es en ese mismo año cuando se promulga la Constitución donde se establece una forma de gobierno igual a la de Estados Unidos de América (República Federal) junto a los principios de los Sentimientos de la Nación que sirvió de base para lo más plausible de las proclamas de Mina y el Plan de Iguala. Dentro de la cual se encontraban como puntos principales de origen marcial los siguientes⁴⁴:

El Congreso General: Designar, armar, disciplinar y organizar las fuerzas armadas para cada Entidad Federativa; a cada Estado se le reservaba la facultad de nombrar a los oficiales, así como declarar la guerra, cuando el titular del Ejecutivo Federal lo requiriera; Autorizar la entrada de ejércitos extranjeros en sus respectivos Estados.

El Ejecutivo Federal: Disponer de la fuerza armada permanente y estatal para la defensa exterior y seguridad interior del país; Nombrar a los oficiales de toda la fuerza armada; declarar la guerra, con aprobación del Congreso.

También se editó la “Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del ejército, aumentada con las disposiciones relativas, anteriores y posteriores a la Independencia”.

2.4 La primera intervención francesa.

La primera intervención francesa es resultado de los constantes saqueos que sufren los ciudadanos de Francia que se encuentran en territorio nacional, en su mayoría en la Ciudad de México en diciembre de 1828⁴⁵.

⁴⁴ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pág. 18.

⁴⁵ A este hecho bélico se le conoce como “La Guerra de los Pasteles”, debido a que el altercado más escandaloso, se llevó a cabo en una pastelería francesa, en donde los comensales se negaron a pagar la cuenta de lo que consumieron. Blumenberg, Renato, *Antonio López de Santa Anna*, México, Grupo Editorial Tomo, 2003, pág. 105.

Con fecha 26 de marzo de 1838 se recibe el ultimátum, donde se hace saber al gobierno de México, haga un pago de \$600,000.00; como indemnización y se le concede un plazo hasta el 15 de abril para que esta suma de dinero sea cubierta. Ahora bien, México por su parte desconoce la deuda lo que provoca que los buques franceses de guerra bloqueen los puertos de Veracruz, y tal medida se extendió a los demás puertos del país.

El 27 de noviembre de ese mismo año, dirigidos por el contralmirante Charles Baudin, los barcos franceses empiezan a bombardear el fuerte de San Juan de Ulúa que era defendido por las compañías de Veracruz a cargo del general Gaona. Es hasta diciembre que arriba al puerto de Veracruz las escuadra de navíos procedentes de Inglaterra, al mando del comodoro Douglas y el Ministro Richard Pakenham, quienes se ofrecen como mediadores en el conflicto entre ambas naciones, es el 9 de marzo de 1839 que firman la paz, reconociendo México, la deuda que asciende a \$600,000.00.

Mediante múltiples Decretos de fechas 22 de agosto de 1823, el 16 de octubre de 1826 y 9 de julio de 1839; se establecen y organizan grupos del servicio activo de composición mixta para realizar actividades de guardacostas, estos son los antecedentes de la llamada Infantería Naval y que en la actualidad es denominada Infantería de Marina.

2.5 La intervención de los Estados Unidos de América.

En 1847 el ejército no pudo contener las fuerzas armadas de Estados Unidos, debido a la desorganización, la mala preparación de los jefes, la desigualdad de las clases que se vuelve en menoscabo del espíritu combativo y a la par, la escasez de armamento. La corrupción en los dirigentes de las tropas y en la

administración del gobierno de Santa Anna produjo la gran derrota ante el invasor⁴⁶.

Dentro de la historia militar debemos recordar un acontecimiento anterior, con el motivo de saber el origen de los problemas que el Estado mexicano presentará en los siguientes años. Es el caso del “*Tratado de Velasco*”; siendo firmado entre México y Texas; en Velasco Texas, el 14 de mayo de 1836⁴⁷.

El 21 de abril de 1836 después de la batalla y fracaso de San Jacinto; fue hecho prisionero, por los rebeldes, el presidente y general mexicano Antonio López de Santa Anna, fue presentado ante el general Houston el día 22 del mismo mes. Éste a cambio de su libertad junto con la promesa de que las tropas mexicanas en retirada no serían perseguidas y atacadas, suscribe el tratado con el presidente texano interino David G. Burnet, en el cual se reconocería la independencia del Estado de Texas y al igual se comprometía a no continuar la disputa. Fijando el nuevo límite entre Texas y México; Estados que se encontrarían divididos ya no en

⁴⁶ Una de las publicaciones más interesantes es la de Heriberto Frías, en donde narra la audacia, el heroísmo y la valentía de la hueste mexicana en cada batalla; ya sea en la Independencia de México o la defensa en contra de la Intervención de Estados Unidos de América, este último era un enemigo bien preparado y armado. Obra que deja al descubierto la ambición y la falta de preparación de los actores políticos del momento, que lejos de ver por los más altos intereses de la patria sólo se dedican a reunir en unas cuantas manos el poder. Este trabajo describe la angustia de un pueblo en armas, económicamente devastado y con hambre; sumado a las decisiones tácticas militares equivocadas de un déspota general; que se rehúsa a ser responsable de sus actos, así en cada derrota se dedicaba a menos preciar una defensa sangrienta que hacían los hombres más valientes del pueblo; haciéndoles el reclamo de su ineptitud. Pero en algunas otras derrotas sufridas en campaña, el caudillo presidente se encargaba de hacerlas parecer victorias ante los ojos de la nación, paseándose frente a sus seguidores de México como si por él se hubiese obtenido, pretendiendo que lo creyeran héroe. Frías, Heriberto, *Episodios Militares Mexicanos, Principales Campañas, Jornadas, Batallas, Combates y Actos heroicos, que ilustran la historia del Ejército Nacional desde la Independencia hasta el triunfo definitivo de la República*, México, Porrúa, 1987.

⁴⁷ Este documento histórico se encuentra en exposición permanente en el Museo Nacional de las Intervenciones, en la Sala de la Intervención Norteamericana de 1846-1848; ubicado en calle 20 de Agosto, sin número, esquina General Anaya, colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

el Río Nueces, sino por el Río Bravo (o Río Grande). El Tratado se conformaba de una parte secreta y otra pública.

En lo conducente a los texanos, éstos no fueron capaces de controlar la zona entre el Río Nueces y el Río Bravo cuya soberanía reclamaban. La disputa quedó sin resolver por lo que Estados Unidos de Norte América aceptó el ingreso, el primero de marzo de 1845 a su federación, de la región de Texas.

Motivo que desencadenara una guerra entre este país y México que concluyó con el Tratado de Guadalupe-Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848; en el que México tuvo que ceder a E.E.U.U., la provincia en disputa así como otros extensos territorios que corresponden a los actuales Estados de California, Nevada, Arizona y Utah y parte de Colorado, Nuevo México y Wyoming⁴⁸.

2.6 La Guerra de Reforma o de Tres Años (1858-1860).

La revolución de Ayutla es el precursor en contra de los privilegios militares y el dominio de la iglesia. Pero en 1856 los militares, ya no se encontraban investidos de fuero alguno, esta acción acarreo el descontento de la clase económicamente poderosa o conservadores.

En 1857 se promulga otra de las Constituciones; donde el constituyente hace referencia entre otras materias, a la fuerza militar. Una vez más, los cuerpos legislativos constituyentes, no deseaban la participación de jefes militares en la política del país, para lo cual establecieron que sus actividades y tareas no dejarían de ser la "Defensa Exterior y Seguridad Interior"; como se desprende de la obra del contralmirante Renato de J. Bermúdez Flores, que cito enseguida: "...

⁴⁸ Esta idea, sobre la intervención norteamericana es compartida en la obra de Brinkley, Alan, *Historia de Estados Unidos un país en formación*, México, Mc Graw Hill, 2005, págs. 380- 383.

limitándolas así a sus funciones específicas, que han sido, son y deben ser, la seguridad interior y la defensa exterior de la federación...”⁴⁹

Un dato importante, es la existencia del fuero de guerra decretada en la Ley Juárez, aunados a los principios constitucionales de 1824. Ahora bien, los tribunales militares sólo se les permitirían conocer de los asuntos de orden militar, tales como los delitos y faltas que tuvieran estricto vínculo con la disciplina, delegando los demás casos a los tribunales civiles. En lo que toca a las funciones del Ejército y Armada; el Congreso se empeñaría en alejarlo de la política, disponiendo:

“... que en tiempo de paz, ninguna autoridad militar podía ejercer más funciones que las que tuvieran exacta conexión con la disciplina militar, y que, solamente habría comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortaleza y almacenes que dependieran directamente del gobierno de la Unión, o en los campamentos, cuarteles o depósitos, que fuera de las poblaciones, se establecieran para la estación de tropas; asimismo, disponía que estarían bajo la inmediata inspección de los poderes federales los fuertes, cuarteles y almacenes...”⁵⁰

2.7 Segunda Intervención Francesa.

Debido a que el Estado Mexicano tenía deudas con Francia por un monto de 2, 860, 762.00; con Inglaterra ascendía a 69, 994, 542.00 y a España se le debía 9,

⁴⁹ Bermúdez Flores, Renato de J., *Compendio de Derecho Militar Mexicano*, México, Porrúa, 1996, pág. 20.

⁵⁰ *Ibidem*. pág. 21.

460, 986.00. Las tres naciones extranjeras se propusieron cobrar la deuda a fuerza viva, tras la suspensión de pago del gobierno mexicano decretada el 17 de julio de 1861. Es así como llegan el 7 de enero de 1862 las embarcaciones de España, y al día siguiente llegaron los ingleses y los franceses⁵¹.

Se designó a Manuel Doblado, Secretario de Relaciones Exteriores para que negociara con los intervencionistas; el general Prim, representante de las naciones inconformes y Doblado se reunieron en el poblado de La Soledad firmando el tratado el 19 de febrero de 1862, para que las flotas se retiraran. Por su lado, Francia no reconoce el tratado de La Soledad ni la Convención de Londres (31 de octubre de 1861) empezó las hostilidades bajo el mando del general De Lorencez quien fue derrotado el día 5 de mayo en los fuertes de Loreto y Guadalupe del Estado de Puebla, que eran defendidos por los zacapoastlas y el ejército bajo el mando del general Ignacio Zaragoza⁵².

Vista la derrota del ejército francés, Napoleón III mandó más fuerzas de invasión a México. Hubo más enfrentamientos entre ambos bandos, pero el llamado "Segundo Imperio" se fue desmoronando debido a falta de apoyo de Francia en la empresa, como resultando de los frentes que tenía en Europa con Prusia; así en las batallas de Santa Gertrudis, la Carbonera, Miahuatlan y otras más, se vio debilitado el ejército imperialista de Maximiliano de Habsburgo y fue capturado en Querétaro y fusilado en el cerro de Las Campanas el 15 de junio de 1867.

⁵¹ Justo Sierra describe claramente las circunstancias que llevó al gobierno de Juárez, a tomar la decisión de adoptar medidas con referencia a la suspensión de pagos a los Gobiernos de España, Inglaterra y Francia. Motivos que fueron suficientes para que Napoleón III decidiese realizar la intervención en México. Sierra, Justo, *Juárez: su obra y su tiempo*, México, Editorial del Valle de México, 1976, pág. 239.

⁵² "Ejército de Oriente" esta fue la denominación a la fuerza reunida para repeler la invasión de Francia; fuerza que se encontraba conformada por las divisiones de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Veracruz. Véase Mendoza Vallejo, Guillermo y otro, *El Ejército Mexicano*, México, SEDENA, 1979, págs. 245-277.

Entre 1872 y 1897 el Colegio Militar había dado a la fuerza liberal dos generales de división y 334 oficiales. Sus funciones eran la protección del comercio y la pacificación de país.

En 1882 se inicia la modernización de las armas del Ejército, adquiriéndolas en el extranjero y se trata de unificar en toda la República; en 1885 entra en funcionamiento la fábrica en México de armamento y tres años más adelante ésta se halla en condiciones de manufacturar cartuchos de diferentes calibres para pistolas y fusiles y piezas de artillería.

Durante el periodo de 1824 a 1940, la marina no se le tomó en cuenta el papel de importancia como medio de transporte de mercancías nacionales, ni mucho menos para la defensa del territorio, debido a que ningún gobierno la impulsó. Es clara la falta de legislación marítima mexicana; sin embargo, durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, se redactan la Ley de cuadros y Efectivos para la Armada; por otro lado Maximiliano de Habsburgo promulga diversos cuerpos legales donde se obliga a todos los habitantes de las costas de México a trabajar en los barcos de la armada. Con fecha 8 de septiembre de 1877, es declarada inconstitucional y violatoria de garantías.

Cabe hacer mención, de que 1896 se expidió la Ley de Organización del Ejército y Armada de la República Mexicana, en la cual se dispuso el número total de efectivos militares y la creación de la Suprema Corte Militar.

En 1900 se promulga la Ley Orgánica del Ejército, la Ley Penal Militar, Ley de Organización y Competencia de los Tribunales Militares y la de Procedimientos Penales para el Fuero de Guerra. Con el motivo de aprovechar mejor sus recursos y toda su infraestructura; se une la marina mercante, pero sólo para la educación naval que imparta; así mismo se le designa como Marina Nacional de Guerra.

2.8 Segunda intervención de Estados Unidos de América.

Después de un incidente con ocho tripulantes del buque “Dolphin” el 9 de abril de 1914, detenidos por violar el estado de emergencia que prevalecía en Tampico y que inmediatamente fueron puestos en libertad por el general Ignacio Morelos Zaragoza encargado de la plaza. Este fue el pretexto para que surgiera el conflicto con aquella nación. 5 buques americanos son fondeados frente al puerto de Tampico y dos en el puerto de Veracruz.

Cumplido el término del ultimátum fijado para las 12:00 del día 12 de abril, en este se fijaba que la tropa mexicana diera fuego de salva en 21 ocasiones ante la bandera y se izará de ese país en la plaza de Tampico, sólo así se podía evitar las hostilidades. Ultimátum que fue rechazado por Victoriano Huerta y propone un saludo a ambas banderas que a la vez es rechazado por el presidente Woodrow Wilson. Los cinco barcos que se encontraban en Tampico se dirigen a Veracruz; donde reciben la orden de desembarco el 21 de abril, en el cual se hallaban un total de 52 naves Estadounidenses bajo el mando del Almirante T. Mayo. Se encargaba de la defensa el general Aureliano Blanquet, quien tras la derrota es obligado a retirarse de la plaza. Veracruz es ocupada por la fuerza invasora durante siete meses y entregada al gobierno de Venustiano Carranza el 23 de noviembre del mismo año⁵³.

2.9 México durante la Revolución.

Porfirio Díaz logró establecer la paz interior, a base de represión hacía el pueblo que durante el periodo estaba a la orden; se intensificó la economía industrial con participación de compañías extranjeras, se desarrolló una red ferroviaria nacional.

⁵³ Sobre los intereses de Estados Unidos de América en México, consúltese Brinkley, Alan, *Historia de Estados Unidos un país en formación*, México, Mc Graw Hill, 2005, págs. 693-696.

La tenencia de las tierras aseguraba una lealtad inquebrantable a unas cuantas personas, habiendo casos en que el propietario seguía siendo un importante militar. Así se creaba una serie de amistades y favoritismo alrededor del general.

En la época del Porfiriato, la segunda Ordenanza General de Marina del año 1793, sirvió de base para la primera ordenanza naval de nuestro país en 1892. Esta trata de los deberes del personal embarcado, mandos en tierra, ceremonial naval, ascensos, beneficios sociales, premios y recompensas, conflictos bélicos navales, bloqueos, prisioneros, etc.

La clase media dotaba al Colegio Militar una buena parte del total de cadetes, pues estos jóvenes en ocasiones no encontraban trabajo. Dentro de la institución se perfeccionó la instrucción y se proveyó un presupuesto más grande; no obstante ellos nunca llegaron a reemplazar a los generales de lucha, debido a la revolución de 1910.

El ejército se modernizaba ante los ojos del pueblo, pero una vez más, la corrupción, la leva e incluso de intelectuales y trabajadores en huelga, el pillaje y las campañas de represión impidieron que la gente creyera en su misión, por el contrario era visto como un monstruo difícil de llenar.

El ejército regular se encontraba a lado del pensamiento conservador, era producto de la colonia de España, apoyó al imperio francés y al general Díaz. La otra cara de la moneda era el ejército miliciano, nacido de la insurgencia, de la injusticia, ya que estos se identificaban con las carencias que sufría la mayor parte de la población.

El 5 de enero de 1912 entraba en vigencia la Ordenanza General del Ejército promulgada por el entonces Presidente de la República, en la cual se reformaba las anteriores ordenanzas y sobre todo se derogaba la Ordenanza de 1882. Para

1926, también fueron suprimidos por seis tratados que contenían en forma total 1340 numerales.

En 1912 se promulgó la Ordenanza General de la Armada conformada por seis tratados, donde se estipulan las bases de organización y funcionamiento, los deberes del personal, el ceremonial naval, comisiones y revistas, facultades del órgano disciplinario; ascensos, expedición de documentos de jerarquía; el desempeño de puestos de alto rango; y el último es de derecho de guerra marítima o internacional marítimo.

2.9.1 Plan de Guadalupe y el Tratado de Teoloyucan.

En el mes de febrero de 1913, la XXII legislatura del Estado Coahuila promulgó el decreto en que se instituye a una fuerza armada, que más adelante se le conocería como el “Ejército Constitucionalista”. Este grupo armado estuvo organizado jerárquicamente, dirigido por Venustiano Carranza, quien nunca obtuvo rango militar alguno.

El Ejército Constitucionalista se conformaba por tres grupos encabezados por generales, quienes carecían de educación militar y dedicados a diferentes actividades. Álvaro Obregón en el Noroeste; Francisco Villa en la División del Norte y Pablo González en el Nordeste. Una vez unificado el ejército constitucionalista, la insuficiencia de recursos económicos hizo imposible estandarizarlo con armas y uniformes.

En el Ejército Constitucionalista se innovó en las tácticas de combate: se abrían diversos frentes de batalla para atacar el objetivo principal; el enemigo era vigilado por la retaguardia de columna y se emplearon los aviones para atacar los barcos de la marina, estacionados en Topolobampo, en el Estado de Sinaloa,

subordinados al general Huerta; estas maniobras militares de la aviación fueron las primeras en el mundo.

Con el Tratado de Teoloyucan de fecha 14 de julio de 1914, se evitó la toma por asalto de la Ciudad de México por los generales Álvaro Obregón y Lucio Blanco; en ese lugar tuvo la negociación de la rendición del Ejército Federal y conjuntamente Huerta ya había renunciado a la Presidencia de México.

La rendición del Ejército Federal consistía, en el desarme de todas las guarniciones apostadas en Manzanillo, Córdoba, Jalapa y jefaturas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán. Las guarniciones de la ciudad de México, San Ángel, Tlalpan y Xochimilco experimentaron aparte del desarme, la salida hacia el Estado de Puebla en grupos de no más de 5000 hombres, según fueran relevadas por los contingentes del ejército constitucionalista; pero los generales, jefes y oficiales del ejército federal permanecerían a su disposición.

Para ilustrar bien uno de los motivos por el cual se disolvía un ejército y se creaba otro se aprecia en la siguiente transcripción:

“...A partir de entonces, uno de los objetivos de la política interna más importante de los gobiernos posrevolucionarios sería luchar contra el resurgimiento de un ejército con las características del porfiriano. A pesar de la lucha de facciones que todavía habría de desatarse, después de la firma de los tratados de Teoloyucan, los gobiernos nacionales trataron de consolidar un nuevo ejército con estructura profesional que recordara, sin embargo, su origen revolucionario y popular...”⁵⁴

⁵⁴ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pág. 49.

La Ley Orgánica de la Armada de México (1914), se divulgó con el propósito de hacer más fuerte a la Marina Militar y cumpliera con su *“misión que era la de hacer la guerra en el mar y en las costas, defendiendo la independencia, la integridad y el decoro de la nación, a la vez de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional, así como la paz interior de la republica”*⁵⁵.

2.9.2 Los avances.

Carranza tuvo el apoyo del general Obregón para mantener el poder ante Villa y Zapata. A su vez era ideal la alianza entre la Casa del Obrero Mundial y el Ejército Constitucionalista pactada en febrero de 1915, para reforzar el origen popular y darle un mejor rumbo a los postulados revolucionarios.

En diciembre de 1916 se reunió el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro. Dicho Congreso se reafirmó civilista. Uno de los temas de trascendencia era el militar, el cual terminaría con la implicación política del ejército; sin embargo, subsistiría los tribunales militares. El nuevo estatuto contemplaría parte de la constitución de 1857, como la disposición del total de las fuerzas armadas para lograr la paz interior y hacer la defensa de la nación.

En 1916 inauguraron la Academia de Estado Mayor y el 5 de febrero de 1920 se reabrió el Colegio Militar, tras ser cerrado el 14 de julio de 1914 antes de que las tropas Constitucionalistas se perfilaran a la ciudad de México.

El 15 de marzo de 1921 el Presidente de la República, promulgó un decreto por medio del cual, se reduciría al 50% el total de las fuerzas armadas; para lograrlo se repartieron tierras de las haciendas para aquellos revolucionarios que se acogieran a los beneficios, pero en realidad eran campesinos. Dos de los bandos

⁵⁵ Bermúdez Flores, Renato de J., *Compendio de Derecho Militar Mexicano*, México, Porrúa, 1996, págs. 46 y 47.

fueron, los zapatistas y los villistas a los cuales se les aprovisionó de todo lo necesario para ponerse a trabajar de inmediato la tierra; a pesar de que a los seguidores del general Cedillo además se les suministró armas y parque para hacer la defensa de la Reforma Agraria.

Obregón con apoyo del ministro de Guerra el general Joaquín Amaro, continuó limpiando al ejército de todo aquel que pudiese representar un problema para su régimen y tuviese apetito de poder, sólo quedaron los fieles a su gobierno para una transición del mando; preparando el escenario del próximo presidente de México. De ese modo el general Obregón pudo poner en práctica la lealtad del ejército hacia las instituciones del gobierno, alejando el individualismo.

La Ley Orgánica del 26 fue una respuesta a los jefes militares en descontento por la falta de recursos en los buques de guerra.

Tras el asesinato de Álvaro Obregón el 17 de julio de 1928 se opusieron los intereses de algunos militares. Ya en el periodo del General Plutarco Elías Calles hubo otros levantamientos armados.

En 1929 se repetía la historia, las rebeliones se hicieron presente en contra del presidente Portes Gil a quien se le acusaba de imponer al candidato callista. La cual fue aplastada por las fuerzas federales al mando de Calles, Cárdenas y Almazán. Hechos en donde el ejército tuvo participación activa por el poder. Cabe hacer mención de que Portes Gil fue el primer presidente civil posrevolucionario y de no origen militar por la lucha.

2.10 La creación de Partidos.

Los partidos políticos en México son la base en la toma de decisiones de la vida cotidiana; en base a esto, se necesitaba que todos y cada uno de los ciudadanos,

se interesen en una actividad que es vital en la vida de las sociedades modernas: el arte de gobernar. Porque renunciar a la actividad política, es dejar de participar en la generación de oportunidades tales como: empleo, impuestos, seguridad, salud, educación, servicios públicos; argumentos validos para expresar que, reconstruir los partidos políticos es una urgencia nacional.

El Partido Nacional Revolucionario lejos de ser el contrapeso del gobierno, se creó con motivo de permanecer en el poder, ya que los grupos revolucionarios se sentían con derecho a él. Otra de las causas fue, dejar afuera del partido a los militares, los cuales sólo conservaron el derecho al voto y a ser votados, dando así seguimiento al ideal de Carranza. Y por último era restarle la participación en la política al ejército.

Al final de la transición (1929-1935), la autoridad civil había logrado someter al ejército. Las escuelas militares alineaban a los cadetes al modo de la nueva administración, con enseñanza civilista y lealtad al gobierno y al sistema, con una preparación profesional.

Durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas los postulados de la Revolución se tomaban en cuenta también para un futuro, así el país se beneficiaba de la calma, logrando la paz interior y resolviendo problemas colectivos. Pero la política petrolera de Cárdenas interfería con los intereses de las compañías internacionales dedicadas al ramo. Las cuales auspiciaron al general Saturnino Cedillo. El 11 de enero de 1939 en la Biznaga, en el estado de San Luis Potosí fue muerto el general Cedillo, hecho que demostró la lealtad al gobierno federal de parte del Ejército Mexicano.

El 18 de diciembre de 1937 el Presidente hizo patente la necesidad de reorganizar el partido oficial, para lo cual quería integrar a los militares en la política para obtener más fuerza. El nuevo partido sería el Partido de la Revolución Mexicana

que junto a dos personajes conocidos, el general Manuel Ávila Camacho⁵⁶ y Vicente Lombardo Toledano, tenía como propósito preparar una transición del gobierno a los civiles; aunque parecía lo contrario, es en ese sentido que los tres dirigentes no pretendían incrementar el poder al ejército.

El 30 de marzo del mismo año, se presentaron en el palacio de Bellas Artes, el 3 de abril se clausura la Asamblea Constituyente, en la cual queda escrito el pacto Constitutivo y la Declaración de Principios y Programa del Partido. Ahora los 4 sectores del partido estaban de acuerdo y se manifestaban en pro de la existencia de PRM. La cláusula cuarta establece:

*“...Los miembros del Ejército y de la Armada formarán parte del organismo político en su exclusivo carácter de ciudadanos, y no en representación del instituto armado de la República, cuyo funcionamiento continuará en Pleno absolutamente apartado de las contiendas y cuestiones políticas, en su aspecto militante...”*⁵⁷

Para las elecciones de presidente de México en 1940, el partido se preparó con precandidatos, cuya procedencia era del ejército, seis generales, entre ellos Manuel Ávila Camacho quien logró ser el candidato de Partido de la Revolución Mexicana. Durante los meses de junio a octubre se registraron levantamientos armados.

El 1 de diciembre de 1940, el general Ávila Camacho entró en funciones como Presidente de la República, ordenando inmediatamente el retiro de los militares de los órganos del partido oficial.

⁵⁶ Quien en ese momento se desempeñaba como Secretario de la Defensa.

⁵⁷ Lozoya, Jorge Alberto, El Ejército Mexicano, México, El Colegio de México, 1984, pág. 74.

Con el riesgo de la guerra mundial, en 1939 Cárdenas crea la Secretaría de la Defensa Nacional con un cuerpo operativo denominado Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Armada de México del cual es el grupo de combate, dejando de ser solo el ministerio de Defensa y Marina.

El 4 de septiembre de 1939 el entonces presidente Lázaro Cárdenas manifestó la neutralidad de México ante la guerra de Europa. Esta situación cambió cuando tres buques con bandera mexicana⁵⁸ fueron hundidos por submarinos nazis el 20 de abril de 1942; a raíz de los hechos, el Presidente de México Manuel Ávila declaró la guerra al bloque del Eje; formando parte de los países integrantes del bloque aliado. Esto no permitió la estancia en el país de fuerzas extranjeras, sobre todo de Estados Unidos de América.

Llegado a la silla presidencial, Miguel Alemán intensificó la sustitución de la planilla de militares en activo y que eran veteranos de la Revolución. Los oficiales egresados de planteles militares eran promocionados para ocupar las vacantes en las diferentes direcciones de las Secretarías de la Defensa y Marina.

2.11 México y Estados Unidos.

Un acontecimiento importante en la historia de la nación, es el Telegrama Zimmermann. El 1 de marzo de 1917 se hizo público el contenido del documento dirigido al ministro de relaciones exteriores de Alemania en México, para que Estados Unidos no entrara a participar en la Guerra de Europa. Se mandarían submarinos para retenerlos; y en caso contrario le propusiera al gobierno de

⁵⁸ El primer barco que hundieron los alemanes fue el "... El 24 de abril de 1942, el barco-tanque Tamaulipas fue hundido por un submarino alemán, en costas de Estados Unidos; el 14 de mayo ocurrió lo mismo con el barco Potrero del Llano, y el 21 del mismo mes con el barco Faja de Oro, por lo que el gobierno mexicano pidió a las potencias del Eje la reparación del daño; ante la negativa, México declaró la guerra a Italia, Japón y Alemania..." consultado en www.gobernacion.gob.mx/archnov/Expocardenas.pdf el día 6 de octubre de 2009 a las 15:53.

México ayuda armamentista para recuperar los territorios de Nuevo México, Arizona y Texas.

Con la aparición de la segunda guerra mundial, los países latinoamericanos trataron de mantenerse al margen de la contienda. Se realizó una reunión en Panamá en septiembre del mismo año, con el objetivo de instituir una zona de seguridad en todo el continente. No obstante, la colaboración de los Estados Unidos en 1940, se necesitó implementar todo un programa para la defensa que se extendería a todo el continente. Con fecha 15 de junio de 1940; se autorizó la venta de armamento a los países de América.

El Departamento de Estado, dirigió atención especial a México debido a la zona estratégica, se decidió armar al Ejército Mexicano para que estuviese en posibilidades de retardar una invasión o incluso una rebelión doméstica, por lo menos hasta que Estados Unidos la pudiese repeler y reprimir.

Una segunda reunión se llevo a cabo en la Habana en 1940, de la cual salió un documento (resolución XV) nombrado “Declaración de Asistencia Recíproca y Cooperación para la Defensa de las Naciones Americanas”, que consistía en que un ataque, por un país ajeno, contra algún estado firmante, se consideraría un ataque contra todos los estados afiliados.

Tras la reunión de Río de Janeiro en enero de 1942; los puertos mexicanos fueron abiertos a los buques y a la aviación aliada, así como la apertura del comercio de suministros necesarios para la guerra en Europa⁵⁹. En ese mismo año y mes se crea la Comisión México-norteamericana de Defensa Conjunta que permitía la resolución XV de la Habana, figura que en lo sucesivo se denominaría “MEXUS” con sede en Washington.

⁵⁹ Con este programa se beneficiaban los países aliados: Gran Bretaña, Estados Unidos, la Unión Soviética y China.

La firma, el 13 de abril de 1937, de un tratado donde se establecía que los puertos y bases militares en México, estarían bajo el dominio de las fuerzas armadas nacionales, por lo que toda la fuerza en tránsito sólo estaría estacionada; así mismo declaró la derogación del artículo 8° del tratado de Gadsden firmado el 30 de diciembre de 1853; en cual se permitía el libre tránsito de fuerzas armadas a través de Istmo de Tehuantepec. Pero a la vez, cedió en la parte en que tanto los ciudadanos mexicanos radicados en aquel país, estarían a la suerte de ser llamados a la guerra.

Para septiembre de 1942, el nombramiento de Lázaro Cárdenas como Secretario de la Defensa Nacional, se reclutaron a los jóvenes bajo el amparo de la Ley del Servicio Militar obligatorio⁶⁰.

Después de varias propuestas y tratados, la Carta de la Organización de Estados Americanos, se establecía que la agresión entre los estados de Latinoamérica o que viniese de cualquier parte del mundo, se consideraba un ataque contra los integrantes de dicha organización. México veía en esta carta una idea de su situación militar. Ya que con el desarrollo armamentista de la Guerra Fría, la nación quedaba bajo la influencia de posibles ataques o como lo menciona en su obra referida el hoy Embajador de México en Malasia Jorge Alberto “...*la República Mexicana vive bajo este puente atómico...*”⁶¹

El socialismo apareció en el continente americano como un enemigo formidable de los EU; tras la Revolución de Cuba. La carrera armamentista en el continente fue impulsada por la política del Presidente Kennedy contra la amenaza guerrillera. Por lo que los países del hemisferio sur solicitaban cada vez más y mejores armas así como capacitación de sus ejércitos que, después serian utilizadas contra la

⁶⁰ Entró en vigor el 31 de agosto de 1942; toda vez, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

⁶¹ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pág. 100.

misma población. En ese sentido, más de la mitad de los países ya se encontraban con régimen militarista.

Por su parte México sólo se había beneficiado económicamente por su apoyo a EE.UU., durante la segunda guerra mundial⁶²; más adelante, se dispuso a ser observador de los problemas de las guerrillas en Latinoamérica, razón por la cual se trata de dar un impulso a la economía; haciendo de lado la propuesta de la OEA, con respecto a la formación de una Fuerza Interamericana de Defensa.

La Ley Orgánica de 1944 es también conocida como la ley negra, es aquí donde se da el nombre actual a la institución militar “Armada de México” y se crea el cuerpo de justicia naval, ya que anteriormente los marinos eran juzgados por personal del Ejército.

2.12 Ejército Mexicano.

En 1970 contaba con 71000 efectivos en servicio para el ejército y además cuenta con la aviación militar y, por otro lado se encuentra la Marina. Estas tres fuerzas se encargan de patrullar el territorio geográfico de la nación.

La participación de campesinos en 1917 y 1925 era importante, ya que debían proteger las tierras contra los abusos de los denominados “*guardias blancas*” que violentaban la vida en el campo; para combatirlos, el gobierno federal armó algunos hombres mediante jefes militares de la zona, careciendo de coordinación y jerarquía; sólo hacían presencia en estado de emergencia, y se les designó Defensas Sociales.

⁶² En la sala E se puede apreciar una fotografía, tomada al término de la segunda guerra mundial; precisamente el día 8 de junio de 1946 cuando se celebró en Londres “La Marcha de la Victoria” donde desfilaron un contingente mexicano ante S.S.M.M. los Reyes de Inglaterra. Museo Histórico Naval de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Marina-Armada de México; ubicado en el 4° piso del Palacio Postal; Eje Central y la Calle de Tacuba, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

El primero de enero de 1929, Portes Gil expidió un decreto por el que los unía al ejército en dos grupos, uno de Infantería y otro de caballería, asignándoles el nombre de “Defensas Rurales”. En 1955 recibían órdenes directas de los jefes de la zona militar para combatir a los bandoleros, abigeos y también el narcotráfico. Derivado de sus facultades, esta fuerza estaba basada en la cooperación con la fuerza regular ya sea por una revuelta o rebelión, en cuanto pudiese agraviar al poder federal o al orden público, no así realizaría acciones de competencia de la policía. Cabe hacer mención, de que el combate al narcotráfico lo realizaban las instituciones encargadas del fuero federal o local, por lo que las defensas rurales sólo brindaban la información⁶³.

El ingreso de jóvenes mexicanos de todas las clases sociales como cadetes de algún plantel, es la forma adecuada de profesionalizar las fuerzas armadas del país. Ahora las escuelas generaban oficiales con vocación de servicio, poniendo a disposición del Estado sus conocimientos y experiencia adquiridos.

Pues ahora se entiende las dos vertientes de ocuparlo: una es la agresión que es la forma cruel del empleo de la fuerza, empero la otra es la defensa que justifica su presencia.

1968 fue el año en que se realizarían los XIX Juegos Olímpicos en México. Para lograr que estos se llevaran a cabo con el máximo orden, paz y seguridad, el Ejército Mexicano prestó auxilio al Comité Organizador Olímpico desde la apertura hasta la clausura, incluso antes. La estancia de los deportistas y personalidades se vería asegurada por elementos de las fuerzas armadas del país.

Algunos acontecimientos estudiantiles dieron indicios al gobierno mexicano de que las olimpiadas se podían desarrollar en un ambiente de peligro. Surgen

⁶³ Meramente la función de la fuerza es estratégica para el gobierno, ya que ésta informaba de cualquier situación menos favorable para la política de Estado.

ocupaciones del Ejército en el Casco de Santo Tomás perteneciente al Instituto Politécnico Nacional y en Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, para lograr estabilizar la situación. De estos sucesos, se realizan en las principales calles de la capital, así como en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, mítines y manifestaciones estudiantiles a las que se les unieron en protesta, varios sindicatos entre ellos el Ferrocarrilero y CTM, lo que provocó un disgusto mayor en el gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

El 2 de octubre de 1968 en la mencionada plaza, aproximadamente a las seis de la tarde se infiltran entre los manifestantes integrantes del “Batallón Olimpia” llegando hasta el edificio Chihuahua, lugar donde están los oradores. Tras recibir la señal desde un helicóptero, empiezan a disparar contra la multitud e incluso logran matar a un elemento del ejército, al ver esto y dentro de la confusión, las unidades del ejército también empiezan a disparar en contra de los agresores y de los manifestantes; así fue que “...*El ejército tomó la Plaza de las Tres Culturas con un movimiento de pinzas, es decir llegó por los dos costados y 5 mil soldados avanzaron disparando armas automáticas contra los edificios, añade Félix Fuentes...*”⁶⁴. Más tarde, todos los efectivos gubernamentales, se dieron a la tarea de hacer cateos de los departamentos en los edificios de la zona, sin que mediare orden por escrito.

No obstante, el presidente Gustavo Díaz Ordaz en el informe presidencial que corresponde al año 1969, hace un reconocimiento al Ejército Mexicano, el cual dice:

⁶⁴ En este texto se relatan, por parte de las víctimas, la crueldad del gobierno y la ineptitud de procurar soluciones; es por esto que, aquella agresión en contra del pueblo utilizando al ejército ha quedado en la historia de México. Para saber más sobre los hechos acaecidos en esa fecha se recomienda Poniatowska, Elena, *La Noche de Tlatelolco*, México, Era, 2001, págs. 167-168. Así mismo, el documental que muestra imágenes de la barbarie y testimonios de personas que estuvieron presentes; Lopez Arretche, Leobardo, *El Grito México 1968*, México, Difusión Cultural UNAM, 1970.

*“...El Ejército Mexicano tiene la grave responsabilidad de mantener la tranquilidad y el orden internos, bajo el imperio de la Constitución a fin de que funcionen nuestras instituciones, los mexicanos puedan disfrutar de la libertad que la ley garantiza y el país continúe su progreso. La forma en que cumplió su cometido es prueba clara de que podemos confiar en su patriotismo, su convicción civilista e institucional: reestablecer el orden y vuelve de inmediato a sus actividades normales...”*⁶⁵

La Ley de 1972 estructura las fuerzas y sectores navales en toda la República Mexicana y los órganos de justicia en el interior.

La ley de 1985 estructura una vez más la organización del personal y eleva a direcciones varias de las oficinas de logística para una mejor distribución de los recursos. Cambia la forma de reclutar al personal que venga de instituciones educativas civiles. El motivo predominante es que la Armada tuviese acceso a los beneficios de los adelantos y contare con personal altamente calificado. Establece de forma lisa y llana, a quien se le considera el Mando Supremo de la Fuerza Naval.

Ésta a su vez fue derogada por la que entró en vigor en 1993 y que se encuentra vigente hasta el año 2002 que es la actual en nuestros días. En 1986 se promulgó la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos la cual abrogó la de 1972.

⁶⁵ Garfias Magaña, Luís, *El Ejército Mexicano*, México, SEDENA-La Prensa, 1979, Pág. 526.

El primero de enero de 1994 aparece en la vida de México un grupo armado autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZNL)⁶⁶. Quienes pedían solución a problemas históricos. El Estado de Chiapas fue el teatro de operaciones donde enfrentó al gobierno local, el cual sólo pudo repeler la agresión con policías judiciales, los que no pudieron hacer nada ante los tres mil seguidores.

El Gobierno Federal envió al Ejército Mexicano, quienes en pocos días reprimieron el movimiento; se utilizó armas de alto calibre, tanquetas, así como aviones de la Fuerza Aérea equipados con cohetes; sin embargo, la opinión internacional y nacional hicieron presión al entonces presidente, Carlos Salinas, para que se diera arreglo por la vía pacífica. Se puede concluir que hasta la fecha no se ha dado la conclusión a los problemas en esa región, debido a la burocracia gubernamental, ni si quiera organizaciones civiles han dado resultados como mediadoras.

El organigrama actual de la Secretaría de Marina Armada de México⁶⁷; nos muestra, la distribución de las áreas estratégicas para el mejor aprovechamiento de todos los recursos navales, con los que cuenta la federación. En esta estructura se conjugan personal civil y militar; no obstante, los cargos y direcciones de importancia para la seguridad del Estado son desarrollados sólo por personal militar.

Para establecer la presencia de la Armada de México en las costas de toda la República Mexicana, sean puesto en operación 7 Regiones Navales, que a su vez, tienen bajo su jurisdicción Zonas Navales; y en algunos casos hay sectores⁶⁸. Ahora bien; por un lado, dada la naturaleza jurídica del Distrito Federal, se

⁶⁶ Garduño Valero, Guillermo J. R., *El ejército mexicano entre la guerra y la política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008, pág. 421.

⁶⁷ http://www.semar.gob.mx/planilla_organica/planilla_basica.htm , consultada el día 26 de mayo de 2009, a las 12:00 horas.

⁶⁸ Información proporcionada por medio de la página electrónica de la Secretaría de Marina.

encuentra el Cuartel General de la Armada; por otro lado, se aprecia la inexistencia de la Región Naval número 7. Esta distribución brinda la paz y la soberanía nacional, en nuestros litorales mexicanos.

El Ejército Mexicano se divide para el cumplimiento de su misión (DN1 y DN2) en regiones y zonas. Estas se encuentran en el interior del país; que a diferencia de la Marina de guerra, tiene presencia en los treinta y un Estados y el Distrito Federal, bajo la responsabilidad del Secretario de la Defensa Nacional y del titular del Ejecutivo. Cabe destacar que en algunas entidades federativas se hallan más de una zona militar, debido a la extensión territorial, densidad poblacional e importancia estratégica⁶⁹.

Al igual que el Ejército Mexicano y dependiente de este, está la Fuerza Aérea Mexicana, la cual se divide para el cumplimiento de su misión Constitucional en regiones y bases. Que abarcan las treinta y dos entidades federativas incluyendo el Distrito Federal⁷⁰. Se debe aclarar que, más de un Estado está bajo jurisdicción de la misma base aérea, debido a la extensión territorial e importancia estratégica.

Como ya mencionamos, los ejércitos del mundo sean jerarquizado para mantener el orden, la disciplina y la contundencia en batalla; es por eso que existen diferentes grados, tomando en cuenta la preparación militar o el nivel académico del personal en activo. Es así que las fuerzas armadas del país no son la excepción, para lo cual se muestra en siguiente cuadro, de los diferentes grados y sus equivalencias en las demás⁷¹.

2.13 Concepto actual.

⁶⁹ http://www.sedena.gob.mx/imagenes/mapas/map_reg.htm, consultada el día 26 de mayo de 2009, a las 12:00 horas.

⁷⁰ http://www.sedena.gob.mx/imagenes/mapas/map_rraa.htm, información obtenida el día 26 de mayo de 2009, a las 12:30 horas.

⁷¹ http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=97, información obtenida el día 7 de abril de 2009, a las 15:30 horas.

Visto los puntos anteriores, la existencia de un grupo de hombres nacidos en territorio nacional dedicados a la conservación de la soberanía, así como la paz interior del país, es de suma importancia para la vida de éste; es decir, un cuerpo disciplinado encargado de la defensa en contra de Estados agresores que atenten contra la libre autodeterminación del pueblo, las instituciones o intenten mutilar el territorio; y en su defecto, garantice la preservación de la armonía nacional haciendo frente a grupos bélicos o situaciones que pongan en riesgo la estabilidad, libertad, los derechos jurídicos y humanos, etc., es indispensable. Para mayor abundamiento se cita la siguiente acepción que se encuentra en el Glosario de Términos Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional:

“...Ejército. Órgano de fuerza indispensable que garantiza la existencia y realización de los fines del Estado; pues sin él no podría realizar sus fines de mantenimiento y protección de su existencia como entidad soberana ni conservar el orden material y jurídico y tampoco promover todo lo que en general satisfaga al bien público...”⁷²

Tres son sus características principales; la primera hace referencia al número de hombres o efectivos; así el Ejército es integrado por una gran cantidad de personal, destacamentado en áreas geográficas llamadas “Regiones y Zonas Militares”, que siendo el caso de la Armada de México, estas áreas son denominadas en la actualidad “Regiones, Zonas, Sectores y Apostaderos Navales”. Éstas cubren estratégicamente todo el territorio nacional. En segundo lugar, se encuentra en constante entrenamiento, capacitación y abastecido de

⁷² Glosario de Términos Militares, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1995, pág. 51.

armamento especializado para hacer frente a actos que pongan en riesgo la soberanía y la paz de la patria, logrando un Estado libre.

Otra de sus características es la de ser permanente; dicho de otro modo, que no puede desaparecer ni ser disuelto, dado a la necesidad de la nación de ser custodiada. Lo anterior se puede ver en el texto siguiente del Diccionario Jurídico 2000.

*“...**Ejército:** Es el agrupamiento considerable o la totalidad de grandes contingentes de hombres armados, adiestrados y disciplinados para la guerra terrestre bajo un solo mando, así como el acoplo del material bélico correspondiente y que prestan servicio de carácter público y permanente a la Nación-Estado a la cual pertenecen, como la garantía suprema de su existencia y del desarrollo de sus instituciones públicas y privadas; sus miembros están sujetos al fuero de guerra...”⁷³*

El término adoptado en nuestro país, sostiene además de las anteriores, la asistencia en servicios ya sea para la comunidad o para el gobierno. Localizado en el Glosario de Términos Militares de la Secretaría de la Defensa Nacional:

*“...**Ejército Mexicano.** Es la institución permanente destinada a defender la integridad, independencia y soberanía de la Nación, garantizar la seguridad interior, así como auxiliar a la población civil y cooperar con sus autoridades en casos de necesidades públicas y*

⁷³ Desarrollo Jurídico, Diccionario jurídico 2000, clave DJ2K-1049.

prestarles ayudas en obras sociales y en todas las que tiendan al progreso del país...”⁷⁴

No obstante lo anterior, en el Título Décimo Tercero del Código de Justicia Militar vigente se encuentra la definición técnico-legal:

*“...**Artículo 434.**- Para los efectos de este Libro Segundo, se entenderá:*

I. Por Ejército, la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que sirven a la Nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro y para asegurar el orden constitucional y la paz interior;

II. Se comprenden también bajo esa denominación, todos los conjuntos de fuerzas organizadas o que se organicen por la Federación o por los Estados; así como la Guardia Nacional en caso de guerra extranjera o grave trastorno del orden público...”⁷⁵

De esta definición se deja ver la naturaleza jurídica de las fuerzas armadas, por un lado, hace mención de dos misiones exclusivas: la guerra en defensa de la nación y la paz interior. En cuanto al segundo párrafo, concede coexistencia a otras organizaciones militares.

Toda vez, que el Ejército actual es una compleja estructura que cuenta con equipo y apresto para llevar a cabo las tareas en el desempeño de sus misiones; y atendiendo a su teatro de operaciones encontramos que el “Ejército de Tierra” es

⁷⁴ Glosario de Términos Militares, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1995, pág. 51.

⁷⁵ <http://www.sedena.gob.mx/index.php?id=509> consulta hecha el día 9 de septiembre de 2009, a las 12:33 horas.

la fuerza que se desenvuelve en el interior del país; a su vez el “Ejército de Aire” es aquel que asegura el espacio aéreo nacional y por último el “Ejército de Mar” se designa a la marina de guerra. Estos tres ejércitos tienen a su disposición armas, servicios e instalaciones respectivas.

En otro orden de ideas, los usos más utilizados de esta voz en conjunto con otras expresiones, crean diferentes conceptos, tales como:

“...Ejército regular o de línea, es el integrado en forma orgánica y permanente, que se encuentra siempre sobre las armas, en estado de ser movilizado y entrar en acción de inmediato.

Ejército de invasión, el que va hacia otro país, o se halla en él, con objeto de dominarlo.

Ejército de ocupación, el que a través del armisticio y conforme a la paz que se firme, se establece en el territorio enemigo para asegurar el cumplimiento de ciertas medidas o acuerdos suscritos.

Ejército de operaciones o en campaña, conjunto de numerosas fuerzas militares en acción bélica o próximas a ella, integradas por los servicios y armas necesarios para lograr sus objetivos.

Ejército de reserva, el que compone la segunda línea para auxilio y reemplazo del que se halla en operaciones.

Ejército expedicionario, el que se integra para incursionar en territorio de otro país con determinados fines.

Ejércitos aliados, los que están asociados con otros y operan de concierto bajo un solo mando, pero sostenidos por sus respectivos países...”⁷⁶

2.14 Fuerzas Armadas.

Las fuerzas armadas del país o mexicanas están conformadas por El Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana y la Armada de México; siendo el símbolo y realidad del poderío militar mexicano. Para definir esta aseveración no remitimos al Diccionario Jurídico 2000.

*“...**Definición técnica.** Conjunto de los efectivos militares -hombres y materiales- de tierra, mar y aire, que integran los organismos constitucionales respectivos, creados para la defensa del país y salvaguarda de su orden interno...”*

77

El uso de los aviones en acciones de combate desde la primera guerra mundial evolucionó de tal forma, que logró su desarrollo a la par de las fuerzas ya existentes. Es decir, aparece la tercera agrupación militar que con su constante empleo, profesionalización y desarrollo de una organización pudo adquirir autonomía; surge así el concepto de Fuerzas Armadas.

2.15 La importancia de las fuerzas Armadas.

Como hemos visto, las culturas precolombinas tenían siempre a su disposición un cuerpo de guerreros, los cuales eran dirigidos y encabezados por los altos gobernantes; encargados de la defensa como de someter a los pueblos aledaños

⁷⁶ Desarrollo Jurídico, Diccionario jurídico 2000, clave DJ2K-1049.

⁷⁷ Desarrollo Jurídico, Diccionario jurídico 2000, clave DJ2K-1268.

para extender el área de dominación con el objeto de imponer tributos, pero respetando sus creencias religiosas y costumbres.

Entre las que más destaca es la Azteca, descendientes de los Olmecas, debido a su poderío militar y localización en la meseta central. Esta tribu destinaba a gran parte de la gente a la guerra, por lo que era indispensable contar con una escuela donde se preparaban militares de carrera, así es necesario ingresar desde la infancia. También se puede ver que contaban con una estructura estricta de jerarquías y un programa de condecoraciones basado en las victorias alcanzadas en cada batalla. Empero la estructura social no pudo contener la conquista de los peninsulares que arrasaron con toda una civilización.

En la época colonial se produjeron varios problemas con relación a la instauración del ejército; por un lado, los españoles creían que este cuerpo podría revertirse contra la colonia, de igual forma manifestaban la preocupación de que los tributos fuesen mermados. Pero cuando apareció el interés de otra potencia europea, los piratas y la necesidad del tránsito del comercio en las tierras de las colonias, se tuvo que aceptar la idea de un ejército formado por nativos, los que no veían con buenos ojos la sumisión a la corona, así provino la leva agravada por el rencor generado por las matanzas en varias ciudades. Los resultados fueron desastrosos, aparecieron las bandas de salteadores y la formación de una milicia con gente sin preparación, careciendo de un nivel adecuado de escalafones, dedicada al abuso de poder y con beneficios en perjuicio de los demás. Es así que en nuestros días seguimos viendo el abuso de poder, impuesto como estrategia de la globalización.

En la independencia de México, hubo dos vertientes; en el primero se da cuando inicia, la unión del pueblo y las victorias sobre los peninsulares fueron contundentes, sin embargo no lograron debilitar las guarniciones contrarias. Morelos jugó un papel importante, ya que fue un estratega militar con miras a

identificar las debilidades de su oponente, acabarlo y tomar la posesión del territorio; sin lugar a dudas, las batallas encabezadas por el cura de Caracuaró motivó aún más la decisión de la independencia. A su muerte, quedaron sólo vestigios de una fuerza de resistencia, con la cual se mantuvo la idea liberal. Cuando el Ejército Trigarante entra a la ciudad de México en 1821, se adopta una fórmula que en nada ayudó a consumar la independencia, esta es la de Imperio. Este se considera el primer ejército en la historia Nacional. Y en 1823 se denomina Ejército Nacional Mexicano. El actual Presidente de la República no entiende la importancia de la guerra de independencia, pues sigue sucumbiendo ante los requerimientos de otras naciones y, asegurando la implantación de un sistema totalitario en favor de unos pocos transnacionales.

Durante la guerra de los pasteles y la intervención de Estados Unidos, el ejército es muestra de la miseria del Estado, por lo que no había forma de contener las invasiones. Este fenómeno se presentó por la corrupción, la compra de grados militares y la escasez de dirección en las batallas; es decir, en México no existía un cuerpo capaz de hacer frente a un ejército con mayor presupuesto e infraestructura, debido a la política de los liberales y conservadores, esto terminó con la aceptación de una deuda y con la pérdida de gran parte del territorio nacional. Es aquí, donde los guerreros sin bandera política ni ideales económicos dieron su vida en pro de la soberanía. En su lugar, hay un ejército que se encarga de combatir en el frente interno, asesinando mexicanos.

El imperialismo también fue motivo de las intervenciones, Francia y Estados Unidos de América veían en México un botín bastante atractivo, pero sobre todo lo fácil que era obtenerlo, y gracias a las mediaciones de terceros la nación se vio librada de las intenciones mezquinas de ambos países. Hay que destacar el gran valor de los combatientes de la hueste, que se batieron como grandes héroes y que muchos de ellos hasta estos días no han sido reconocidos por la ignorancia y poco estudio en el tema.

Durante la Revolución Mexicana, los líderes de cada columna se presentaban como generales, al contrario, no tenían los conocimientos en materia militar ni mucho menos una estructura jerárquica correcta que diera dirección y disciplina a las acciones emprendidas. Se licencia al Ejército Federal y surge el Ejército Constitucionalista dirigido por “generales”, quienes dieron origen a la utilización de aviones para atacar al enemigo, pero a la vez no contaba con los recursos suficientes para ser estandarizado. Eventos como el denominado la “decena trágica” muestra lo vulnerable de las fuerzas y su utilización para conseguir el poder.

El momento importante fue la proclamación de la Constitución de 1917 y vigente en nuestro días, con antecedentes de la de 1857, y que señala que de manera trascendental “la disposición total de las fuerzas armadas para lograr la paz interior y hacer la defensa exterior del país”; cabe hacer especial mención de que el actual artículo 129 no fue modificado. En este sentido basamos nuestro estudio, ya que el Constituyente de manera precisa discutió y aprobó una norma suprema, tan clara para evitar la dominación militar en la vida de la patria; y que en la actualidad parece que no cobra mayor importancia.

A pesar de esto, surgían rebeliones por parte de militares que no estaban de acuerdo con las ideas presidenciales, pues se decía que los generales revolucionarios habían ganado derecho a ocupar la presidencia y no querían ser separados de la actividad política. A pesar de esto, se pudo someter al ejército y quedaba bajo la dirección del poder civil, aquí las escuelas militares fueron de vital importancia, debido a que la enseñanza era civilista, de lealtad al gobierno y al sistema.

Después vino la reestructuración y adecuamiento de las fuerzas armadas, al nuevo marco político y de defensa. Por un lado la inclusión de militares en los partidos políticos fue sólo para obtener fuerza ante las empresas petroleras

estadounidenses, una vez solucionado el problema se ordenó la separación del personal para que se limitara a sus deberes. Por otro lado, los conflictos en Europa dieron a México la visión de mejorar el aparato militar; es decir, se dotó de más recursos y la enseñanza en los planteles se dirigía a generales revolucionarios. Así mismo, se implementa un programa de defensa continental sugerido por Estados Unidos de América. Se arma el país y se aumentan los contingentes frente a la amenaza que nos vendió el vecino.

Viene entonces la utilización del aparato militar en problemas internos, que de ninguna manera representan un riesgo para el país. Los movimientos sociales son reprimidos con gran brutalidad, debido a la incapacidad del gobernante de dar solución pacífica a las demandas del pueblo, quien debe ser beneficiario y no sólo aportador.

Entonces el Ejército es el brazo del gobierno cuya función es la de garantizar existencia a un Estado-Nación en ambos sentidos; uno es la defensa de su soberanía y otro asegurar la armonía interior. Motivo por el cual se buscó la profesionalización en las armas; como vimos en el capítulo anterior, el arte de la guerra son los conocimientos que ayudan a prevenir y superar los conflictos con otras naciones; en cuanto a su lealtad, la fuerza armada se encuentra al servicio de los mexicanos y, no como un aparato represor de garantías; su lealtad va encaminada al beneficio común, y no a la obediencia ciega a una persona investida de Comandante Supremo. Por último, se dotó de una infraestructura para el cumplimiento de su misión, pero no quiere decir que esta deba ser utilizada en forma desproporcionada contra el propio pueblo ni mucho menos para acceder o permanecer en el poder.

La evolución de la legislación militar se dio según los avances y necesidades de la nación. Los diferentes conflictos, tanto internos como externos, fijaron la línea para la creación, manutención y modernización de diferentes contingentes, que

estuviesen debidamente organizados, armados, preparados y jerárquicamente unidos; al servicio de la patria y dirigido por una sola persona, en quien recaería la responsabilidad de dar coherencia a los actos militares. Ese puesto es asumido por el Presidente de la República; también conocido como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas del País.

Como consecuencia de lo anterior, se obtuvo el fuero castrense, al que está obligado observar todo el personal militar, sin dejar de estar sujeto a las leyes civiles. Entonces el fuero es un status o condición jurídico-legal que tiene bajo su imperio a los elementos de las fuerzas armadas; igualmente está formado por el Tribunal Militar, Consejos de Guerra Ordinarios y Extraordinarios, Procuraduría General de Justicia Militar y leyes y reglamentos respectivos al ámbito castrense. Por lo que no puede ser considerado un beneficio.

Su organización la podemos comprender de tres formas a saber: la primera es la orgánica, basada en la idea de que está formada por varios cuerpos de apoyo al de las armas; la segunda fundada en la razón de tener presencia en todo el territorio nacional según su naturaleza; y por último, la subordinación, todo lo anterior para conservar la disciplina y asegura el cumplimiento de sus misiones.

En cuanto al concepto que tomaremos como premisa principal para basar nuestros fundamentos, es el ubicado en el Título Décimo Tercero del Código de Justicia Militar. Los motivos son: está en la legislación vigente, lo que sugiere su integración al estudio y no admite interpretación; es actual, comparado con definiciones contenidas en varios textos vemos resulta ser la más generalizada, y por ser contundente y acorde con los tiempos en que vivimos.

CAPITULO III. Las Fuerzas Armadas hoy.

3.1 La Carta Magna.

Partamos desde el punto de vista jerárquico, pues existe una relación entre los preceptos legales vigentes en un Estado-Nación; nos referimos al nivel de la norma jurídica. Podemos discernir; que la producción de normas es regulada por otra que establece los mecanismos; esta última es considerada superior a la nueva. En efecto, la *Supra o Subordinación* de la norma da paso a la estructuración del orden jurídico⁷⁸.

En ese sentido, el orden jurídico principia en la norma fundante o suprema, las cuales están contenidas en la Constitución y de ella emanan las normas ordinarias; dicho de otro modo, la norma fundante da validez a la norma ordinaria. Es así que, el artículo 133 de la Constitución Política Mexicana es el fundamento legal supremo del orden jurídico mexicano y por ende de la supremacía constitucional; a mayor abundamiento se precisa lo siguiente:

*“...La norma suprema no es un acto, pues, como su nombre lo indica, es un principio límite, es decir, una norma sobre la que no existe ningún precepto de superior categoría...”*⁷⁹

Visto lo anterior, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se hallan diversos preceptos legales, que establecen la existencia de las fuerzas armadas del país. Como consecuencia, es prudente realizar el análisis

⁷⁸ Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, pág. 232.

⁷⁹ García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 2002, pág. 85 y 110.

correspondiente del cuerpo legal supremo, con el objeto de determinar y conocer las facultades de los cuerpos militares en México.

3.1.1 Las Garantías individuales en los Estados Unidos Mexicanos.

El primero de los preceptos constitucionales es el artículo 5; que establece que sólo los mexicanos somos responsables de la conservación y cuidado de la libertad de que gozamos; además proteger la independencia, soberanía, derechos e intereses de la patria. Por lo que estamos obligados a tomar las armas, pero también a conocerlas, a recibir instrucción militar suficiente y demás conocimientos inherentes a la disciplina militar. La ley reglamentaria del presente numeral, es la Ley del Servicio Militar Nacional.

El artículo 10 de la Constitución instituye el derecho a todos los habitantes de poseer armas, con excepción de las designadas para uso exclusivo de las fuerzas armadas; dicho de otro modo, consagra la libertad de poseer armas. Por un lado no es necesario ser mexicano para poseer armas, sino abarca a toda aquella persona que radique en territorio nacional y que se encuentre en pleno uso de sus derechos y obligaciones civiles. Por otro lado, hace referencia a la existencia de armamento destinado a las fuerzas armadas, el cual no podrá ser adquirido por particulares.

En otro orden de ideas, determina la legal portación de armas acatando las directrices reglamentarias vigentes, pero con la misma limitante arriba mencionada. Es así que los almirantes, capitanes, oficiales y sus similares en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos podrán portarlas aún cuando estén francos. Todo lo anterior en relación con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El precepto 13 de la Carta Magna concede sustento al Fuero de Guerra, quedando establecidos los tribunales militares. Estos son órganos jurisdiccionales

encargados del conocimiento y sustanciación de los delitos y faltas graves que el personal militar cometiere en contra de la disciplina castrense. Quedando descartados de su jurisdicción, los asuntos donde tengan participación personas civiles.

Es en el artículo 16 de la Ley Suprema, donde se fija la inviolabilidad del domicilio en tiempos de paz, por lo que ningún elemento perteneciente al Ejército, Fuerza Aérea o Armada de México estará facultado para imponer a un particular cualquier contribución en contra de la voluntad de éste. Sin embargo, los efectivos castrenses se podrán proveer de lo necesario para su subsistencia en caso de guerra, mientras dure el estado de emergencia, para lo cual se decretará la ley de suspensión de garantías en concordancia con las demás leyes aplicables. Con el fin de que no se cometan abusos, es preciso dictar la ley marcial, en la cual se determinen las obligaciones de los particulares para con la fuerza defensora.

El numeral 29; hace mención del procedimiento que precede a la suspensión de garantías, esta suspensión puede ser en forma total o parcial y en todo el territorio o lugar determinado, sin atender a la nacionalidad de los individuos que se encuentren en ese momento.

En caso de necesidad por guerra, invasión o perturbación grave el Presidente de la República es el único que puede dictar la suspensión de garantías; en coordinación con los Secretarios de despacho y con aprobación del Senado. Igualmente se le faculta extraordinariamente para dictar normas legales y asuma providencias precisas. Esta figura jurídica, no suspende, elimina o finiquita todos y cada uno de los derechos, sino que esta se referirá sólo a algunas prerrogativas. Al mismo tiempo nacen otras reglas con las cuales se pretende originar condiciones menos adversas para la nación; es de tiempo limitado, con base a disposiciones, mientras duren las circunstancias anormales y no podrá ser dirigido en forma individual o grupos definidos.

3.1.2 Los derechos, deberes y privilegios de los mexicanos.

Las obligaciones de los mexicanos que se establecen en el precepto 31 de la Constitución, resulta ser en correlación con el diverso 5 de la misma. Toda vez, que el presente encausa a los mexicanos por nacimiento; así como, a los naturalizados a recibir la instrucción militar elemental. En segundo plano, podemos advertir, que esta instrucción se impartirá en las instalaciones que se destinen para tal efecto, así los mexicanos obtendrán habilidades en el manejo de las armas y nociones relacionadas con la disciplina. Una tercera fracción dispone se alistén en la guardia nacional, sin embargo, esta cuarta fuerza en la actualidad no está disponible.

Conforme al precepto 32 de la misma, se encuentra una prerrogativa de los mexicanos por nacimiento, en la cual podrán pertenecer a cualquiera de las tres fuerzas militares de la nación en tiempo de paz, en cambio este derecho se extiende a naturalizados en situaciones de guerra.

Ahora bien, en el precepto 35 establece el derecho de alistarse en el Ejército, Fuerza Aérea y Marina de Guerra, siempre y cuando se cumplan con las condiciones de ser mexicano, mayor de 18 años de edad y tener un modo honesto de vivir. Ya que los hombres y mujeres con estas cualidades, tendrán la distinción de defender la independencia, la integridad del territorio y los derechos de los mismos; y a quienes corresponde formar parte en la buena marcha de las instituciones.

3.1.3 El Poder Legislativo en México.

El Poder Legislativo está formado por dos cámaras, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, las cuales se encargan entre otras cosas de la elaboración de leyes que rigen nuestra vida cotidiana. Éstas pueden ejercer sus facultades por

separado en asuntos diversos, además se establece la existencia de la Comisión Permanente. Los cuatro órganos que conforman el Poder Legislativo poseen potestades en materia militar.

3.1.3.1 El Congreso de la Unión.

Este órgano del Estado se encuentra conformado por las dos Cámaras; la de Diputados y Senadores; que en su conjunto suman 628 legisladores. Asimismo cuentan con dos periodos de sesiones ordinarias, las cuales iniciaran el día primero de septiembre y de febrero; y además dos periodos de sesiones extraordinarias, las que se podrán convocar en cualquier momento. Sus resoluciones son decretos y leyes.

Es así que en el artículo 73 de la Constitución concede al Congreso de la Unión facultades en materia militar:

La Fracción XII establece la tarea de declarar la guerra en contra de un Estado o Estados, que previo los datos e informes necesarios y suficientes otorgados por el Presidente de la República; demuestren que se corre un riesgo inminente para el país y estar en posibilidades de hacer la defensa.

En la Fracción XIII hace mención de las presas de mar y tierra, en relación a la postura de aprovechar bienes propiedad del enemigo; asimismo, se regularán las actividades en mar en tiempo de paz o guerra, con tal motivo expedirá las leyes que corresponda.

Tres son las fuerzas armadas del país, las cuales deben estar basadas en leyes que las constituyan; es decir, le proporcionen una estructura orgánica, para lo cual es expedida la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea y la Ley Orgánica de la Armada. No obstante, se expiden para su funcionamiento la Ley de Recompensas,

Ascensos, etc. Actualmente, y como ya se mencionó llevan el nombre de Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y Armada de México. Todo esto contenido en la Fracción XIV.

Por último, se despacharán leyes que tengan por objeto, constituir, equipar y adiestrar a los efectivos de la Guardia Nacional. Se reserva los nombramientos de jefes y oficiales a las personas que las integran así como su designación y además, los Estados miembros de la federación podrán otorgarles la instrucción necesaria con apego a los reglamentos en mención. (Fracción XV)

3.1.3.2 La Cámara de Diputados.

Conformado por 500 Diputados, de los cuales 300 so elegidos por voto directo del pueblo y 200 por representación proporcional, quienes serán renovados en su totalidad cada tres años. Este ente constitucional forma parte del Congreso General.

Así mismo, este órgano representante directo del pueblo, puede conocer de asuntos relacionados con el medio castrense, como cámara revisora de alguna ley procedente del Senado y actuar como cámara de origen, sólo al discutir y aprobar leyes concernientes al alistamiento de efectivos militares, para las fuerzas federales.

3.1.3.3 El Senado de la República.

Órgano constitucional conformado por 128 Senadores elegidos sólo por seis años, en voto directo del pueblo y por principio de representación proporcional, provenientes partidos políticos con registro actualizado. Es parte fundamental del Congreso Federal y encargada de realizar iniciativas de ley.

Conforme al precepto 76 de la Carta Magna se le faculta para:

Hacer la ratificación de la designación que realice el titular del Ejecutivo, del personal de las tres milicias, con jerarquía de Coronel y superior y las equivalencias. La ley que corresponda determinará el derecho escalafonario⁸⁰.

La Fracción III confiere la autoridad al Senado de acceder a tres peticiones del presidente. La primera, para que grupos militares se ausenten de la nación con diferentes fines; la segunda, se permita el paso de tropas de otra nación a través de las 32 entidades federativas incluyendo el Distrito Federal. La tercera, apruebe la estación de buques o submarinos de guerra de otras potencias, en el interior de aguas mexicanas por más de treinta días.

Por último, se da permiso para que se disponga de la totalidad de las fuerzas de los Estados Federales, denominada Guardia Nacional (en la actualidad no existe físicamente), con el objeto de utilizarla en otro Estado inclusive internacional y conjuntamente determinará la cantidad de efectivos que cada entidad ministre. (Fracción IV)

3.1.3.4 La Comisión Permanente.

Este órgano se encuentra conformado por 19 Diputados y 18 Senadores, los cuales tienen la ocupación de representar al Congreso de la Unión de forma permanente. Con esto se asegura la existencia del Poder Legislativo Federal durante los recesos.

En cuanto a sus facultades constitucionales, éstas se encuentran nombradas en el numeral 78 fracciones I y VII de la Constitución Política.

⁸⁰ Dentro de la fracción II del citado artículo constitucional, véase *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Raúl Juárez Carro, 2008, pág. 33.

En la fracción I es la de dar su consentimiento para que el titular del ejecutivo nacional disponga de la Guardia Nacional en relación con el artículo 76 fracción IV.

En la fracción VII se desprende que debe hacer la ratificación de los nombramientos que realice el Presidente, con relación al personal de las tres milicias, de jerarquías: de Coronel y superior del Ejército Mexicano y sus equivalencias en la Fuerza Aérea y Armada; observando la ley que corresponda al caso concreto.

Como se puede ver, estas facultades le corresponden originariamente al Senado de la República ya que estas se encuentran en el artículo 76 fracciones II y IV de la misma Ley Suprema.

3.1.4 El Poder Ejecutivo Federal.

En la actualidad, este servidor público es el Licenciado en Derecho Felipe Calderón Hinojosa, quien fue electo para gobernar durante el sexenio de diciembre de 2006 a diciembre de 2012, a quien se le da el título de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, en apego al precepto legal 11 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Ahora bien, en el Artículo 89 de la Constitución se alude a varias facultades concedidas al Presidente, de las que haremos comentarios.

Tiene la facultad de nombrar y remover libremente al Secretario de la Defensa Nacional y al de la Secretaría de Marina.

La fracción IV le faculta para hacer los nombramientos de los capitanes de navío y superiores así como sus equivalentes en los otros dos ejércitos, siempre y cuando cuente con la aprobación del senado, como se vio anteriormente. En la fracción

siguiente, existe un presupuesto parecido; es decir, con relación a los capitanes de grado menor u oficiales superiores hasta guardia marina y sus similares en las demás fuerzas, son nombrados sin la ratificación de la Cámara de Senadores u otro órgano del Congreso de la Unión.

En ambos casos se deberá estar a lo dispuesto por las leyes que rigen y establecen los requisitos de escalafón.

Cabe destacar la necesidad de que exista un sólo mando en las fuerzas armadas permanentes, con la intensión de que se conserve el orden interior y haga la defensa de forma inmediata y eficientemente. Esto no se podría lograr, si al frente de los mencionados ejércitos, estuvieran varias personas. Mejor dicho, en la fracción sexta, se le reconoce al Presidente de la República la personalidad de Comandante Supremo. Además dispone que sea su obligación la de preservar la seguridad nacional, debido a que sólo en él recae la facultad de disponer y organizarlas con el objeto de hacer la defensa del país y proveer la paz interior.

En otro orden de ideas, también se encuentra autorizado para hacer uso de la Guardia Nacional, sin consentimiento del Senado, cuando la utilice dentro de la entidad federativa a que pertenecen. Por el contrario, fuera del estado de origen tendrá forzosamente que contar con la aprobación de la Cámara antes señalada. Igualmente a la fracción arriba comentada, sigue siendo su obligación de preservar la seguridad nacional, dispondrá y organizará la Guardia Nacional para hacer la defensa del país y proveer la seguridad interior.

La fracción VIII dispone que el Poder Ejecutivo Federal es la persona encargada de declarar la guerra en contra de un Estado o Estados, que previo los datos e informes necesarios y suficientes otorgados por él al Poder Legislativo; que aclaren actos de otra potencia que representen un riesgo inminente para el país. A

su vez el legislativo expedirá, antes de la declaratoria, la ley correspondiente al caso concreto.

Podemos tener alguna confusión con el apartado 73 fracción XII de esta ley suprema, debido a que se expone de manera repetitiva “declarar la guerra” facultad correspondiente al Congreso de la Unión

La habilitación de la infraestructura marítima corresponde a la necesidad de que la fuerza naval cuente con bases exclusivas para actividades militares, asignándolas en lugares estratégicos, donde el servicio sea requerido. En la actualidad los puertos son usados por barcos mercantes y militares al mismo tiempo.

3.1.5 Régimen Laboral de la Fuerzas Armadas.

En el artículo 123 apartado B, se encuentran los derechos y obligaciones de los trabajadores al servicio del estado; la fracción XIII separa de la ley reglamentaria del estado, a los militares, quienes se regirán por sus leyes.

Esto no quiere decir, que la legislación militar no tenga normas que prevenga situaciones laborales o de seguridad social, sino que tiene un régimen alterno con normas jurídicas muy parecidas al derecho burocrático.

3.1.6 Artículo 129.

Es este numeral de suma importancia para nuestro tema de tesis; motivo por el cual se transcribe en su totalidad:

“...En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá

Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles y depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas...”.

El presente dispone la no intervención de autoridades militares en las actividades de los civiles, limitando así las funciones de los tres ejércitos quienes sólo tendrán las actividades que implica la disciplina militar tales como: impartir la instrucción militar a la que tenemos obligación como mexicanos, la defensa de la nación y la paz interior; sin embargo, podrán tomar parte en las decisiones y realizar otras tareas necesarias cuando el país se encuentre en peligro o en el momento en que sea declarada el estado de guerra y declarada la misma.

Con apego a la verdad que debe imperar en cualquier estudio, se hace alusión al punto de vista del entonces contraalmirante Renato de J. Bermúdez Flores.

“...sobresale el mantenimiento del orden público interno; entendiendo por tal concepto, la acción de vigilar que la población del país disfrute de tranquilidad, evitando que por actos ilícitos de algunas personas se trastornen las actividades cotidianas de la colectividad, impidiendo con esto el desenvolvimiento del país. También corresponde al instituto armado velar por la seguridad de las personas, tanto en su integridad física así como en sus bienes, ...”⁸¹

⁸¹ Bermúdez Flores, Renato de J., *Compendio de Derecho Militar Mexicano*, México, Porrúa, 1996, p. 87.

Actualmente las actividades que realizan las fuerzas armadas en todo el territorio nacional son varias, pero la más importante es la de “combate al narcotráfico”, conjuntamente con las autoridades civiles de seguridad pública en los tres niveles de gobierno; a pesar de que, estas tareas no encuentran una relación con la disciplina militar, para mayor abundamiento cito al jurista Ignacio Burgoa:

*“...Este mandamiento implica que la autoridad militar esta impedida para desempeñar actos de gobierno, es decir, imperativos y coercitivos, que no se relacionen directamente con sus atribuciones inherentes y propias; de tal suerte que ninguna persona puede ser afectada en sus bienes jurídicos por ningún órgano o miembro del Ejército, salvo que los actos de afectación respectivos incidan estrictamente dentro del ámbito de la disciplina militar, en el orden administrativo tampoco la autoridad militar tiene bajo su potestad de imperio a las personas no militares....”*⁸²

En consecuencia, las misiones que tengan que ver con la disciplina militar son de diversa naturaleza y que más adelante explicaremos.

3.2 Las facultades de las Fuerzas Armadas del País.

3.2.1 Facultades del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicanos.

En el artículo primero de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se encuentran las misiones generales de las dos instituciones permanentes⁸³,

⁸² Burgoa, Ignacio, *Las Garantías individuales*, México, Porrúa, 2001, pág. 634.

⁸³ <http://www.sedena.gob.mx/index.php?id=509>, archivo consultado en formato PDF, el día 2 de septiembre de 2009 a las 15:30 horas.

dentro de las cuales se refieren a defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; esto es, defender al país de agresiones procedentes del extranjero, que tengan como intención la intervención, invasión o cualquier acción que tenga el resultado de detrimento del Estado mexicano. Esta razón justifica la existencia de las fuerzas armadas del país, en la cual descansa la naturaleza jurídica del ejército de tierra, aire y mar.

ARTICULO 1- *El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:*

I. *Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;*

II. *Garantizar la seguridad interior;*

III. *Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;*

IV. *Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y*

V. *En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.*

Es de mencionarse, la obligación de garantizar la paz interior. Aquí debemos entender a los actos que pongan en riesgo la integridad, la independencia y la soberanía, procedentes del interior del territorio nacional, como los son los delitos de sedición y rebelión contenidos en el Libro Segundo, Título Primero, Delitos contra la Seguridad de la Nación del Código Penal Federal, numerales 130 y 132. No obstante, los delitos de traición a la patria, espionaje, motín, terrorismo, sabotaje y conspiración también son considerados como delitos contra la

seguridad de la nación, no olvidando que algunos pueden ser realizados en forma individual⁸⁴.

“La misión de auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas”; es el apoyo y ayuda que brindan las fuerzas armadas a los ciudadanos dentro del territorio nacional que se encuentren bajo situaciones de desastre, por acontecimientos naturales que ponen en riesgo a la población de un determinado lugar. Los contingentes armados proporcionan alojamiento, comida, ropa, utensilios de primera necesidad, utensilios hospitalarios y medicamentos; además implementan tareas de rescate y salvamento de personas y bienes; e incluso proporciona seguridad para evitar la comisión de delitos en las áreas afectadas y que fueron desocupadas por los habitantes, así como su reconstrucción⁸⁵.

En cuanto a acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; las fuerzas armadas, con el objeto de difundir parte de la historia nacional, la cultura y disciplina miliar, ponen a disposición de la ciudadanía museos, bibliotecas, realizan ceremonias de quema, iza o se arría la bandera nacional, etc., en diferentes entidades federativas⁸⁶.

3.2.2 Facultades de la Armada de México.

En cuanto a la Armada de México tiene la *“...misión de emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. Al igual que las dos anteriores nos referimos, a su obligación de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; es decir, defender al país*

⁸⁴ Código Penal Federal, México, Raúl Juárez Carro, 2008, págs. 162-165.

⁸⁵ <http://www.sedena.gob.mx/index.php?id=126>
<http://www.sedena.gob.mx/index.php?id=130>, información obtenida el día 2 de septiembre de 2009 a las 15:40 horas.

⁸⁶ Visítese el Museo del Ejército Y Fuerza Aérea Mexicanos, Capilla del Ex-Convento de "Bethlemitas"; dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional; ubicado en Calle Filomeno Mata Número 6, en el Centro Histórico de la ciudad de México.

de agresiones procedentes del extranjero, que tengan como intención la intervención, invasión o cualquier acción que tenga el resultado de detrimento del Estado mexicano. Pero en cambio, las realizará en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva⁸⁷...”; esta razón justifica la existencia de la Armada de México, en la cual descansa la naturaleza jurídica del ejército de mar.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Armada de México, se encuentran las atribuciones, las cuales podemos enunciar de la siguiente manera:

Artículo 2.- *Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes:*

I. Organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;

II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;

III. Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;

87

http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=37&Itemid=135, información obtenida 6 de agosto de 2009, a las 11:20 horas.

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en el área de jurisdicción federal y donde el Mando Supremo lo ordene y, en coordinación con otras autoridades competentes mediante convenios, establecer por instrucción del Mando Supremo las áreas de control al mismo, incluidos los respectivos espacios aéreos;

V. Salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales y en todas aquellas en las que el Mando Supremo lo ordene;

VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene;

VII. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades;

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales;

IX. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable;

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias del Ejecutivo;

- XI.** Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias del Ejecutivo, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí, o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;*
- XII.** Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;*
- XIII.** Realizar levantamientos topográficos de los mares y costas nacionales y publicar la cartografía náutica, así como la información necesaria para la seguridad de la navegación; y participar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;*
- XIV.** Administrar y fomentar la educación naval en el país, y*
- XV.** Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo...”⁸⁸*

También asume la obligación de garantizar la paz interior, en contra de los actos que pongan en grave peligro la integridad, la independencia y la soberanía, procedentes del interior del territorio nacional, como los son los delitos de sedición y rebelión contenidos en los artículos 130 y 132 del Código Penal Federal. No obstante, estas tareas las ejecutarán en el espacio geográfico; así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; y además cuenta con jurisdicción de 10 kilómetros tierra dentro a partir de la línea costera.

⁸⁸ Véase en formato PDF en la página: http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=29&Itemid=134, consultada el día 20 de agosto de 2009 a las 13:30 horas.

Plantea acciones contra el narcotráfico, contrainsurgencia y seguridad pública. Apoyando a las autoridades civiles para perseguir, reprimir el delito. La marina efectúa patrullajes en ciudades o poblados de la franja costera con inseguridad, en conjunto con los agrupamientos policíacos de los tres niveles de gobierno. En el presente sexenio la actividad de patrullajes de la Armada de México se ha intensificado en respuesta al aumento de la delincuencia organizada.

Las misiones de auxilio a la población civil en casos de necesidades públicas o “Plan Marina”; es el apoyo y ayuda que brinda la marina a los ciudadanos que se encuentren bajo situaciones de desastre, por acontecimientos naturales⁸⁹. Esta institución cuenta con programas establecidos para suministrar alojamiento, comida, ropa, utensilios de primera necesidad, materiales de reconstrucción; además implementan tareas de rescate y salvamento de personas y sus bienes; confeccionan puentes aéreos e incluso proporciona seguridad para evitar la comisión de delitos en áreas afectadas.

En cuanto a acciones cívicas y obras educativas que tiendan al progreso del país; realiza actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, participa en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, el levantamiento topográfico de mares y costas nacionales y publicar la cartografía náutica, así como la información necesaria para la seguridad de la navegación; y participar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional.

⁸⁹ Información que se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=370&Itemid=205, y verificada el día 20 de agosto de 2009 a las 14:10 horas.

3.3 Planes de las Fuerzas Armadas.

Las misiones antes comentadas, se dividen en tres despliegues operativos.

3.3.1 PLAN DN1.

En este plan se encuentra la defensa de la patria contra los agresores externos, abarcando la organización operativa para llevar a cabo con toda prontitud esta labor. Es la misión constitucional que asegura la existencia del país. Por ende, la existencia de las tres fuerzas armadas se justifica en la defensa de la nación.

3.3.2 PLAN DN2.

Envuelve las actividades de seguridad interna. Tales como el combate al narcotráfico, contrainsurgencia y seguridad pública.

El tráfico de drogas a través del país, es un fenómeno que a medida que crece también evoluciona, motivo por el cual, el gobierno federal ajusta las misiones militares y las estrategias a seguir para estar en oportunidad de perseguir, reprimir y castigar a los partícipes.

La contra guerrilla es la tarea asignada a las fuerzas militares de la federación, que consta en la identificación y persecución de insurgentes armados en territorio nacional; es decir, enfrentan a grupos compuestos por civiles suministrados de armas de fuego que en un momento dado rebasan la capacidad de respuesta de la autoridad civil. Una característica de la presente, es el tiempo de operaciones, ya que no en todo momento hay en el país un grupo levantado en armas.

En otro orden de ideas, los ejércitos realizan patrullajes en ciudades o poblados donde se cree que hay problemas de inseguridad, junto con los agrupamientos

policíacos de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal. En el presente sexenio la actividad de patrullajes por parte del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y Armada de México se ha acrecentado en respuesta al aumento de la delincuencia organizada.

3.3.3 Plan de emergencia.

Consiste en proporcionar los medios de subsistencia a la gente que se encuentra en localidades afectadas por fenómenos meteorológicos, actividad sísmica o cualquiera que ponga en grave peligro la vida o la integridad física de los habitantes, actualmente denominado Plan DN3-E o Plan Marina. Las fuerzas armadas se encargan de distribuir ropa, medicamentos, productos de primera necesidad, preparación y racionamiento de comida mediante las cocinas comunitarias, prestan servicios médicos, etc. Despliegan operaciones de búsqueda, rescate y salvamento.

Además se encuentran en esta clasificación, las campañas de reforestación, campaña nacional para la erradicación del paludismo, campaña pro-restauración de escuelas y plan acuario (distribución de agua potable en zonas áridas).

3.4 La Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Constitución mexicana establece que la función del Gobierno en sus tres niveles es la de brindar seguridad pública; o sea, la seguridad pública es una labor que sólo el Estado ya sea Federal, Local o Municipal tiene la obligación de desempeñar; ya que estos entes constitucionales poseen el monopolio de la fuerza pública y del poder coactivo para prevenir o perseguir los delitos del fuero federal o común; creando, ejerciendo y aplicando la política criminal que crea conveniente, favoreciendo la convivencia pacífica entre los gobernados. Luego

entonces, corresponde al Estado garantizar la protección de las personas en territorio nacional por medio de las instituciones y grupos policíacos.

Las corporaciones policíacas en México son la Policía Federal Preventiva dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal; Agencia Federal de Investigaciones auxiliar de la Procuraduría General de la República; Inspección Fiscal Aduanera bajo el mando de Aduana México; Policías Ministeriales bajo el mando de las Procuradurías Generales de Justicia; Agencias de Seguridad de cada Estado que depende de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal; Policía Municipal dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; así como las corporaciones del Distrito Federal: Policía Ministerial, Preventiva, Auxiliar y Bancaria e Industrial.

Las autoridades antes señaladas deberán observar en ejercicio de sus facultades, los valores de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; en otras palabras, las acciones de los elementos de seguridad corresponderán al marco jurídico nacional, cuidando de no realizarlas fuera de la ley; siguiendo los programas previamente establecidos; y que tengan la previsión de no afectar la esfera jurídica del particular. Además, contemplará la preparación constante y necesaria en cada uno de sus efectivos.

Ahora bien, es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se plantea la coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad. Con lo que las instituciones encargadas de la seguridad pública trabajen en forma conjunta, logrando conformar y poner en práctica estrategias integrales y sustentables que ayuden a la disminución de la criminalidad en México. Sin embargo, se prevé que tal coordinación no involucra la participación de los Secretarios de la Defensa Nacional ni de la Marina, puesto que estos servidores públicos atienden diferentes actividades.

Lo contemplado en el artículo 21 de la Carta Magna, no da lugar a una interpretación, puesto que el numeral es completamente claro en su texto. Porque, si bien no se aduce que instituciones deberán participar en la función de seguridad pública, también es cierto que no deben incluirse a dependencias del gobierno que no cuenten con organismos de policía. Así mismo, menciona que los actos de policía estarán regidos por principios; por lo que es a todas luces, la exclusión de las dependencias que carezcan de algún tipo de agrupamiento que sus facultades se funden en la prestación del servicio de seguridad pública.

Podemos confirmar este argumento en la Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal, en los siguientes numerales, donde se hace mención a los cuerpos policíacos que prestarán el servicio de Seguridad Pública en la ciudad. Es así que en congruencia con el precepto constitucional, no dejan a manera de interpretación explicación alguna.

*“...**ARTÍCULO 1.**-La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de seguridad pública, así como regular los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal.*

***ARTÍCULO 2.**-La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:*

I.- Mantener el orden público;

II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;

III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;

IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y

V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3.-*Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y por Procurador, al titular de dicha dependencia;

IV.- Secretaría: a la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal y por Secretario, al titular de dicha dependencia;

VI.- Policía del Distrito Federal: a la Policía Preventiva y la Policía Complementaria del Distrito Federal;

VII.- Policía Judicial: a la Policía Judicial del Distrito Federal, y

VIII.- Cuerpos de Seguridad Pública: a las corporaciones a que se refieren las fracciones VI y VII de este artículo...”

Visto lo anterior, las fuerzas militares del país no cuentan con facultades para proporcionar el servicio de seguridad pública en territorio nacional, máxime cuando es el propio artículo 129 de la Ley Suprema; instituye que las autoridades marciales no ejecuten funciones más allá de las que tengan conexión estricta con el orden militar. Es por eso, que en estado de normalidad en el desarrollo de las actividades cotidianas del país, o sea en situación de completa calma, ni una sola

autoridad castrense tiene la mínima facultad para actuar fuera de su propio ámbito o jurisdicción, de manera que carecen de competencia para ordenar a los civiles a actuar, permitir o conceder derechos y obligaciones.

Así pues, la ilegal presencia de los efectivos militares de las tres fuerzas armadas vulnera la esfera jurídica del gobernado. La mala interpretación de leyes, reglamentos que rigen las actividades de las fuerzas armadas, constituye un error que comete en conjunto el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Razonamientos compartidos con Sergio González Muñoz, al escribir lo siguiente:

*“...se puede concluir que el Presidente de la República está errando no sólo la estrategia sino en la lectura del marco legal y por ello en la correcta aplicación del fundamento jurídico. Es decir, frente a la arquitectura normativa señalada se aparece además la defectuosa logística y operación de los recursos policiales y de inteligencia civiles responsables de seguridad pública y de seguridad nacional...”*⁹⁰

Por un lado, el titular del Ejecutivo responde principalmente a tres problemas a saber: al crimen organizado, narcotráfico y contrainsurgencia; lo hace con instituciones que no pueden ni deben combatirlo. Al creer que está solucionando el inconveniente, no solamente no da solución sino que se está creando otro problema, siendo el *abuso de poder*, generado en contra de los ciudadanos por parte de la hueste, así como en los propios cuerpos policíacos en donde ya hay manifestaciones en contra de la intervención del Ejército Mexicano. Además, estas

⁹⁰ González Muñoz, Sergio J., “Fuerzas armadas y narcotráfico”, sección Opinión, LA CRÓNICA de Hoy, 12 de junio 2007. www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=306293, reportaje consultado el día 17 junio de 2009 a las 14:50 horas.

misiones contempladas dentro del Plan DN2 son inconstitucionales, debido a que no se les puede ordenar que lleven a cabo misiones por descuido de otras instituciones. Como acertadamente lo escribe Raúl Benítez Manaut:

“...Estos lógicamente van también contra la constitución y hay una asignación de misión a las Fuerzas Armadas por incapacidad de las Fuerzas del orden público policíacas. Al respecto, cabe hacer la siguiente precisión. Todos aquellos ejércitos en el mundo que desarrollan misiones DN2, orientados al interior de sus países, son ejércitos del Tercer Mundo...”⁹¹

Dado que los diferentes ejércitos han tenido una participación más activa en los últimos meses, en particular en el combate a la delincuencia organizada; mucha gente esta a favor, otros tantos están en contra. No obstante, abogados que estudian el tema se pronuncian en contra de las medidas impuestas por las autoridades militares y que cuentan con el apoyo de la autoridad civil. Estas medidas de salvaguarda es la respuesta al debilitamiento o incapacidad del aparato burocrático; que el Presidente oculta, por lo que han sido rebasadas; por la capacidad de fuego, estrategia y respuesta de las organizaciones delictivas, la Procuraduría General de la Republica auxiliada por la Agencia Federal de Investigaciones, la Policía Federal Preventiva dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, y en el fuero común, las policías ministerial, preventiva y municipal. Como bien señala Sergio González:

“...El problema no es con los hombres de uniforme, sino con su comandante supremo, que sin mayor conocimiento

⁹¹ Benítez Manaut Raúl, “Las Fuerzas Armadas: Redefiniciones de Fin de Siglo” en *El Ejército y la Constitución Mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, México, Plaza y Valdes, 1999, pág. 58.

de la norma, o teniéndolo la ignora, los inserta en actividades que tienen visos de ilegales porque deberían desarrollarlas preponderantemente las fuerzas policiales tradicionales y que nuestros soldados y marinos tienen que ejecutar por instrucciones de su jefe el Presidente de la República, pero también por omisión, negligencia e incompetencia de la autoridad civil...”⁹²

Es conveniente precisar, que aunado a este problema, se encuentran las misiones de asistencia social que desempeñan las fuerzas armadas. Es en ese sentido, que el ejército no es responsable de la campaña de vacunación; el cual la autoridad competente y responsable de tal labor es la Secretaria de Salud; en la cruzada de alfabetización es órgano facultado la Secretaria de Educación Pública; la maniobra de reforestación es responsabilidad y competencia de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales⁹³; el Plan Acuario debería ser ejecutado por la Comisión Nacional del Agua⁹⁴. Luego entonces, se previene que las instituciones no están cumpliendo con la realización de sus tareas específicas, consagradas en la Constitución y en el marco jurídico secundario; debido a la desorganización, ineficacia y el poco desarrollo de los entes gubernamentales. Motivo por el cual vemos a las fuerzas armadas accionar planes emergentes.

En segundo lugar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emite tesis jurisprudenciales en las que declara que las fuerzas militares se encuentran perfectamente facultadas para intervenir en situaciones de seguridad pública,

⁹² González Muñoz, Sergio J., “Fuerzas armadas y narcotráfico”, sección Opinión, LA CRÓNICA de Hoy, 12 de junio 2007. www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=306293 este reportaje se verifico en día 17 junio de 2009 a las 14:50.

⁹³ <http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/Pages/quehacemos.aspx>, consultada el día 18/06/2009 a las 12:45.

⁹⁴ <http://www.conagua.gob.mx/Espaniol/TmpContenido.aspx?id=c8f8e412-93ed-4b4d-a50a-e3462042daf3|%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20ACERCA%20DE%20CONAGUA|1|0|0|0|0> fecha de consulta 18/06/2009 a las 14:05.

atendiendo al llamado que haga la autoridad civil; así como la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De lo que resulta bastante confuso y contradictorio a la verdadera interpretación de los artículos a que hace evocación. Por lo que, en lugar de dar una certeza jurídica al gobernado, lo deja en estado de indefensión ante los acontecimientos desastrosos.

Como vimos anteriormente, el artículo 21 de la Carta Magna, establece que la función de seguridad pública es una obligación del Gobierno en sus tres niveles; es cierto que éstas la proporcionarán por medio de las instituciones y grupos policíacos a su cargo observando principios, como bien refiere el mismo párrafo. Ahora bien, al no especificarse cuales son las dependencias encargadas de la función, corresponde deducir que se involucran aquellos órganos del Estado que dentro de sus facultades estén integrados por grupos policiales, excluyendo así a las demás que carezcan los medios idóneos para proporcionarla. Ante la carencia de la definición, la Suprema Corte comete un error, ya que en ningún momento se pronuncia por puntualizar la Función de Seguridad Pública, y que más tarde atrae problemas en cuanto a la correcta aplicación de preceptos diversos.

Por lo que respecta a la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, estamos de acuerdo con la interpretación de la Corte; cuando se refiere a la falta, en el precepto, de hacer alusión de las autoridades competentes; no obstante, corresponde deducir que se involucran aquellos órganos del Estado que dentro de sus facultades estén integrados por grupos policiales, excluyendo así a las demás que carezcan los medios idóneos para proporcionarla. Sin embargo, la Corte señala erróneamente lo siguiente: “... *que la importancia de ese objetivo es función y responsabilidad del Estado mexicano en su conjunto y no sólo de las autoridades policíacas o del Ministerio Público...*”⁹⁵;

⁹⁵ Ejecutoria de tesis cuyos rubros se precisa adelante y localizables en: Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Instancia: Pleno, Tomo: III, Marzo de 1996, Página: 351

omitiendo que enseguida se encuentra la segunda oración de que hace alusión a los principios que regirán a los cuerpos policiales, confirmando así nuestra deducción.

Continúa en el error, cuando menciona que el último párrafo de numeral 21 de la Ley Suprema “...se encuentra separado con un punto y aparte del que se refiere a los principios que rigen la actuación de las instituciones policiales, por lo que no cabe identificar Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, exclusivamente con autoridades policíacas...”⁹⁶. En efecto, el marco jurídico mexicano se encuentran instituciones que influyen en la seguridad pública, tales como:

“...la autoridad investigadora ministerial, al sistema de impartición de justicia (local y federal), a las autoridades responsables de la prisión preventiva, a las responsables de la ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de aquellas encargadas de la protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir a este objeto...”⁹⁷

Al citar la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional al artículo 21, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994. Su razón es parcial; toda vez, que si bien es cierto que la colaboración de todas y cada una de las autoridades se plantea en la coordinación

⁹⁶ Corcuera Cabezut, Santiago, “Propuesta de una iniciativa para retirar a las Fuerzas Armadas de las funciones de seguridad pública” en *El Ejército y la Constitución Mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, México, Plaza y Valdes, 1999, pág. 105.

⁹⁷ Texto del acuerdo del Tribunal Pleno correspondiente al día 5 de marzo de 1996; que dieron lugar a las tesis jurisprudenciales cuyos rubros se precisa adelante y localizables en: Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Instancia: Pleno, Tomo: III, Marzo de 1996, Página: 351.

y además tengan facultades constitucionales directas o indirectas; también es cierto que las fuerzas armadas carecen de ellas.

Es de mencionarse que el Consejo Nacional de Seguridad Pública no contraviene la Constitución, debido a que sólo busca la coordinación de autoridades; ni mucho menos se transgrede con la inclusión de los Secretarios de la Defensa y Marina. El Alto Tribunal determina con fundamento, que esta participación de los funcionarios no altera las competencias; ya que están investidos por dos facultades, que se hallan en cuerpos jurídicos diferentes. En la primera, nos referiremos a las facultades administrativas, las cuales corresponden a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, que son dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada regidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los correspondientes reglamentos interiores de estas dependencias. Es decir, se les atribuyó con forme a los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la atención de los negocios administrativos de la Federación. No debemos olvidar que la designación de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, la realiza el Titular del Ejecutivo en términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución, que lo faculta para nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado.

“...Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea;

II.- Organizar y preparar el servicio militar nacional;

III.- Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente;

IV.- Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados;

V.- Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea;

VI.- Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;

VII.- Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares;

VIII.- Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;

IX.- Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea;

X.- Administrar la Justicia Militar;

XI.- Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;

XII.- Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;

XIII.- Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;

XIV.- Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;

XV.- Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea;

XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVII.- Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVIII.- Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;

XIX.- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Organizar, administrar y preparar la Armada;

II.- Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos;

III.- Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada;

IV.- Ejercer:

a. La soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio;

b. Vigilancia de las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, y

c. Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva.

V.- Ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

VI.- Dirigir la educación pública naval;

VII.- Ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas;

VII bis.- Llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales, en su caso, en coordinación con las demás autoridades competentes;

VIII.- Inspeccionar los servicios de la Armada;

IX.- Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada;

X.- Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada;

XI.- Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;

XII.- Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas, extranjeras o internacionales en aguas nacionales;

XIII.- Intervenir en la administración de la justicia militar;

XIV.- Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;

XV.- Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino;

XVI.- Organizar y prestar los servicios de sanidad naval;

XVII.- Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, los trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas, creando los institutos de investigación necesarios;

XVIII.- Integrar el archivo de información oceanográfica nacional, y

XIX.- Celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, en los términos de los tratados internacionales y conforme a la legislación vigente;

XX.- Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, así como coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

XXI.- Participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre;

XXII.- Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales, así como intervenir en la importación y exportación de éstos, cuando, sean de uso exclusivo de la Secretaría de Marina-Armada de México;

XXIII.- Prestar los servicios auxiliares que requiera la Armada, así como los servicios de apoyo a otras dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten o cuando así lo señale el titular del Ejecutivo Federal;

XXIV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

XXV.- Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar, las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XXVI.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos...”

En segundo lugar, están las facultades militares; las cuales conciernen al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como a la Armada de México, que constituyen las Fuerzas Armadas permanentes de nuestro país, y se encuentran reguladas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y en la Ley Orgánica de la Armada de México, respectivamente. Por eso decimos reiteradamente, las Fuerzas Armadas del País se encuentran impedidas constitucionalmente para formalizar actividades propias de seguridad pública.

Por lo que respecta a la disciplina militar debemos entender que las instituciones castrenses se basarán en su propio régimen jurídico, conformado por la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y en la Ley Orgánica de la Armada, Código de Justicia Militar, Ley de Disciplina Militar junto con su Reglamento. En segundo término, mencionaremos el arte de la guerra, no es otra cosa, que el adiestramiento con el que deben cumplir cada uno de los efectivos militares, desde el soldado hasta el almirante y todos sus equivalentes en las demás fuerzas. Contrario al argumento expuesto de la Corte Suprema cuando manifiesta “...éstas tienen funciones que van más allá de las militares...”⁹⁸.

⁹⁸ Texto extraído del acuerdo del Tribunal Pleno; que dieron lugar a las tesis jurisprudenciales que se localizan en: Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Instancia: Pleno, Tomo: III, Marzo de 1996, Página: 351; además véase Corcuera Cabezut, Santiago, “Propuesta de una iniciativa para retirar a las Fuerzas Armadas de las funciones de seguridad pública” en *El Ejército y la Constitución Mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, México, Plaza y Valdes, 1999, pág. 110.

Además resulta que el servicio de seguridad pública no se destaca por su disciplina militar, sino por la inteligencia para controlar, perseguir, reprimir y reinsertar a los delincuentes. Creemos que es motivo suficiente para que las multicitadas fuerzas federales, se encuentran impedidas constitucionalmente para formalizar actividades propias de seguridad pública.

Con respecto al argumento de la Corte Suprema, en el sentido de que:

*“...tanto de la iniciativa de los diputados, como del voto del diputado Arriaga, destacan lo indebido de que esas "comandancias generales" a las que aludieron, se constituyeran como "adversarios terribles" para los gobiernos civiles. Estas manifestaciones, por un lado, tendían al fortalecimiento de las autoridades civiles y, por el otro, a que el Ejército, además de no actuar por sí y ante sí, quedara sujeto siempre a las autoridades civiles...”*⁹⁹

Lo anterior es cierto, aunado a lo siguiente:

“...De los preceptos transcritos se sigue que las Fuerzas Armadas del país se encuentran supeditadas a una autoridad civil de elección popular que tiene el doble carácter en nuestro sistema constitucional, de jefe de Estado y de Gobierno, brindando la unidad y concentración de la dirección del instituto armado en este funcionario, quien tendrá la responsabilidad legal de

⁹⁹ El voto de Ponciano Arriaga fue propuesto por el Procurador General de la República, de forma contraria a su real sentido, por lo que la Suprema Corte también lo hizo de forma errada, lo que produjo un desequilibrio en el sistema jurídico nacional.

aplicar el uso de la fuerza militar cuando las circunstancias del país lo exijan...”¹⁰⁰

En congruencia con la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa, puede disponer de la totalidad de las fuerzas armadas del país; pero sólo en los casos previstos en el Libro Segundo, Título Primero, Delitos contra la Seguridad de la Nación del Código Penal Federal. Por lo que debemos entender son actos que ponen en riesgo la integridad, la independencia y la soberanía, procedentes del interior del territorio nacional, como lo son los delitos de rebelión y la sedición. Además como ya vimos con antelación, las misiones del Plan DN1; las cuales se refieren a defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

La Suprema Corte interpreta el voto de Ponciano Arriaga al contrario, aunado a la crítica que se hace en contra del Licenciado en Derecho Tena Ramírez y manifiesta lo siguiente:

“...No cabe entender pues, en las palabras del maestro Tena Ramírez que en tiempo de paz la autoridad militar debe permanecer recluida siempre en sus funciones estrictamente militares, las que tengan exacta conexión con la disciplina militar, sin que le sea permitido constitucionalmente intervenir en la vida civil...”¹⁰¹

¹⁰⁰ Explicación del Ministro instructor del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Armada de México. Ius 2007 segundo semestre, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, México, 2007; además véase Corcuera Cabezut, Santiago, “Propuesta de una iniciativa para retirar a las Fuerzas Armadas de las funciones de seguridad pública” en *El Ejército y la Constitución Mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, México, Plaza y Valdes, 1999, pág. 110.

¹⁰¹ Manifestaciones hechas por el Procurador General de la República, el licenciado Fernando Antonio Lozano Gracia mediante oficio PGR 063/96. ver ejecutoria de tesis, Ius 2007 segundo semestre, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, México, 2007.

Por consiguiente la Corte produce dos tesis jurisprudenciales¹⁰²; en las cuales establece que las fuerzas militares se encuentran perfectamente facultadas para actuar en materia de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; cuyo rubro son:

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI, Abril de 2000, Tesis: P./J. 36/2000, Página: 552.

EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA. SI BIEN PUEDEN PARTICIPAR EN ACCIONES CIVILES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN SITUACIONES EN QUE NO SE REQUIERA SUSPENDER LAS GARANTÍAS, ELLO DEBE OBEDECER A LA SOLICITUD EXPRESA DE LAS AUTORIDADES CIVILES A LAS QUE DEBERÁN ESTAR SUJETOS, CON ESTRICTO ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES. Del estudio relacionado de los artículos 16, 29, 89, fracción VI, y 129, de la Constitución, así como de los antecedentes de este último dispositivo, se deduce que al utilizarse la expresión "disciplina militar" no se pretendió determinar que las fuerzas militares sólo pudieran actuar, en tiempos de paz, dentro de sus cuarteles y en tiempos de guerra, perturbación grave de la paz pública o de cualquier situación que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, fuera de ellos, realizando acciones para **superar la situación de emergencia**, en los términos de la ley

¹⁰² Ius 2007 segundo semestre, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, México, 2007.

que al efecto se emita. Es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada en tiempos en que no se haya decretado suspensión de garantías, puedan actuar en **apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública**. Pero ello, de ningún modo pueden hacerlo "**por sí y ante sí**", sino que es imprescindible que lo realicen **a solicitud expresa**, fundada y motivada, de las autoridades civiles y de que en sus labores de apoyo se encuentren subordinados a ellas y, de modo fundamental, al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados que estén de acuerdo con la misma, atento a lo previsto en su artículo 133¹⁰³.

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI, Abril de 2000, Tesis: P./J. 38/2000, Página: 549.

EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN). La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional, autoriza considerar que las fuerzas armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado está

¹⁰³ **Artículo 133.-** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, quienes por disposición de los artículos 29, fracción I, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen a su mando al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no atenta contra el numeral señalado del Código Supremo. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior. Por estas razones, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales, prevista para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sinnúmero de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro de que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el Estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Toda vez, que sus argumentos y lo anterior atenta contra el numeral señalado del Código Supremo (numeral 129 Constitucional). Es así que, ambas autoridades del Estado, pero en especial el Presidente de la Nación decidieron que una forma rápida de acabar con la delincuencia, es el permiso que se concedió por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del uso desmedido del poderío bélico con el que cuenta el Estado, auxiliando a las autoridades civiles cuando éstas lo soliciten.

3.5 Crítica a la utilización, disposición y participación de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

3.5.1 Combate al narcotráfico.

Con fecha primero de diciembre de dos mil seis, entra en funciones el actual Presidente de la República Mexicana, el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa. Ante su legítimo gobierno pero endeble y cuestionada llegada al poder, acude a las instituciones castrenses con dos propósitos; el primero es hacer fuerte su mandato imponiéndose por medio de las armas; en el segundo, es involucrarlas en labores de seguridad pública, a cambio de aumento en el presupuesto para la Secretaria de la Defensa Nacional y de Marina, aumento que se verá también en los salarios de los militares¹⁰⁴.

En el presente sexenio, la utilización de las fuerzas armadas mexicanas ha aumentado en relación con periodos presidenciales anteriores. El Presidente de México, Felipe Calderón ha puesto en marcha “Operativos Conjuntos”, consistente en la participación de los ejércitos en el combate al tráfico ilegal de drogas; es decir, se apoya a las autoridades civiles de aquella Entidad Federativa, así como a las federales destacamentadas en la región, en la persecución de los delitos de contra la salud¹⁰⁵. Por documentos emitidos por la Secretaria de la Defensa Nacional y la de Marina se da cuenta de los Operativos implementados y entidades federales en las que se llevan acabo.

El día 11 de diciembre de 2006 se inicia la “Operación Conjunta Michoacán”, tras el anuncio que hicieron integrantes del gabinete de seguridad. Con el objeto de erradicar la violencia, plantíos de enervantes y delitos relacionados con el

¹⁰⁴ Carrasco Araizaga, Jorge, *Al Amparo Castrense*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1572, 17 de diciembre de 2006, pág. 10.

¹⁰⁵ Carrasco Araizaga, Jorge, *La militarización...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1580, 11 de febrero de 2007, págs. 6 a 11.

narcotráfico que realizan los grupos criminales en ese Estado. Además se busca la cumplimentación de órdenes de aprehensión y de cateo en inmuebles donde presumiblemente se distribuye, almacena o fabrica la droga.

La Residencia oficial de Los Pinos, fue el lugar donde los funcionarios; de Gobernación, Defensa Nacional, Seguridad Pública, Marina y de la Procuraduría General de la República, declararon que el Presidente los instruyó para empezar la lucha contra la delincuencia organizada; enviando elementos de las fuerzas policíacas federales, y efectivos del Ejército, Fuerza Aérea y Marina de Guerra.

Asegura el Secretario de Gobernación que la prioridad de Felipe Calderón es la seguridad de todos los mexicanos y cuenta con el apoyo del Gobernador del Estado, Lázaro Cárdenas Batel. Es así que a lado de la fuerza federal se encuentran la policía ministerial, preventiva y municipal de esa entidad. Igualmente se espera un largo periodo de hostilidades entre los elementos del Estado y la delincuencia organizada.

Además, pone a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal así como de la Agencia Federal de Investigaciones a 7500 soldados que integraban la Policía Militar y 2500 militares de la Secretaría de Marina, después de que el día trece de diciembre de dos mil seis anunciara tal transferencia. A mayor abundamiento, el columnista Miguel Granados escribe en la Revista semanal Proceso; Felipe Calderón encomendó el servicio de seguridad pública a un militar de alto rango quien encabezará desde ese día el Operativo Conjunto Michoacán. Y agrega que el Operativo México Seguro es un antecedente del actual ilegítima incursión militar, debido a que va en contra del artículo 129 Constitucional, aduciendo lo siguiente: “...*principio de civilidad que ha sido adulterado con interpretaciones destinadas a bendecir la conversión de los militares en polis...*”¹⁰⁶

¹⁰⁶ Granados Chapa, Miguel Ángel, *La Sujeción*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1575, 7 de enero de 2007, págs. 6 y 7.

Sin embargo, tras los fracasos de la política de militarizar las calles de Michoacán y de todo aquel Estado que represente un corredor para el tráfico de droga y armas de fuego, el gobierno federal pretende ahora hacer lo mismo en Tijuana, para lo cual se dispuso de 3000 elementos de diversas corporaciones federales que llegaron el “...2 de enero de 2007...”¹⁰⁷. Sin importar los riesgos que esto trae, ni siquiera los fracasos dados en Michoacán, ya que también los militares son tentados por los narcotraficantes con el objeto de no ser molestados, seguir pasando drogas de todas modalidades a diversos países o a través del territorio nacional y por supuesto importándolas.

Se deja claro que se expone a los militares a la corrupción de los cárteles, aunado a que los militares no tienen la capacidad de contener el problema del tráfico ilegal de sustancias psicotrópicas. Es verdad que los Estados Unidos de América, alentan a la militarización de los países latinos para afrontar problemas sociales y México representa un peligro mayor por la frontera que se comparte. Como bien apunta el periodista Jesús Esquivel:

*“...Agentes de la DEA aseguran que el gobierno de Felipe Calderón tiene una carta fuerte para combatir con eficacia al narcotráfico: los militares, quienes están táctica y logísticamente mejor capacitados que las corporaciones de justicia civiles. Sin embargo, reconocen que los recientes “operativos” aunque necesarios, tienen sus peligros porque, dicen, los militares son vulnerables a la corrupción de los cárteles...”*¹⁰⁸

En un principio se ponen a disposición del operativo, según la agencia Notimex:

¹⁰⁷ Ravelo, Ricardo, *Tijuana: Operación en falso*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1575, 7 enero de 2007, pág. 12.

¹⁰⁸ Esquivel, J. Jesús, *Washington aplaude, pero...*, México, Proceso, sección Presidencia, 1575, 7 de enero de 2007, pág. 18.

SEDENA: "...29 aeronaves y 246 vehículos terrestres para que se concentren de manera especial en 16 regiones catalogadas de alta incidencia delictiva en Michoacán..., ...de cuatro mil 200 elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, con 17 aeronaves de ala fija y 19 binomios canófilos..."

*SEMAR: "...mil 54 elementos de Infantería de Marina, siete helicópteros MI-17 y dos tipi Bolco; dos aviones con cámara para detección nocturna, y tres patrullas interceptoras y una más oceánica en versión trinomio con helicóptero embarcado..."*¹⁰⁹

Como se puede apreciar, es en esta fecha, que la participación de elementos de las tres fuerzas armadas se intensifica, los cuales realizarán labores de seguridad pública. Estas han puesto retenes en diversas carreteras, brechas y caminos para la revisión de autos particulares, auto transporte e incluso vehículos de emergencia, para encontrar personas relacionadas con algún delito contra la salud. A esta se le conoce como la etapa de *"...incursión urbana..."*¹¹⁰.

En fecha tres de enero de 2007, el Secretario de la Defensa Nacional, el general Guillermo Galván Galván, rindió un informe, al Ejecutivo Federal, donde expresa entre otras cosas, que tan sólo en 20 días después de haber puesto en marcha el operativo, se destruyeron 5023 plantíos de hierba de marihuana en 540 hectáreas; se arrebataron al crimen *"...127 armas largas y cortas, 32 mil 800 cartuchos de*

¹⁰⁹ Véase Notimex, *"Anuncia gabinete de seguridad operativo conjunto Michoacán"*, sección Nacional, La Crónica Hoy, 12 de diciembre de 2006. http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=275855, consultado el día 12 de junio de 2009 a las 12:21 horas.

¹¹⁰ Caballero, Eliseo, *"Inicia etapa urbana del 'Operativo Conjunto Michoacán"*, <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/591817.html>, obtenida el día 12 de junio a las 12.26.

*diferentes calibres, 41 granadas, 35 vehículos, 19 mil 341 pesos y dos mil 321 dólares, además han sido puestos a disposición del Ministerio Público 80 individuos...”*¹¹¹ ..

Las fuerzas de seguridad cuentan con datos sobre los lugares donde operan los delincuentes y lugares más peligrosos del Estado de Michoacán, así mismo se extienden los retenes y operativos al vecino estado de Guerrero. La fuerza pública de Guanajuato aplicó un cerco en sus límites con Michoacán. El objeto de estas circunstancias es la de evitar que la delincuencia organizada se mude a lugares con poca vigilancia, sin embargo hay indicios de que se encuentran en diferentes Entidades¹¹².

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil siete, el Ejército Mexicano ocupa la plaza de Nuevo León, en respuesta a los hechos violentos que se registran en la Entidad. Los operativos para erradicar la venta, almacenamiento y fabricación de sustancia ilegales, se extienden al Estado de Monterrey; no obstante, la violencia no ha disminuido, sino que al contrario se aprecia un aumento, sobre todo en las ejecuciones de personas que se encuentran ligadas a este fenómeno. La disputa por la región aunada a la incapacidad de las huestes para hacerles frente, se traduce en una lucha cada vez más sangrienta entre las bandas; lo que acarreará a un “...fracaso seguro...”¹¹³.

¹¹¹ Véase Notimex, “*Dan a Calderón resultados de operativo en Michoacán*”, sección Nacional, El Siglo de Torreón, 3 de enero de 2007, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/253722.dan-a-calderon-resultados-de-operativo-en-mic.html>, información verificada el día 12 de junio de 2009 a las 12:50.

¹¹² Mandujano, Isain, *Ya están en Chiapas*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1652, 29 de junio de 2008, págs. 14 a 19.

¹¹³ Campos Garza, Luciano, *Nuevo León: y la violencia continúa...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1579, 4 de febrero de 2007, págs. 28-29; esta situación se repite en otras Entidades como en Sinaloa, véase el reportaje de Ismael Bojórquez, *El Estado, derrotado en Sinaloa*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1648, 1 de junio de 2008, págs. 11 a 13.

En otro sentido, el gobernador del Estado no se enteró a tiempo de la incursión militar, debido a que no se encontraba en el Estado, pero refiere que esta operación es resultado de la coordinación de las fuerzas federales y estatales.

El General Secretario de la Defensa ahora pretende hacer valer las decisiones del Presidente, pero ambos desconocen por completo el marco jurídico vigente, pasando por alto la aprobación del Congreso estatal para la incursión así como la del gobernador para el desarme de policías. En esta política militar errada, también la federación, dispone de los recursos de los estados; luego entonces, la hueste se halla a cargo totalmente de la seguridad en cada uno de las entidades sin observar el marco jurídico vigente; establecido lo anterior, estamos frente a un Golpe de Estado, donde el ejército no pide permiso ni observa la ley.

En otro orden de ideas, las malas decisiones en caminadas para erradicar el narcotráfico a través de la utilización del poder bélico nacional, resulta ser un problema para el gabinete del Ejecutivo, puesto que las dependencias (PFP, SSPF, AFI, PGR y Fuerzas Armadas) no actúan en coordinación. Los titulares de las dependencias pelean por implantar sus proyectos en la lucha contra el crimen organizado, lo que ha generado enfrentamientos y consecuentemente el fracaso de la tarea. El informador Ricardo Ravelo afirma que:

“...en el seno del Ejército hay molestia, pues según datos confirmados por Proceso, en las altas esferas militares no fué bien vista la decisión de sumar a 10 mil militares a las filas de la PFP, a fin de habilitarlos en tareas policíacas y así reforzar las operaciones contra el narcotráfico...”¹¹⁴

¹¹⁴ Ravelo, Ricardo, *Fracaso*, México, Proceso, sección Seguridad, número 1583, 4 de marzo de 2007, pág. 30.

Por lo que hace a la Procuraduría General de la República, institución encargada de perseguir los delitos, ahora pierde la infraestructura que tenía a su cargo, para la erradicación de plantíos de marihuana y otros; ahora los pilotos militares operarán los aviones, helicópteros y el equipo especial aunque no cuenten con el entrenamiento suficiente. Los accidentes no se hicieron esperar, la poca experiencia con la que cuentan los militares es evidente y reiterativo, pues no fueron entrenados para tales encomiendas; empero el comandante supremo obstinado por su lucha, deja al instituto castrense una misión más que atender, y se asegura que *“Los están enviando al matadero”*¹¹⁵.

Los delitos cometidos por elementos de las fuerzas armadas no son castigados ni mucho menos deben ser denunciados, pues los acusadores sufren de amenazas, agresiones e incluso de atentados contra la vida. Los tribunales militares no les está permitido extender su jurisdicción más allá, cuando en dichos delitos se encuentra involucrado un civil; así mismo, la Procuraduría de Justicia Militar se encuentra impedida para realizar las investigaciones. Sin embargo, el fuero de guerra subsiste para conocer de las faltas graves establecidas en la legislación militar. Pese a esto, los tribunales militares enjuician a los suyos, cuando se encuentran involucrados civiles, obteniendo una pena menos severa, impunidad y camuflaje de la información; restringiendo la crítica de la opinión pública y asociado a que las procuradurías estatales no son capaces de investigar los delitos o haciéndolo incurren en omisiones que acarrea *“...la impunidad...”*¹¹⁶

Otro fenómeno, es la mala fe con la que se conducen los funcionarios; es decir, el ocultamiento de información es práctica común para desvirtuar actos que pongan el riesgo la presencia de los ejércitos o dejen al descubierto la falta de ética de los

¹¹⁵ Carrasco Araizaga, Jorge, *El Ejército engulle a la PGR*, México, Proceso, sección Militarización, número 1584, 11 de marzo de 2007, pág. 17.

¹¹⁶ Carrasco Arazaiga, Jorge, *Justicia militar: de la inmunidad a la impunidad*, México, Proceso, sección Justicia, número 1598, 17 de junio de 2007, págs. 12 a 16.

gobernantes, legitimando cada operativo conjunto acusando a los denunciantes de tener “...nexos con los cárteles o guerrillas...”¹¹⁷

A esto se agrega, que en los diversos asuntos relacionados con los militares, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha visto muy desinteresada, dada la posible complicidad que existe con el Gobierno de Calderón. El respaldo que ofrece la Comisión conlleva a que las investigaciones sean inconclusas, vagas, viciadas o no hechas de cada uno de los delitos cometidos por militares en ejercicio de sus supuestas facultades. En ese sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹¹⁸ puede hacer responsable de los asuntos denunciados por abuso de parte de los militares; toda vez, que a la fecha son los tribunales militares quienes tienen conocimiento de los delitos que se comenten a civiles. Así mismo la Corte Interamericana reclamó la desaparición forzada de personas en México, sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho nada por evitar esta práctica militar; motivo por el cual, la presente administración de Calderón Hinojosa ha sido blanco de críticas de otros países, por utilizar a las fuerzas armadas en misiones no dadas por ley y por la deformación del fuero militar en perjuicio de los civiles¹¹⁹.

Las medidas implementadas por el Presidente para hacer frente a la delincuencia organizada, representan un desastre y un estorbo para el progreso del país; los pocos resultados de los operativos conjuntos que realizan las fuerzas armadas sólo han recrudecido la violencia, máxime cuando son lo mismos soldados los que

¹¹⁷ Martínez, Regina y otro, *Mano negra del Gobierno Federal*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1585, 18 de marzo de 2007, pág. 28; véase también Rodríguez García, Arturo, *El norte, feudo del Ejército*, México, Proceso, sección Justicia, número 1608, 26 de agosto de 2007, págs. 36; Véase Díaz, Gloria Leticia, *Guerra sucia contra indígenas*, México, Proceso, sección Represión, número 1690, 22 de marzo de 2009, págs. 12.

¹¹⁸ Carrasco Araizaga, Jorge, *Condena internacional*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1706, 12 de julio de 2009, pág. 7.

¹¹⁹ Díaz, Gloria Leticia, *Descrédito internacional*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1616, 21 de octubre de 2007, págs. 38 a 42.

comenten delitos en contra de los conacionales¹²⁰. Inclusive, la Comisión, encubre y propicia la falta de sanciones en los casos de violaciones a los derechos humanos, por lo que se consolida una puerta falsa para la crisis de violencia que se vive en el país. Consecuentemente se admite que “...*con Soberanes no se toca ni a los militares ni a las otras autoridades...*”¹²¹

El combate al tráfico de estupefacientes no va a terminar, por que si bien es cierto que los operativos conjuntos proporcionan un resultado parcial también lo es que los cárteles se reestructuran y fortalecen; es decir, la captura de supuestos cabecillas de los cárteles, el decomiso de droga y erradicación de plantíos no provee la desaparición de una organización sino que sólo cambia de cara y modos operar, al paso sale un suplente que reorganiza un cártel; un ejemplo de lo anterior es Colombia¹²², qué gastó dinero en su combate y no logró absolutamente nada¹²³. Ahora bien, tanto la Marina, la Fuerza Aérea y el Ejército de México se están viendo frustrados y desgastados debido a la falta de planeación, coordinación y una fallida estrategia.

Como se señaló anteriormente, el gobierno federal actual no cuenta con una estrategia adecuada para disminuir los delitos contra la salud a pesar que los operativos se encuentran en todo el territorio nacional; esto no ha logrado someter

¹²⁰ Ravelo, Ricardo, *Cuando la tropa asesina...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1698, 17 de mayo de 2009, pág. 23. Este fenómeno se repite muy a menudo en otras zonas del territorio nacional, es el caso de los hechos ocurridos en Coahuila, como se puede constatar en el reporte de Ravelo, Ricardo, *Secuestros estilo militar*, México, Proceso, sección La Guerra interior/Coahuila, número 1701, 7 de junio de 2009, pág. 16.

¹²¹ Olmos Gil, José, *Solapador*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1587, 1 de abril de 2007, págs. 26. También véase la inconsistencia y tibieza de la CNDH en el reportaje de Carrasco Araizaga, Jorge, *El fuero militar, garante de impunidad*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1688, 8 de marzo de 2009, págs. 12.

¹²² Turati, Marcela, *El modelo Colombiano*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1705, 7 de julio de 2009, págs. 8 a 11. También véase el documental de Acosta, Mauricio, *El asesinato de Galán*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia-History Chanel, 2009.

¹²³ Ravelo, Ricardo, *Los Cárteles se recomponen y se fortalecen*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1590, 22 de abril de 2007, págs. 16 a 21.

a los delincuentes, incluso los cárteles de la droga se han infiltrado en el propio ejército, por eso podemos asegurar que es “...*La Estrategia del desastre...*”¹²⁴

Como represalia a los asesinatos de militares en Michoacán, se realizan todo tipo de abusos en contra de la población civil, que ahora se encuentra entre el arma de un narcotraficante y el arma de un soldado. Los cateos y las detenciones sin orden por escrito, la tortura, la rapiña, desapariciones, la incriminación de personas inocentes ya es un hábito en las comunidades mexicanas, que en nada ayuda a la guerra que declaró el Ejecutivo Federal, pero deja ver la poca eficacia de los operativos y la falta de inteligencia policiaca, trascendiendo en la vida de las personas de cualquier estatus social por lo que se corre un grave peligro¹²⁵. El diario Cambio de Michoacán es testigo de los hechos al publicar lo que a continuación se transcribe:

*“...Los operativos policiacos y militares han incrementado los riesgos que corre la gente por vivir en un país convertido en campo de batalla: detenciones ilegales, allanamientos, torturas y hasta robos, son algunos de los abusos que cometen las fuerzas armadas...”*¹²⁶

¹²⁴ Gutiérrez, Alejandro, *La Estrategia del desastre*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1592, 6 de mayo de 2007, págs. 12 a 15. Véase también el reportaje de Ricardo Ravelo, *El Ejército avasallado*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1592, 6 de mayo de 2007, págs. 16 a 19.

¹²⁵ Díaz, Gloria Leticia, *Sinaloa: los desaparecidos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, págs. 16; véase la nota del reportero de proceso José Gil, *Represión, abusos, desapariciones*, México, Proceso, sección Justicia, número 1647, 25 de mayo de 2008, págs. 26 a 28 y Díaz, Gloria Leticia, *El nuevo miedo: desaparecer*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1651, 22 de junio de 2008, págs. 6 a 12.

¹²⁶ Esta clase de acontecimientos es reiterativo, Anónimo, *El Ejército Pueblos Vejados*, México, Cambio de Michoacán, sección Sociedad, 13 de mayo de 2007. <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=62071>, nota examinada el día 1 de julio de 2009 a las 00:35 horas, y Vera, Rodrigo, *Y los soldados seguían disparando*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1597, 10 de junio de 2007, págs. 6 a 11.

La corrupción en las fuerzas armadas de la nación es evidente cuando nos referimos al General Gutiérrez Rebollo, quien fue titular de la Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INCD); es así que la intromisión de los institutos castrenses, que peca de ilegal para combatir al narco, sólo las expone para la infiltración de sus filas; lo que genera, que militares de todos los rangos y servicios se pongan a disposición de los cárteles¹²⁷. El entrenamiento que reciben cada uno de los soldados pretende ser utilizado, por el gobierno, como una ventaja con el motivo de abatir a los cárteles; pero mejor aun, es utilizado por la delincuencia organizada para reducir el impacto de la mencionada lucha, al mismo tiempo que amedrentan a las autoridades civiles por la ocupación de un territorio. Pues ahora se ha generado otro problema, la participación de elementos de las huestes mexicanas en las mafias de las drogas, que se sabe, se llaman los Zetas, como bien apunta el periodista Ricardo.

“...La historia de “Los Zetas” comenzó entre 1997 y 1999, cuando el presidente Ernesto Zedillo echó mano de las Fuerzas Armadas para reforzar la lucha contra el narcotráfico. El encarcelamiento del general Jesús Gutiérrez Rebollo –cómplice de Amado Carrillo Fuentes– y el escándalo de la presunta negociación del cártel de Juárez con el gobierno y con el Ejército, puso en evidencia al grado de penetración del narco en la cúpula del poder...”¹²⁸

Con fecha de 9 de mayo de 2007 entra en vigor un decreto firmado por el Presidente Calderón, donde se establece la creación de un cuerpo especial del

¹²⁷Mendez Ortiz, Alfredo, *Amparo al general Gutiérrez Rebollo contra pena de 40 años de prisión*, México, La Jornada, sección Política, 26 de enero 2007. <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/26/index.php?section=politica&article=016n2pol>, noticia verificada en 2 de julio 2009 a las 12:00 horas.

¹²⁸ Ravelo, Ricardo, *Se llaman los Zetas y aquí están*, México, Proceso, sección La Guerra, número 1595, 27 de mayo de 2007, pág. 7.

Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, denominado Fuerzas de Apoyo Federal, las cuales se integrarán por personal militar y estarán bajo el mando del Titular de la Secretaría de la Defensa. Este cuerpo supraconstitucional ejercerá las tareas de seguridad pública en apoyo de las autoridades civiles, “...en tareas de restauración del orden y seguridad pública, en el combate a la delincuencia organizada o en contra de actos que atenten contra la seguridad de la nación...”; sin embargo no lo hará en forma total¹²⁹.

Los efectivos militares se enfrentan contra la delincuencia en una de las localidades más peligrosas del país; en donde los operativos conjuntos no pueden detener la violencia, lo que pone en riesgo a la población en general, al quedar entre los dos fuegos. Es decir; las batallas se realizan en plena zona urbana, como es el caso de Tijuana, Baja California, donde un jardín de niños quedó en medio, por lo que “...se tuvo que desalojar el plantel durante la balacera...”¹³⁰

Ahora bien; el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2008, no cumple con las necesidades reales del país¹³¹. Tanto el Presidente como el Secretario de la Defensa no están previendo el problema que representaría en un futuro los grupos paramilitares, debido a la alta tasa de desertión que existe en las fuerzas armadas.

Sin embargo, para reducir esto, los “cuatro ejes” manifestados el 4 de diciembre de 2007, por el General de División Guillermo Galván son: la capacitación,

¹²⁹ Castillo, Miriam, *Crea la Defensa el Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal*, México, La Crónica de hoy, sección Nacional, 10 de mayo de 2007, http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=300140, nota periodística obtenida el 2 de julio del 2009 a las 16:53 horas.

¹³⁰ Olmos, José Gil, *Ciudad explosiva*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1629, 20 de enero de 2008, págs. 7.

¹³¹ Carrasco Araizaga, Jorge, *Fiebre militarista*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1631, 3 de febrero de 2008, pág. 21.

mejoramiento en el nivel de vida, incremento en la moral; en cuanto a educación y recursos materiales mejorar su aprovechamiento; seguir con el apoyo a las autoridades civiles en el combate al tráfico ilegal de drogas y contar con programas sobre Seguridad Nacional.

Tras la reunión del gabinete de seguridad en Ciudad Juárez Chihuahua el día 27 de marzo de 2008, se implantó el operativo en el municipio para proporcionar seguridad a los pobladores, es así que se pone a disposición en apoyo a las autoridades civiles un grupo de militares, con el objeto de realizar todas las tareas de seguridad pública, sumándose una zona más a la militarización del país; Estado por Estado, Municipio por Municipio se incrementa la participación de las fuerzas armadas¹³². Como se muestra en el texto que se transcribe:

“...Al mediodía del pasado viernes 28 arribaron al aeropuerto de esta ciudad 485 militares, transportados en tres aviones Hércules C-130 y un avión Boeing 727/100, perteneciente a la Fuerza Aérea Mexicana.

*El sábado 29, a la misma terminal aérea llegaron igual número de aeronaves transportando a 392 elementos, mientras que por vía terrestre arribaron 805 militares y 116 vehículos pertenecientes a la Tercera Brigada de Infantería Independiente...”*¹³³

¹³² Los efectivos militares conducen el tráfico de vehículos cuando los semáforos están fuera de servicio, le hacen ver sus faltas al reglamento de tránsito, ayudan a los que se descomponen, patrullan afuera de las escuelas de todos los niveles, en las plazas comerciales e inclusive se pasean por el interior de las casas de cualquier persona. La plaga verde no necesita ninguna orden, sino la orden la dan ellos. Esta es la estrategia de Felipe, “aquí todos somos culpables hasta que no comprobemos lo contrario” (misión de las fuerzas armadas). Cuando la población sufre la inseguridad y ya no hay alternativa disponible, Turati, Marcela, *La toma de Ciudad Juárez*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1688, 8 de marzo de 2009, pág. 6.

¹³³ Caballero, Alejandro, *En Juárez, Show castrense*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, pág. 9.

En otro sentido, al llegar las fuerzas que darán apoyo a las autoridades civiles del Estado de Chihuahua, se exhibieron armas, droga, vehículos y personas relacionadas con la delincuencia organizada; es de aclarar que lo anterior es producto de aseguramientos que se realizaron antes de la llegada de las fuerzas federales. De igual manera se evidenció la mentira del gobierno, por lo que se presume se trata de una campaña de promoción.

También en Tamaulipas y Sinaloa; en el primero se acrecentó la comisión de delitos debido al desarme de la policía municipal que colindan en la franja fronteriza y en el segundo “...los civiles son acribillados en los retenes...” por parte de militares¹³⁴. Es así que, las huestes no han podido detener la violencia ni mucho menos sus abusos de poder en contra de la ciudadanía. Lo preocupante es que quien sufre los actos de los dos bandos es el civil, al quedar entre el fuego cruzado; además de que las protestas que se realizan en varias entidades en contra de la actuación e impunidad militar, a su vez son catalogadas por el gobierno federal de estar ligadas y fomentadas por el narcotráfico; esto se desprende de lo siguiente:

“...La creciente violencia desatada por los cárteles de la droga en las ciudades fronterizas de Tamaulipas, así como la presencia de militares adscritos en esta zona al Operativo Noreste, mantienen a la población en vilo. Y a pesar de que empresarios locales y jefes policíacos admiten que los destacamentos castrenses son necesarios, advierten que no deben prolongarse, pues

¹³⁴ Carrasco Araizaga, Jorge, *Retenes asesinos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1641, 13 de abril de 2008, págs. 24.

*quienes pagan las consecuencias adversas de sus acciones son los ciudadanos...”*¹³⁵

Las policías Estatales se quejan de que los militares los acusan de estar protegiendo a cualquier cártel, sin embargo, son meras presunciones debido a que los militares no cuentan con informes fidedignos de tal acción; no obstante, torturan y forzan las declaraciones de policías con tal de tener resultados en la “...guerra contra el narco...”¹³⁶; justificando su presencia y reforzando la legitimidad de su misión. Es así que en Tijuana, el encargado militar de la plaza ha estado manifestando a la opinión pública que las corporaciones policíacas federales y locales están coludidas con las bandas delincuenciales. Al mismo tiempo puso en práctica un programa de denuncia ciudadana en donde no participan las autoridades civiles. Por si fuera poco, el general Galván defendió la postura de su subalterno inclusive haciendo de lado las facultades del Secretario de Gobernación; esto implica que cada día que pasa, los militares se hacen cargo de más acciones que no les son dadas por ley¹³⁷.

En la capital del Estado de Monterrey, las corporaciones policíacas han sido infiltradas por bandas del narcotráfico. Esto se da a conocer a la opinión pública, después de que militares realizaran un operativo donde lograron la detención de una célula de la banda de los hermanos Beltrán Leyva y algunos capos de los Zetas¹³⁸; es decir, esta clase de complicidad se da en la mayor parte de la república mexicana, pero se insiste que las fuerzas armadas no pueden impedir su consumación.

¹³⁵ Anónimo, *Tamaulipas: entre dos fuegos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, págs. 14.

¹³⁶ Díaz, Gloria Leticia, *Torturas estilo militar*, México, Proceso, sección La Guerra interior/Tijuana, número 1701, 7 de junio de 2009, págs. 14.

¹³⁷ Carrasco Araizaga, Jorge, *La disputa por Tijuana*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1644, 4 de mayo de 2008, págs. 6 a 12.

¹³⁸ Rodríguez García, Arturo, *Infiltración e ilegalidad*, México, Proceso, sección La Guerra interior/Nuevo León, número 1701, 7 de junio de 2009, pág. 18.

El recrudecimiento de la violencia en todo el país, se debe a la guerra que declaró, de forma particular, el Presidente de la República, en contra de las bandas dedicadas al tráfico ilegal de armas y drogas; la participación del Ejército y Marina no sólo se incrementa sino que además el grado de la violencia¹³⁹. En los mensajes del narco y policías en el Estado de Sinaloa, se evidencian la incapacidad de las fuerzas militares en la solución del problema de inseguridad, es por esto que se presencia y augura un rotundo fracaso en la estrategia seguida por el gobierno federal y que quiere disimular y repartir a otros¹⁴⁰. Así “...Tras el asesinato del “cerebro” de la estrategia de Felipe Calderón contra el narcotráfico, el presidente montó en ira: regañó a los poderes Judicial y Legislativo y acusó a los medios de comunicación de colaborar con el narcotráfico...”¹⁴¹; además se puede asegurar que en la citada guerra las fuerzas federales no tienen armas adecuadas, estrategia e inteligencia¹⁴².

En la presente administración se pretende otorgar un presupuesto mayor a la Secretaría de la Defensa Nacional para el cumplimiento de su misión, poniendo entre dicho lo que establece y ordena la Constitución, a pesar de los resultados nulos y las diversas críticas del gobierno de Estados Unidos, con lo que se vería afectados los rubros de Educación, Salud y el apoyo a los más necesitados. El incremento del presupuesto en el ramo de seguridad se puede ver desde dos vertientes; la primera, con esta aptitud del gobierno sólo se caería en más

¹³⁹ Un ejemplo de la actualidad en cuanto a violencia se refiere es reflejado en el municipio de Tijuana, este fenómeno refleja la inutilidad de los operativos militares y policíacos como medida de prevención del delito; Olmos, Jorge Gil, *Tijuana: el terror*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1675, 7 de diciembre de 2008, págs. 20 a 22.

¹⁴⁰ Bojórquez, Ismael, *República de violencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico Sinaloa, número 1645, 11 de mayo de 2008, págs. 6 a 10.

¹⁴¹ Lizárraga, Daniel, *La desesperación*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1620, 18 de mayo de 2008, págs. 7.

¹⁴² Carrasco Araizaga, Jorge, *A la guerra sin armas, sin estrategia, sin inteligencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1648, 1 de junio de 2008, págs. 6 a 10.

violencia y que cada vez es más cruel. En la segunda, tenemos que se daría una facultad de seguridad pública de modo permanente a las fuerzas armadas¹⁴³.

En julio de 2008 se inicia la Segunda Fase de la Operación Conjunta Michoacán¹⁴⁴. Consiste en el despliegue de más fuerzas federales de apoyo, quienes traen un modelo de investigación eficiente, es decir, las investigaciones de los delitos cometidos en contra de la población en general y que son perseguidos en el marco del operativo, se hará en base métodos científicos. A todo esto, se suman efectivos militares, aunque no se precisa el número total de las fuerza de apoyo para el Estado, no obstante “...ya no son eficaces los operativos...” que se preparan¹⁴⁵.

Con fecha 28 de julio de 2008 se inicia la Cuarta Etapa de combate al narcotráfico en el Estado de Michoacán¹⁴⁶. Con la llegada de más efectivos de las Policía Federal Preventiva, de la Agencia Federal de Investigaciones, pero sobre todo se acrecienta la presencia del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y Armada Nacional. Ahora la delincuencia organizada se prepara en otros delitos como son el de secuestro y extorsión. El Gobernador del Estado, está de acuerdo con la nueva lucha, a la que aumentan la lista de los delitos perseguidos por efectivos castrenses. No obstante, tienen un programa que se orienta a prevenir la pobreza

¹⁴³ Ravelo, Ricardo, *Más poder, más dinero... más crimen*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1663, 14 de septiembre de 2008, págs. 12 y 13.

¹⁴⁴ Aguilar, Antonio, “Segunda fase de la Operación Conjunta Michoacán incluirá un nuevo modelo de investigación científica”, sección política, La Jornada Michoacán, 30 de julio de 2008.

<http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2008/07/30/index.php?section=politica&article=007n1pol>, esta información se localizó el 15 de junio de 2009 a las 16:30 horas.

¹⁴⁵ Ravelo, Ricardo, *Más operativos, más violencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1655, 20 de julio de 2008, págs. 34.

¹⁴⁶ Rivera Millán, Rafael, “Inicia cuarta etapa del operativo Conjunto Michoacán” sección Estados, El Universal, 28 de julio de 2008. <http://www.el-universal.com.mx/notas/525808.html>, nota verificada el 15 de junio de 2009 a las 16:40 horas.

que es originaria del problema de la delincuencia, lo que permitirá debilitar a los grupos dedicados al tráfico de sustancias psicotrópicas¹⁴⁷.

Además, el reforzamiento de la estrategia y, el reclutamiento de soldados por parte de las Entidades para reemplazar a los policías que resultan presumiblemente con nexos con los cárteles, puede representar un riesgo, al grado de que ya es imposible vivir libremente en cualquier parte del Estado¹⁴⁸. Este plan fue presentado en Ciudad Juárez, Chihuahua el cual fue aprobado por el Secretario de Gobernación y en su momento por el de la Defensa¹⁴⁹. En efecto Luis Astorga, Adscrito al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y especialista en temas de seguridad y narcotráfico, en entrevista para la Revista Proceso, hace notorio lo siguiente:

*“...No es lo mismo contar con un aparato sicarial de origen civil, que forma parte de los cuerpos de seguridad de cualquier organización dedicada al tráfico de drogas, **que disponer de un grupo entrenado con técnicas y estrategias militares.** Hoy, los cárteles de la droga ya no pueden competir con un grupo de sicarios (como Los Zetas) ...”*¹⁵⁰

Se puede tomar en consideración la idea de que hay militares que sirven a las bandas del crimen; sin embargo, se crea un fenómeno que deja en descubierto

¹⁴⁷ Carrasco Araizaga, Jorge, *Estrategia fallida*, México, Proceso, sección México-Estados Unidos, número 1693, 12 de abril de 2009, pág. 13; y Carrasco Araizaga, Jorge, *2006-2009: apróbia inmundad militar*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1694, 19 de abril de 2009, pág. 6.

¹⁴⁸ Turati, Marcela, *Vivir en Ciudad Juárez ¡identifíquese y obedezca!*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1705, 7 de julio de 2009, págs. 6 a 11.

¹⁴⁹ Dávila, Patricia, *Avanza la mancha verde*, México, Proceso, sección Violencia, número 1663, 14 de septiembre de 2008, pág. 16.

¹⁵⁰ Ravelo, Ricardo, *Hacia la paramilitarización*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1666, 5 de octubre de 2008, pág. 28.

que elementos del Ejército son señalados, sin prueba alguna, por dar protección a los cárteles del narcotráfico o acribillados en operativos por su propios compañeros ya sea de forma directa o indirecta.

*“...la Sedena es también implacable contra algunos de sus oficiales de alto rango, aun cuando hayan entregado parte de su vida a ennoblecer a las fuerzas armadas. Los del general Ricardo Martínez Perea, el teniente de Infantería Miguel Orlando Muñoz Guzmán y el capitán de Infantería Diplomado de Estado Mayor Israel Tenoch Flores Jaimes, son apenas algunos de los casos conocidos. Todos son víctimas de la justicia militar. Según la lógica castrense, quien critica a la institución se convierte en enemigo...”*¹⁵¹

Para mayor abundamiento se transcribe lo publicado en la revista Proceso en su número 1677 de fecha 20 de diciembre de 2008:

“...un mayor del Ejército adscrito a Guardias Presidenciales,... por 100 mil dólares mensuales, y en compañía de un capitán, vendía armas decomisadas tanto a los Beltrán Leyva como a sus rivales Los Zetas, entrenaba sicarios y detallaba las acciones y programas de las secciones Séptima y Segunda de la Sedena. Pese a dichos testimonios –a los que tuvo acceso este semanario–, la Operación Limpieza de la PGR no ha tocado a estos

¹⁵¹ Carrasco Araizaga, Jorge, *El Ejército, verdugo de sus propios mandos*, México, Proceso, sección Narcotráfico/Ejército, número 1699, 24 de mayo de 2009, pág. 26.

*mandos militares que, en el expediente, están claramente identificados. Ni siquiera los ha citado...*¹⁵²

Al contrario de lo que se puede pensar, el Ejecutivo Federal, sorprende con la llegada del general de división “...*Diplomado de Estado Mayor Javier del Real Magallanes como subsecretario de Estrategia e Inteligencia Policia...*”¹⁵³ dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, acentúa lo anteriormente señalado, pues se pone al frente de la Policía Federal. Así mismo se nombra al teniente coronel “...*Julián Leyzaola Pérez como secretario de Seguridad Pública de Tijuana...*”, ambos en el mes de diciembre de 2008¹⁵³. Además insiste en apostarle a la transferencia de elementos para militarizar las instituciones federales, pero lo hacen con el perjuicio de la tropa¹⁵⁴.

En el mes de abril, Felipe Calderón mandó 4 iniciativas al Congreso, con el motivo de dar a las fuerzas armadas más facultades y que estas sean permanentes. Las fuerzas castrenses ahora se busca sean encargadas del combate a la delincuencia organizada y de perseguir los delitos relacionados con el tráfico ilegal de drogas. Estas iniciativas no pretenden reglamentar adecuadamente el fuero

¹⁵² Ravelo, Ricardo, *Oficiales del Ejército vendían armas a bandas rivales*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1677, 21 de diciembre de 2008, pág. 11: sobre el mismo tema también se sugiere leer a Carrasco Araizaga, Jorge y Ezequiel Flores Contreras, *La batalla por la plaza*, Proceso, sección Reporte Especial Narcotráfico, número 1678, 28 de diciembre de 2008, págs. 6 a 11; Santana, Rosa, *Cancún, una trampa mortal*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1684, 8 de febrero de 2009, págs. 30 a 33 y Carrasco Araizaga, Jorge, *Militares: el enemigo, de la misma familia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1685, 15 de febrero de 2009, págs. 28 a 31.

¹⁵³ Carrasco Araizaga, Jorge, *El poder de los generales*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1675, 7 de diciembre de 2008, pág. 6.

¹⁵⁴ A nadie le importa que “...*cientos de oficiales dejaron el Ejército para reforzar a la Secretaría de Seguridad Pública en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, la dependencia encabezada por Genaro García Luna no cumplió las promesas de mejoría laboral y salarial, los puso a las órdenes de mandos con antecedentes penales e incluso tolera que se les imponga un trato degradante. Pero de nada les sirve denunciar sus casos, ya que García Luna no le responde ni siquiera al secretario de la Defensa Nacional...*”; Delgado, Álvaro, *La SSP degrada a militares y contrata delincuentes*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1676, 14 de diciembre de 2008, pág. 12.

militar, sino que seguirá conociendo de los delitos contra civiles, los Tribunales Militares¹⁵⁵. Esta reforma no deja de ser un absurdo; derivado de los acontecimientos y verdades que envuelve la participación de las fuerzas armadas del país en materia de seguridad pública y derechos humanos; “...*De manera paralela, “avanza a todo vapor” en el Senado una reforma al artículo 129 de la Constitución para regular la participación del Ejército en labores de seguridad pública...*”¹⁵⁶

Una cinta recomendable es “Tráfico”¹⁵⁷, ya que plantea un panorama general de la crisis actual entre las dos naciones, respecto al tráfico de drogas, la corrupción de las autoridades encargadas de combatirlos, quienes son los consumidores y la gente que resulta afectada por este fenómeno. Asimismo, muestra la inexistencia de programas para la disminución del consumo de estupefacientes, pues los consumidores no son tratados como enfermos, sino como delincuentes. Más aún, si son de origen latino entre los que se encuentran los mexicanos; la visión que tiene las autoridades estadounidenses no es acorde con la realidad, por tanto ellos se creen víctimas y no admiten que son parte del problema, por varias razones.

3.5.2 Apoyo ciudadano (Plan DN-3 E)

En este punto, recordemos que las tres fuerzas armadas mexicanas, se encargan de proporcionar asistencia a la población que se encuentra en localidades afectadas por fenómenos naturales tales como, actividad sísmica, inundaciones, incendios forestales o cualquiera que exponga al peligro la vida o la integridad física de los habitantes.

¹⁵⁵ Carrasco Araizaga, Jorge, *Proyecto presidencial: militarización en ciernes*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1707, 19 de julio de 2009, págs. 10-11.

¹⁵⁶ Ramos, Jorge y otro, *Preparan reforma temporal para regular la lucha militar antinarco*, México, El Universal, 22 de abril de 2009, <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/167379.html>, consulta hecha el día 2 de julio de 2009 a las 14:40 horas.

¹⁵⁷ Soderbergh, Steven, *Tráfico*, México, Videomax, 2008.

Las fuerzas armadas y las autoridades civiles, distribuyen insumos necesarios y proporcionan servicios de emergencia necesarios; con el objeto de reducir el impacto del siniestro. En las que se encuentran las campañas de reforestación, campaña nacional para la erradicación del paludismo, campaña pro-restauración de escuelas y plan acuario (distribución de agua potable en zonas áridas).

El Apoyo ciudadano (Plan DN-3 E y Plan Marina) que pone en marcha el Ejército Mexicano y Armada es igual, una medida emergente, que si bien es necesario no deja de ser contrario a la Norma Suprema por lo motivos expuestos en el presente estudio. Nos referimos a que de ninguna manera estas actividades, tienen que ver con la disciplina militar, en cuanto a que las autoridades encargadas de cada área en específico no realiza las acciones dadas en función de sus atribuciones, pues nos encontramos frente al fenómeno de macrocefalia gubernamental con respecto a las fuerzas militares y a su vez una microcefalia en el demás aparato burocrático; así como la invasión de esferas de las autoridades responsables.

Como se mencionó anteriormente, se está militarizando la nación y los servicios que debería proporcionar el Estado con un ente civil; luego entonces se reitera que, las funciones dadas por la ley y no desempeñadas, ahora las realiza en base a un plan emergente, por ser, según el presidente, parte de la Seguridad Nacional.

Ahora bien, es claro que la Constitución de la República no da facultades a las autoridades militares en caso de desastres, pues este personal, cuyo entrenamiento es de las armas, ahora es utilizado para situaciones de promoción gubernamental; por ejemplo: “...*Elementos del Ejército militar rondan las calles de la ciudad con la finalidad de entregar a la población seis millones de cubrebocas...*”¹⁵⁸

¹⁵⁸ Redacción, *Influenza Ejército reparte cubrebocas en las calles*, México, El Universal, 25 de abril de 2009, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/593596.html>, obtenida el 2 de julio de 2009 a las 15:00 horas.

CAPITULO IV. Conclusiones y propuestas.

Queda claro que la Constitución Política es la ley suprema, dado que por encima de ella no hay otra norma; es por esto, que las normas originadas de ella y su interpretación deben ser acorde a los principios en ella establecidos. Es así que se encuentra conformada por una parte Dogmática, parte donde se establecen los límites de la autoridad frente al gobernado; y otra, que es la Orgánica, sección en la cual se hallan la formación, distribución y competencias de los órganos del Estado para cumplir con su función.

Es así que, la misma Ley Fundante establece facultades a cada una de las fuerzas armadas, o mejor dicho, llevar a cabo las misiones constitucionales que garanticen la existencia del país. Motivo por el cual no existen razonamientos lógicos jurídicos admisibles para que puedan dárseles más tareas que las asignadas; mucho menos interpretar leyes secundarias de forma tal que resulte ser contradictorias, ni facultarlas en operaciones distintas a las de su propia naturaleza.

No obstante lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó en claro que las fuerzas militares de México, están perfectamente facultadas para realizar actividades relacionadas con la Seguridad Pública del país. Luego legalizó el uso de la violencia como arma para acabar con la plantación, fabricación, almacenamiento, distribución, tráfico y consumo de todo tipo de drogas y armas de fuego entre otros delitos.

El hecho es que el Alto Tribunal no otorgó solución al problema que representa el consumo de drogas ni el de la violencia, sino que dio pauta a los golpes de estado, esto a su vez genera actualmente más violencia que la que se esperaba.

En otro orden de ideas, todas y cada una de las notas periodísticas tomadas en la presente investigación, dan cuenta de que en diversos estados de la Republica los

Ejércitos realizan tareas que la Constitución no les otorga y llevando a cabo filtros, retenes y operativos con el objeto de ubicar a delincuentes relacionados con el delito de tráfico ilegal de drogas y armas de fuego, actividad que legalmente compete en forma exclusiva a las autoridades policíacas y a las que tengan vinculo con la seguridad pública. Estas medidas, según precautorias y/o represivas del delito, no satisfacen la necesidad de controlar el incremento de la delincuencia ni mucho menos la violencia, ya que la delincuencia la generan las autoridades por su poca acción en otros rubros del quehacer estatal. Esto representa un problema grave de observancia de la Ley Suprema y del marco normativo secundario, por parte de los funcionarios federales.

Al poner en práctica los planes emergentes de seguridad pública, a mejor ubicación temporal el 11 de diciembre de 2006, el Presidente y su Gabinete de Seguridad se encuentran, a mi modo de ver, en un desacierto, por tanto la violencia se tornará más cruel y por tiempo indefinido, en ese mismo sentido se pronuncia Rosa Maria Macías Preciado¹⁵⁹, como consecuencia de que las fuerzas armadas, se encuentran incapacitadas para poderlo llevar con absoluta habilidad, toda vez, que su entrenamiento está dirigido al combate de similares, es decir, a operaciones contra enemigos que tengan adiestramiento militar. En cambio, la delincuencia es un fenómeno que tiene varias caras, capaz de pasar inadvertido frente a los ojos de los militares, debido a que la delincuencia no puede ser identificada, como si puede serlo un soldado de otra potencia.

Aunado a la ilegalidad de los Operativos Conjuntos, se halla el abuso de poder, corrupción, golpe de estado, rapiña, asesinato, cateos sin orden por escrito, tortura, la desaparición forzada de personas, la incriminación de inocentes, maltrato, retención ilegal; sin que las propias autoridades que pidieron su ayuda se salven. Estos delitos se cometen en todo aquel territorio donde estén desplegadas

¹⁵⁹ Macías Preciado, Rosa Maria, *El sofisma de la lucha contra las drogas*, México, el mundo del Abogado, sección Posiciones, número 125, septiembre de 2009, pág. 10.

las fuerzas armadas; ya que es una de las manifestaciones claras de que no puede hacer nada con el combate a los delitos de narcotráfico¹⁶⁰; dicho de otro modo, es consecuencia directa de la ya inconstitucional actividad de seguridad pública de las fuerzas castrenses.

Por otro lado, se muestra la falta de estrategia cuando los elementos federales patrullan los Estados, no importando que las batallas se den a medio día y en alguna zona densamente poblada. Los acontecimientos narrados por el semanario Proceso dejan al descubierto la falta de estrategia, capacidad de respuesta, prevención e inteligencia (entendiéndose por ésta la utilización de información) de las autoridades militares, y pone en entredicho la contundencia de los operativos, ya que no se entiende y es muy alto el riesgo de que las personas se vean en medio de un tiroteo o sufran ataques no sólo de los delincuentes sino además de los militares, como menciona Herrera Valles: “...*la guerra del presidente contra el narco, porque nada más nos traía dando vueltas, haciendo presencia en zonas donde no había delincuentes...*” y agrega “...*los golpes que se asestaron a algunos narcos menores (...) fueron por oportunidad y no como resultado de un trabajo de inteligencia, como se pregona oficialmente...*”¹⁶¹

En cuanto a, la transferencia de militares a las corporaciones policíacas de los tres niveles de gobierno, tampoco garantiza un adecuado manejo de los recursos con los que cuenta el Estado, pues se trata de una militarización disfrazada. Lo mismo, encargados de despacho de Seguridad Pública, Directores de Transito, Procuradores, Instructores en Academias de policías, y todos aquellos que se les ocurre a los flamantes personajes políticos, ahora son ocupados por “...*mandos*

¹⁶⁰ Esquivel, J. Jesús, *La Victoria inalcanzable*, México, Proceso, sección Reporte Especial Narcotráfico, número 1678, 28 de diciembre de 2008, pág. 17.

¹⁶¹ Ravelo, Ricardo, *Recuento de desatinos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1700, 31 de mayo de 2009, pág. 22.

militares..."¹⁶² e inclusive se creó la nueva Fuerza de Apoyo Federal dependiente y con personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Nos dimos cuenta, de las mentiras manifestadas por el gobierno federal en referencia a los resultados obtenidos en la batalla contra el narco, quienes a toda costa quieren hacer parecer ante la opinión pública, que las medidas implementadas son las correctas, pero además, con el manejo de resultados y de información pretender tapar los errores cometidos en agravio de los mexicanos, incluso somos testigos del despilfarro de dinero en materia de seguridad.

También es verdad que en la presente administración la violencia se elevó en forma inimaginable, como consecuencia de los enfrentamientos entre bandas y/o con elementos militares, incluyendo los disfrazados. La influencia de Estados Unidos de Norte América para que en México se persigan a los narcotraficantes y sus colaboradores es un absurdo cuando él mismo los provee sustancias químicas para producción de drogas sintéticas y de armas sofisticadas. Entonces, podemos advertir que el Plan Mérida no será más que un régimen fallido y con efectos similares al "*Plan Colombia*"¹⁶³.

El Secretario de Gobernación hizo una declaración con la que coincidimos, cuando expreso "*...Durante la inauguración de los trabajos de la Conferencia de Seguridad Pública Nacional, Gómez Mont enfatizó que las Fuerzas Armadas no atenderán de manera infinita "deberes que no le son naturales"...*"¹⁶⁴.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Ombudsman); institución encomendada de cuidar los derechos del pueblo; recibe quejas de los

¹⁶² Macías Preciado, Rosa Maria, op. Cit., pág. 10.

¹⁶³ Macías Preciado, Rosa Maria, op. Cit., pág. 11.

¹⁶⁴ Mejía, José Gerardo y otra, *Ejército no combatirá permanentemente al crimen: Segob*, México, El Universal, 14 de abril de 2009, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/590854.html>, consultada a las 14:20 horas del día 02 de julio de 2009.

particulares contra actos que los efectivos militares ejecutan y que presumiblemente son ilegales. La CDNH ha recibido quejas de abusos cometidos a habitantes de varias ciudades y poblados; como consecuencia de la comisión de diversos delitos, incluyendo a los propios militares que resultan incómodos.

En ese tenor, las milicias no son autoridades competente y/o parte de los órganos del Estado encargados de la seguridad pública, administración o impartición de justicia; ni si quiera sus misiones inciden en ésta; pese a esto, el Ejército cuenta con centros de detención a donde son llevadas personas capturadas presuntamente relacionadas con el tráfico de narcóticos, lo cual a todas luces resulta inconstitucional. Hechos de los que el Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisiones Estatales tienen conocimiento y saben que son una franca violación a leyes vigentes, motivo por el cual, expide recomendaciones dirigidas a las Secretarías de la Defensa y de Marina. Debemos hacer hincapié, en que las citadas recomendaciones no son de carácter obligatorio, pero sobre todo no debemos perder de vista que con ellas o sin ellas, las actividades ilegales siguen dándose.

Resulta por demás importantes, establecer definiciones jurídicas a las expresiones de Seguridad Nacional, Paz Interior y Seguridad Pública, ya que no pueden ni deben ser lo mismo.

Seguridad Nacional o Seguridad del Estado.- “...generalmente se refiere a todos aquellos programas, medidas e instrumentos que cierto Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o por una agresión externa...”

Cabe observar que la "seguridad nacional" no se concreta a la capacidad militar para evitar dicho eventual derrocamiento sino que, en general, también implica la habilidad del gobierno para funcionar eficientemente y satisfacer los intereses

públicos; virtualmente, cualquier programa gubernamental desde la capacitación militar hasta la construcción de vías generales de comunicación y la educación misma independientemente de lo controvertido que pueda ser desde el punto de vista político, tomando en cuenta las prioridades de cada Estado-, puede justificarse, en parte, por proteger la seguridad nacional.

Asimismo, conviene señalar que la expresión "seguridad nacional" equivale a la de "seguridad del Estado", misma que se utiliza con menor frecuencia pero que, desde un punto de vista jurídico, se puede considerar mas precisa; en efecto, mientras el concepto de "nación" tiene un carácter primordialmente sociológico, es claro que el de "Estado" es, por esencia y naturaleza, de contenido jurídico-como apunta Kelsen, el Estado es la personificación de un orden jurídico específico que ha alcanzado cierto grado de centralización.

Paz Interior.- "...contrario al estado de guerra..."¹⁶⁵, es decir, son las actividades encomendadas al Estado para salvaguardar la normalidad en el desarrollo de las actividades cotidianas del país, o en situación de completa calma.

Seguridad interior.- podríamos definirla como "...todos aquellos programas, medidas e instrumentos que el Estado adopta para defender a sus órganos de gobierno de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno. Sin embargo, también pueden incluir las actividades de prevención y como el presupuesto de una debida procuración y administración de justicia.

Pues cada órgano de gobierno deberá proporcionarla en ámbito de competencia, por tanto debemos atender al contexto en que sea utilizado el término, es así que cuando nos referimos a las fuerzas armadas, se deberá entender que esos programas estarán encaminados a preservar la Paz Interior.

¹⁶⁵ Garrone, José Alberto, *Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot*, Volumen IV, Argentina, Abeledo-Perrot, 1987, págs. 287.

Cuando el contexto lo amerite debemos entenderla "...como aquéllas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que deban contribuir a los fines de seguridad publica..."

Seguridad Publica.- "...como la actividad encomendada al Estado para salvaguardar los intereses de la sociedad, a los cuales definiremos técnicamente como bienes jurídicos, en actividades de prevención y como el presupuesto de una debida procuración y administración de justicia..." ó

"...como aquéllas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan tanto el MP, a través de la procuración de justicia, como las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor; así mismo, la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de seguridad publica..."¹⁶⁶

Por todo lo anterior, a mi entender, el Estado de Derecho se ve reducido a tal grado que nos encontramos ante el riesgo del autoritarismo o un estado de policía, en el que se agudizan los conflictos sociales como consecuencia de la misma inobservancia de la ley; o sea, la autoridad no acata los límites de su actuación a favor de la colectividad, sino que renuncia al progreso del país lo que genera un ambiente de incertidumbre, donde el más perjudicado resulta ser el gobernado.

Una vez examinado el contenido del texto, considerando y fundamentado los razonamientos, realizo cuatro propuestas, que a la letra dicen:

¹⁶⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa, 2002, págs. 385-387.

- La derogación de las fracciones III y V del artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea de México por contravenir al numeral 129 de la Carta Magna, pues como quedo demostrado en el presente estudio, no son actividades que tengan estricta relación con la disciplina militar.

Por tanto, el auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, así como, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes, la reconstrucción de las zonas afectadas, y la persecución de delitos que son actividades que compete a una autoridad distinta a la militar, o sea una autoridad civil, debido a que se encuentran encomendadas en cuerpos legales de otros entes gubernamentales, por lo que no se dejaría de prestar el apoyo y la ayuda a la población en general por parte del órgano administrativo competente ya sea dependiente del gobierno estatal o municipal, quienes tienen la obligación de proporcionar los servicios antes mencionados. Por otro lado, se busca respetar el orden jurídico mexicano.

- La derogación de las fracciones VII y IX del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México; ambas por contravenir al numeral 129 de la Carta Magna, pues como quedo demostrado en el presente estudio, no son actividades que tengan estricta relación con la disciplina naval militar.

Por tanto, auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades, así como garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al

terrorismo, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de armas, estupefacientes y psicotrópicos, contrabando, y tráfico ilegal de personas son actividades que compete a una autoridad distinta a la militar, o sea una autoridad civil, pues son conductas delictivas comprendidas en los artículos 139, 146, 160 y 193 del Código Penal Federal así como en los numerales 102 del Código Fiscal Federal, motivo por el cual corresponde de la persecución de estos delitos al Procurador General de la Republica, quien tiene la obligación con apego a los artículos 21 y 102 apartado A de la Ley Suprema; pues se busca respetar la esfera jurídica del gobernado y el orden jurídico mexicano, sin generar conflictos ni intromisión de las dependencias de gobierno.

- Alejar inmediatamente a los militares de las tareas de seguridad pública es de suma importancia; en términos de los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política, así como en concordancia con las reformas arriba mencionadas.

Debido a que la función de Seguridad Pública no se destaca por la disciplina militar, sino por la inteligencia para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de la Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda vez que su participación en acciones civiles, sólo representó un incremento en el grado y número de violencia registrados en toda la República Mexicana. Esto obedece a que no cuentan con los conocimientos adecuados para enfrentar un fenómeno de tales características; en otras palabras, su preparación va encaminada al servicio de las armas y no a la persecución de delitos, careciendo así de una estrategia coherente que coadyuve a la generación de condiciones favorable para el desarrollo de las actividades cotidianas del país.

- La adición del artículo 3 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, pues como quedo demostrado en el presente estudio, la falta de la palabra “civiles” en la definición de la expresión “Seguridad Publica” conduce a errores de interpretación de cuerpos legales vigentes.

Por un lado, la inserción de la palabra “civiles” daría certeza y no se contrapondría con ninguna otra norma jurídica, es decir, las autoridades civiles son a quienes en forma exclusiva les corresponde prestar el servicio de seguridad pública, en el marco de respeto a las garantías individuales.

Por el otro, podemos expresar que la “Seguridad Pública” son “...aquéllas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan tanto el MP, a través de la procuración de justicia, como las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y la adaptación del menor infractor; así mismo, la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen

directa o indirectamente las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de seguridad publica...”

Como podrían ser: a)mantener el orden publico; b)proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes; c)prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; d) colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y e) auxiliar a la población en caso de siniestros y desastre

De este modo, no se advierte la participación de las Fuerzas Armadas ni se hace a lución a la disciplina militar, máxime cuando la eficaz respuesta de cada una de las dependencias gubernamentales en el ámbito de sus funciones, evitaría un incremento en la deficiencia de las otras; en consecuencia no se emplearán recursos no idóneos para problemas complejos.

Actualmente.

“...Artículo 3. La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley...”

Adicionada.

Artículo 3. La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades **civiles** que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Bibliografía.

McNeill, William H., *La Búsqueda del Poder Tecnología, Fuerzas Armadas y Sociedad desde el 1000 d. C.*, México, Siglo XXI Editores. 1989, pp. 450.

Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 2, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 331.

Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 3, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 343.

Cassin, Elena, Jean Bottéro y Jean Vercourter, *Los Imperios del antiguo Oriente*, volumen 4, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 343.

Botton Beja, Flora, *China. Su historia y cultura hasta 1800*, México, COLMEX, 2000, pp. 452.

Brooke, Christopher, *Europa en el centro de la Edad Media 962-1154*, Aguilar, Madrid, 1973, pp. 420.

Anderson, M. S., *La Europa del siglo XVIII (1713-1789)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 245.

Bruun, Geoffrey, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 250.

Davies, Norman, *Europa en Guerra 1939-1945. ¿Quién ganó realmente la segunda guerra mundial?*, México, Planeta, 2008, pp. 711.

VV. AA., *La Guerra Fría*, Argentina, Troquel, 1966, pp. 288.

Walton, Richard J., *La guerra fría*, México, Editorial Letras, 1971, pp. 184.

VV. AA., *Irak: Causas e impactos de una guerra imperialista*, México, Jorale, 2004, pp. 285.

Azuela, Arturo, *Irak con Q*, México, Plaza y Valdés, 2005, pp. 305.

Von Clausewitz, Karl, *De la Guerra*, México, Colofón, 2006, pp. 611.

de Irazazábal, Pablo, *Paralelo 38, N° 20 de La Aventura de la Historia*, Madrid, Arlanza Ediciones, junio 2002.

Maquiavelo, Nicolas, *El Príncipe*, México, Porrúa, 1999, pp. 53.

Enciclopedia Metódica Larousse, Tomo 2 historia, México, Larousse, 1983, pp. 508.

De León Toral, Jesús y otros, *El Ejército Mexicano*, México, SEDENA, 1979, pp. 705.

Krickerberg, Walter, *Las Antiguas culturas Mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 476.

Frías, Heriberto, *Episodios Militares Mexicanos, Principales Campañas, Jornadas, Batallas, Combates y Actos heroicos, que ilustran la historia del Ejército Nacional desde la Independencia hasta el triunfo definitivo de la República*, México, Porrúa, 1987, pp. 312.

Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano*, México, El Colegio de México, 1984, pp. 156.

Blumenberg, Renato, *Antonio López de Santa Anna*, México, Grupo Editorial Tomo, 2003, pp. 134.

Brinkley, Alan, *Historia de Estados Unidos un país en formación*, México, Mc Graw Hill, 2005, pp. 1083.

Sierra, Justo, *Juárez: su obra y su tiempo*, México, Editorial del Valle de México, 1976, pp. 562.

Poniatowska, Elena, *La Noche de Tlatelolco*, México, Era, 2001, pp. 281.

Garduño Valero, Guillermo J. R., *El ejército mexicano entre la guerra y la política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2008, pp. 534.

Bermúdez Flores, Renato de J., *Compendio de Derecho Militar Mexicano*, México, Porrúa, 1996, pp. 252.

Glosario de Términos Militares, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1995.

Desarrollo Jurídico, Diccionario jurídico 2000, versión virtual.

Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, pp. 356.

García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 2002, pp. 444.

Burgoa, Ignacio, *Las Garantías individuales*, México, Porrúa, 2001, pág. 634.

Sierra Guzmán, Jorge Luis (coordinador), *El Ejército y la Constitución Mexicana Combate al Narcotráfico, Paramilitarismo y Contrainsurgencia*, México, Plaza y Valdes, 1999, pp. 192.

Hebert Franke y Rolf Trauzettel, *El Imperio Chino*, Volumen 19, México, Siglo XXI, undécima edición, 1998, pp. 383.

Taibo II, Francisco Ignacio, *Retornamos como sombras*, España, Booket, 2002, pp. 514.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico mexicano*, México, Porrúa, 2002, pags. 1034.

Garrone, José Alberto, *Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot*, Volumen IV, Argentina, Abeledo-Perrot, 1987, págs. 626.

Legislación.

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, México, Raúl Juárez Carro, 2008.

Código de Justicia Militar, en el momento de la consulta en página web.

Código Penal Federal, México, Raúl Juárez Carro, 2008

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el momento de la consulta en página web.

Ley Orgánica de la Armada de México en el momento de la consulta en página web.

Ius 2007 segundo semestre, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación, México, 2007.

Código Penal para el Distrito Federal, México, Raúl Juárez Carro, 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el momento de la consulta en página web.

Ley General del Sistema de Seguridad Pública, México, Raúl Juárez Carro, 2008.

Hemerografía.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Al Amparo Castrense*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1572, 17 de diciembre de 2006, págs. 10 a 16.

Granados Chapa, Miguel Ángel, *La Sujeción*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1575, 7 de enero de 2007, págs. 6 y 7.

Ravelo, Ricardo, *Tijuana: Operación en falso*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1575, 7 de enero de 2007, págs. 12.

Esquivel, J. Jesús, *Washington aplaude, pero*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1575, 7 de enero de 2007, pág. 18.

Campos Garza, Luciano, *Nuevo León: y la violencia continúa...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1579, 4 de febrero de 2007, págs. 28-29.

Carrasco Araizaga, Jorge, *La militarización...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1580, 11 de febrero de 2007, págs. 6 a 11.

Ravelo, Ricardo, *Fracaso*, México, Proceso, sección Seguridad, número 1583, 4 de marzo de 2007, págs. 30 a 33.

Carrasco Araizaga, Jorge, *El Ejército engulle a la PGR*, México, Proceso, sección Militarización, número 1584, 11 de marzo de 2007, págs. 14 a 17.

Martinez, Regina y otro, *Mano negra del Gobierno Federal*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1585, 18 de marzo de 2007, págs. 28 a 31.

Olmos Gil, José, *Solapador*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1587, 1 de abril de 2007, págs. 24 a 29.

Ravelo, Ricardo, *Los Cártels se recomponen y se fortalecen*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1590, 22 de abril de 2007, págs. 16 a 21.

Gutierrez, Alejandro, *La Estrategia del desastre*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1592, 6 de mayo de 2007, págs. 12 a 15.

Ravelo, Ricardo, *El Ejército avasallado*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1592, 6 de mayo de 2007, págs. 16 a 19.

Ravelo, Ricardo, *Se llaman los Zetas y aquí están*, México, Proceso, sección La Guerra, número 1595, 27 de mayo de 2007, págs. 6 a 9.

Vera, Rodrigo, *Y los soldados seguían disparando*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1597, 10 de junio de 2007, págs. 6 a 11.

Carrasco Arazaiga, Jorge, *Justicia militar: de la inmunidad a la impunidad*, México, Proceso, sección Justicia, número 1598, 17 de junio de 2007, págs. 12 a 16.

Rodríguez García, Arturo, *El norte, feudo del Ejército*, México, Proceso, sección Justicia, número 1608, 26 de agosto de 2007, págs. 36 a 39.

Díaz, Gloria Leticia, *Descrédito internacional*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1616, 21 de octubre de 2007, págs. 38 a 42.

Olmos, José Gil, *Ciudad explosiva*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1629, 20 de enero de 2008, págs. 6 a 10.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Fiebre militarista*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1631, 3 de febrero de 2008, págs. 16 a 21.

Caballero, Alejandro, *En Juárez, Show castrense*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, págs. 8 a 10.

Anónimo, *Tamaulipas: entre dos fuegos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, págs. 14 a 16.

Díaz, Gloria Leticia, *Sinaloa: los desaparecidos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1639, 30 de marzo de 2008, págs. 16 a 20.

Cano C., Luis Carlos, *Denuncian Polis Maltrato Militar*, El Gráfico, sección Estados, 02 de abril de 2008.

Olmos, José Gil, *Impide el Ejército labores de la CNDH: Soberanes*, Proceso, sección Nacional, número fecha abril de 2008.

Olmos, José Gil, *La CNDH pide a la Sedena adoptar medidas cautelares en favor de los habitantes de Chihuahua*, sección Nacional, número fecha abril de 2008.

Olmos, José Gil, *Militares, responsables de la muerte de 4 civiles en Badiraguato*, admite la Sedena, sección Nacional, número fecha abril de 2008.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Retenes asesinos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1641, 13 de abril de 2008, págs. 24 a 26.

Carrasco Araizaga, Jorge, *La disputa por Tijuana*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1644, 4 de mayo de 2008, págs. 6 a 12.

Bojórquez, Ismael, *República de violencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico Sinaloa, número 1645, 11 de mayo de 2008, págs. 6 a 10.

Lizárraga, Daniel, *La desesperación*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1620, 18 de mayo de 2008, págs. 6 a 11.

Olmos, José Gil, *Represión, abusos, desapariciones*, México, Proceso, sección Justicia, número 1647, 25 de mayo de 2008, págs. 26 a 28.

Carrasco Araizaga, Jorge, *A la guerra sin armas, sin estrategia, sin inteligencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1648, 1 de junio de 2008, págs. 6 a 10.

Bojórquez, Ismael, *El Estado, derrotado en Sinaloa*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1648, 1 de junio de 2008, págs. 11 a 13.

Días, Gloria Leticia, *El nuevo miedo: desaparecer*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1651, 22 de junio de 2008, págs. 6 a 12.

Mandujano, Isain, *Ya están en Chiapas*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1652, 29 de junio de 2008, págs. 14 a 19.

Ravelo, Ricardo, *Más operativos, más violencia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1655, 20 de julio de 2008, págs. 34.

Ravelo, Ricardo, *Más poder, más dinero... más crimen*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1663, 14 de septiembre de 2008, págs. 12 a 14.

Dávila, Patricia, *Avanza la mancha verde*, México, Proceso, sección Violencia, número 1663, 14 de septiembre de 2008, págs. 16 a 19.

Ravelo, Ricardo, *Hacia la paramilitarización*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1666, 5 de octubre de 2008, págs. 28 a 30.

Carrasco Araizaga, Jorge, *El poder de los generales*, México, Proceso, sección Presidencia, número 1675, 7 de diciembre de 2008, págs. 6 a 10.

Olmos, Jorge Gil, *Tijuana: el terror*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1675, 7 de diciembre de 2008, págs. 20 a 22.

Delgado, Álvaro, *La SSP degrada a militares y contrata delincuentes*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1676, 14 de diciembre de 2008, págs. 12 a 14.

Ravelo, Ricardo, *Oficiales del Ejército vendían armas a bandas rivales*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1677, 21 de diciembre de 2008, págs. 10 a 16.

Carrasco Araizaga, Jorge y Ezequiel Flores Contreras, *La batalla por la plaza*, Proceso, sección Reporte Especial Narcotráfico, número 1678, 28 de diciembre de 2008, págs. 6 a 11.

Esquivel, J. Jesús, *La Victoria inalcanzable*, México, Proceso, sección Reporte Especial Narcotráfico, número 1678, 28 de diciembre de 2008, págs. 16 a 21.

Santana, Rosa, *Cancún, una trampa mortal*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1684, 8 de febrero de 2009, págs. 30 a 33.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Militares: el enemigo, de la misma familia*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1685, 15 de febrero de 2009, págs. 28 a 31.

Turati, Marcela, *La toma de Ciudad Juárez*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1688, 8 de marzo de 2009, págs. 6 a 10.

Carrasco Araizaga, Jorge, *El fuero militar, garante de impunidad*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1688, 8 de marzo de 2009, págs. 12 a 17.

Díaz, Gloria Leticia, *Guerra sucia contra indígenas*, México, Proceso, sección Represión, número 1690, 22 de marzo de 2009, págs. 11 a 13.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Estrategia fallida*, México, Proceso, sección México-Estados Unidos, número 1693, 12 de abril de 2009, págs. 11 a 13.

Carrasco Araizaga, Jorge, *2006-2009: aprobiosa inmunidad militar*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1694, 19 de abril de 2009, págs. 6 a 10.

Ravelo, Ricardo, *Cuando la tropa asesina...*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1698, 17 de mayo de 2009, págs. 22 a 24.

Carrasco Araizaga, Jorge, *El Ejército, verdugo de sus propios mandos*, México, Proceso, sección Narcotráfico/Ejército, número 1699, 24 de mayo de 2009, págs. 26 a 30.

Ravelo, Ricardo, *Recuento de desatinos*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1700, 31 de mayo de 2009, pág. 22.

Díaz, Gloria Leticia, *Torturas estilo militar*, México, Proceso, sección La Guerra interior/ Tijuana, número 1701, 7 de junio de 2009, págs. 12 a 14.

Ravelo, Ricardo, *Secuestros estilo militar*, México, Proceso, sección La Guerra interior/Coahuila, número 1701, 7 de junio de 2009, págs. 15 a 17.

Rodríguez García, Arturo, *Infiltración e ilegalidad*, México, Proceso, sección La Guerra interior/Nuevo León, número 1701, 7 de junio de 2009, págs. 18 a 20.

Turati, Marcela, *Vivir en Ciudad Juárez ¡identifíquese y obedezca!*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1705, 7 de julio de 2009, págs. 6 a 11.

Turati, Marcela, *El modelo Colombiano*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1705, 7 de julio de 2009, págs. 8 a 11.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Condena internacional*, México, Proceso, sección Derechos Humanos, número 1706, 12 de julio de 2009, págs. 6 a 10.

Carrasco Araizaga, Jorge, *Proyecto presidencial: militarización en ciernes*, México, Proceso, sección Narcotráfico, número 1707, 19 de julio de 2009, págs. 10 a 13.

Macías Preciado, Rosa Maria, *El sofisma de la lucha contra las drogas*, México, el mundo del Abogado, sección Posiciones, número 125, septiembre de 2009, págs. 6-11.

Direcciones Electrónicas.

Secretaría de la Defensa Nacional <http://www.sedena.gob.mx>

Secretaría de Marina <http://www.semar.gob.mx>

Gobierno del Estado de México <http://www.edomexico.gob.mx>

Secretaria de Gobernación <http://www.gobernación.gob.mx>

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales <http://www.semarnat.gob.mx>

Comisión Nacional del Agua <http://www.conagua.gob.mx>

La Crónica de Hoy <http://www.cronica.com.mx>

Esmas <http://www.esmas.com>

La Jornada <http://www.jornada.unam.mx>

El Siglo de Torreón <http://www.elsiglodetorreon.com.mx>

La Jornada Michoacán <http://www.lajornadamichoacan.com.mx>

El Universal <http://www.el-universal.com.mx>

Cambio de Michoacán <http://www.cambiodemichoacan.com.mx>

Documentales.

Lopez Arretche, Leobardo, *El Grito México 1968*, México, Difusión Cultural UNAM, 1970.

Acosta, Mauricio, *El asesinato de Galán*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia-History Chanel, 2009.

Soderbergh, Steven, *Tráfico*, México, Videomax, 2008.

Otras fuentes.

Museo de Nacional de las Intervenciones; bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicado en calle 20 de Agosto, sin número, esquina General Anaya, colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

Museo Histórico Naval de la Ciudad de México dependiente de la Secretaria de Marina-Armada de México; ubicado en el 4° piso del Palacio Postal; Eje Central y la Calle de Tacuba, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

Museo del Ejército Y Fuerza Aérea Mexicanos, Capilla del Ex-Convento de "Bethlemitas"; dependiente de la Secretaria de la Defensa Nacional; ubicado en Calle Filomeno Mata Número 6, en el Centro Histórico de la ciudad de México.